TOMO 153 — Montevideo, Viernes 5 de Noviembre de 1943 — Núm. 11132

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se establece una norma para entrega a los Inspectores de liquidaciones talonarias por importes para funcionarios policiales retirados.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1943.—Número 1355|943.

Siendo conveniente reglamentar el pago de las liquidaciones talonarias que se expiden a favor del personal policial en situación de retiro, a fin de impedir que estos servidores deban recurrir a los servicios de particulares, que en algunos casos han llegado a cobrarles más de la mitad del importe de la liquidación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las liquidaciones talonarias que se expidan a favor del personal policial en situación de retiro serán entregadas a las Jefaturas de Policía del Departamento donde haya prestado servicios el interesado, en la última etapa de sus funciones.

Art. 2.° La Tesorería General de la Nación, previa la intervención correspondiente de la Contaduría General, entregará el importe respectivo a la Jefatura de Policía que corresponda, quien, a su vez, lo hará efectivo personalmente al retirado policial en la forma de práctica, previo recibo que acompañará con la rendición de cuentas.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — LUIS IGNACIO GARIBALDI.

2

Decreto. Se integra con un miembro el Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1943.—Número 14027|934.

Habiendo la Cámara de Senadores concedido la venia constitucional, para designar el candidato propuesto por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, para integrar el Directorio de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para integrar el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, al doctor don Héctor Alvarez Cina.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — LUIS IGNACIO GARIBALDI.

3

Resolución. Se incluye entre las mercaderías incluídas en el "despacho directo" las verduras, legumbres y hortalizas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1943.—Número 388|941.

Vista la gestión de la firma Juan Cesio y Cía., solicitando la inclusión entre las mercaderías que pueden despacharse en forma directa, de acuerdo con el decreto de 14 de Marzo de 1941 a las verduras, legumbres y hortalizas frescas;

Atento a que la firma recurrente fundamenta su petitorio en el hecho de que por la naturaleza de dichos productos, están expuestos a su desvalorización y pérdida de poder nutritivo a poco que se demore en su despacho;

A que tratándose de productos de fácil verificación y teniendo en cuenta las razones expuestas por los interesados, puede incluirse entre las mercaderías que pueden despacharse en forma directa;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir entre las mercaderías que pueden despacharse en forma directa de acuerdo con el decreto de 14 de Marzo de 1941 a las verduras, legumbres y hortalizas frescas.

A sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. —AMEZAGA.—LUIS IGNACIO GARIBALDI.

Los índices del 3.er Trimestre aparecieron el 22 de Octubre

El 1.o de Noviembre empieza a regir la nueva Tarifa de avisos

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Ley. Se concierta un régimen de operaciones de trigo, con primas a los agricultores, etc.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Banco de la República a dar cumplimiento, con trigos de la cosecha 1942-43, a los saldos de las cuotas señaladas en el decreto-ley de fecha 25 de Noviembre de 1942, a los establecimientos industriales que lo soliciten dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente ley.

Art. 2.° El Ministerio de Ganadería y Agricultura tomará las disposiciones necesarias para determinar las fechas desde las cuales los establecimientos molineros deberán hacer efectivas las primas a que se refieren los decretos-leyes de 25 de Noviembre y 14 de Diciembre de 1942.

El pago de estas primas se hará en base al trigo que los molineros elaboren, y su liquidación se practicará mensualmente.

Art. 3.° El recibo y entrega del trigo correspondiente a los saldos de cuotas que se señalan en el artículo 1.° deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al de la publicación de la presente ley.

Queda facultado el Banco de la República para prorrogar dicho plazo cuando entienda que así lo requiere el bien de la economía nacional.

Queda igualmente facultado el Banco de la República para financiar —dentro de los medios posibles— con los industriales interesados, la operación de compra a los efectos de agilitar la misma.

Art. 4.° Tratándose de trigos de fideo que se hayan adquirido antes de la publicación de la presente ley y cuyos precios de adquisición hubieran sido superiores a los oficiales, se pagarán las primas que les correspondan tomando en cuenta el precio efectivamente pagado al productor en concepto de precio neto.

Art. 5.° Toda operación de trueque de trigo por harina que se realice entre establecimientos industriales y agricultores o intermediarios, debe hacerse sobre los precios oficiales señalados para ambos artículos. La adquisición de trigo mediante el trueque, queda, por consiguiente, sujeta al pago de la prima correspondiente.

Art. 6.° Sustitúyense los incisos 5.° y 8.° del artículo 3.° del decreto-ley a que se refiere la presente ley, por los siguientes:

"Inciso 5.° Trigo con olor a carbón: hasta 15 % (quince por ciento). Para efectuar descuento por esta causal se tendrá en cuenta el grado de intensidad del defecto.

Inciso 8.° Trigo con punta negra ½ % (medio por ciento) por cada por ciento o fracción proporcional hasta 10 % (diez por ciento) de grano infectado; pasado este límite, 1 % (uno por ciento) de descuento por cada por ciento o fracción proporcional hasta 20 % (veinte por ciento) de granos afectados; con más de 20 % (veinte por ciento) de granos afectados, 1 ½ % (uno y medio por ciento) por cada por ciento o fracción proporcional hasta 30 % (treinta por ciento) de granos con punta negra."

Art. 7.° Amplíase las disposicoines del artículo 3.° del decreto-ley del 14 de Diciembre de 1942, con el siguiente inciso:

"11 El recibo de trigo de la cosecha 1942-43, se aceptarán hasta un 30 % (treinta por ciento) de bolsas de segundo uso, con no más de dos remiendos de hasta veinte centímetros cada uno, bonificando en este caso, el vendedor al comprador a razón de $ 0.06 (seis centésimos) por cada bolsa de segundo uso que éste reciba, con exclusión de bolsas ardidas y/o manchadas."

Lo dispuesto por el presente artículo y el anterior se entenderá aplicable a todas las operaciones sobre trigo de la cosecha 1942-43.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de Octubre de 1943.

ARTURO LUSSICH, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 26 de 1943.—Número 818|943.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — LUIS IGNACIO GARIBALDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se condiciona la salida de artículos fabricados en el país con elementos importados, de reexportación prohibida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Número 2529|943.

Visto el decreto de 25 de Julio de 1941, que prohibe la exportación de maquinarias en general, y metales sin trabajar o trabajados en cualquier fase de su elaboración, y el decreto de 2 de Setiembre del mismo año, que aclara el alcance del anterior, y establece que se exceptuará de esa prohibición a las maquinarias y artículos de metal fabricados en la República cuando se exporten a un país americano;

Atento a que es conveniente permitir la exportación de ciertos artículos de metal de fabricación nacional, siempre que se compruebe que esa operación no perjudica al consumo interno y dentro de un régimen especial de fiscalización y contralor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o El Ministerio de Industrias y Trabajo, previo informe o por iniciativa de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, podrá autorizar la exportación de aquellos artículos fabricados en el país con materias primas extranjeras o en cuyos envases fuese indispensable el uso de las mismas, cuando la salida del país se encontrare prohibida de acuerdo con las disposiciones vigentes y en los casos que así lo considere conveniente.

Art. 2.o A los efectos indicados en el artículo precedente dicho Ministerio podrá, además, requerir las informaciones del caso, tanto de las instituciones del Estado, como de las entidades gremiales que tengan relación con el ramo del industrial o firma comercial que solicite la exportación.

Art. 3.o Autorizada la exportación de los artículos a que se refiere el presente decreto, el Contralor de Exportaciones e Importaciones tratará en lo posible de proceder a la apertura de cuotas especiales con cargo a las cuales se vayan autorizando tales exportaciones o la adopción del sistema que considere más adecuado al respecto, de tal modo que, al darle una mayor difusión a las mismas se puedan presentar al amparo de ellas todos los industriales o exportadores interesados.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL. — LUIS IGNACIO GARIBALDI

6

Decreto. Se dictamina sobre el pago del impuesto patronal por personal empleado en la explotación de bosques e industrias derivadas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 22 de 1943 — Número 901|943.

Vistos las leyes 6.874 y 7.880;

Considerando que la explotación de bosques no puede ser clasificada como establecimiento rural y, en consecuencia,

no puede incluirse en las disposiciones del artículo 2.o de la ley 7.880;

Considerando: que el artículo 3.o, inciso 1.o, de la ley 6.874 establece el pago del impuesto de veinte centésimos mensuales que abonará todo patrono empresario por cada empleado u obrero que tenga a su servicio;

Considerando: que dado el carácter especial de las explotaciones forestales, industria nueva en el país, y a la que no se refiere en concreto ninguna de las leyes sociales en vigor se hace necesario no proceder a la aplicación de sanciones que podrían parecer excesivas e injustas;

Considerando: que es necesario exigir, por lo menos, el pago de los impuestos adeudados;

Atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los patronos, empresarios, contratistas, etc., sean personas físicas o morales, que ocupen personal en la explotación de bosques y montes e industrias derivadas están obligados a pagar el impuesto a que se refiere el inciso 1.o del artículo 3.o de la ley 6.874 en las mismas condiciones en que dicha ley y los decretos que la reglamentan determinan para los establecimientos industriales y comerciales.

Art. 2.o Se concede un plazo de treinta días a partir de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para que las personas a que se refiere el artículo anterior se munan de la libreta respectiva y abonen los impuestos que puedan adeudar desde el mes de Octubre de 1939

Art. 3.o Vencido el plazo de treinta días que acuerda el artículo anterior, los patronos, contratistas, empresarios, etc., que no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto serán considerados infractores a la ley 6.874 y pasibles, en consecuencia, de las multas respectivas.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese — AMEZAGA — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se incluye en el nomenclator la "Singer" y otras máquinas para suturaciones quirúrgicas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Número 2472|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Singer", acta número 40.388, formulada por Singer Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, para distinguir instrumentos quirúrgicos para coser y suturar y sus partes y accesorios, es decir, agujas, bobinas y devanadores para bobinas, de la clase 16; cuyo proyecto de resolución agrega a fojas 11 la Dirección de la Propiedad Industrial;

Considerando: que los artículos de referencia no figuran en la nomenclatura actual, por lo que corresponde efectuar su inclusión en la Guía, de acuerdo con lo que establece el apartado B) del artículo 3.o del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incluir en la clase 16 del nomenclator de marcas vigente los siguientes artículos: "instrumentos quirúrgicos para coser y suturar y sus partes y accesorios".

2.o Aprobar el proyecto de resolución de fojas 11, referente a la concesión del registro de la marca denominativa "Singer", cta número 40.388, solicitado por la firma Singer Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza el refuerzo de un rubro del Consejo de Enseñanza Primaria para pago de servicios por licencia.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 26 de 1943.—Número 163|942.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social expresando que el rubro de su presupuesto 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" con el cual se atiende el servicio de suplencias y el promedio de vacaciones, por licencias del personal docente, tenía al 31 de Julio próximo pasado, la cantidad de $ 106.520.62, que de acuerdo con la proporción mensual solamente alcanzaría para cubrir las exigencias correspondientes a los meses de Agosto y Setiembre del año en curso. Es decir, pues, que para el mes de Octubre en curso se producirían dificultades para la liquidación y pago de gastos, por el servicio que precedentemente se establece.

Es deseo del Poder Ejecutivo que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, tenga disponibilidades en sus rubros para atender el pago de servicios del personal docente que, aparte de ser remunerado modestamente, en ejercicios anteriores se ha visto imposibilitado de percibir una parte considerable de sus haberes por haberse incluído entre las obligaciones pendientes de pago a la clausura de los mismos ejercicios.

Este procedimiento lógicamente admitido por imperio de las circunstancias financieras, no es el normal, ni el que está de acuerdo con las aspiraciones del magisterio nacional, que además de cumplir una función docente de alta finalidad social, están colocados en un plano de evidente injusticia frente a los demás funcionarios del Estado, en cuanto a la percepción de sus sueldos.

Por estos fundamentos, es que el Poder Ejecutivo, se dirige a la Asamblea General sometiendo a su consideración y aprobación el adjunto proyecto de ley, que refuerza el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" en la cantidad de $ 275.500.00, para atender con puntualidad el pago de servicios por licencia y el pago del promedio de vacaciones, hasta la finalización del ejercicio corriente.

El Ministerio de Hacienda ha prestado la conformidad exigida por el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente.

Saluda a esa Asamblea General con la consideración más distinguida. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — LUIS IGNACIO GARIBALDI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar con la cantidad de doscientos setenta y cinco mil quinientos pesos ($ 275.500.00), el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 15.01, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a efecto de atender el pago de los servicios por licencias y promedio de vacaciones hasta la terminación del ejercicio 1943.

La expresada cantidad se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
LUIS IGNACIO GARIBALDI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado en el día 25 de Octubre de 1943.

1—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para abonar previa intervención de la Contaduría General, al señor A. M. Witaker, la suma de pesos 3.930.00 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Denoyer Geppert Co., por la cantidad de U$S 306.54, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

3—Déjase sin efecto la designación de la señorita Livia Pelay, para ocupar el cargo de aprendiz de enfermero del Hospital Maciel.

4—Pase el Médico de Higiene y Asistencia (Medicina y Cirugía) del Centro Auxiliar de Rosario, doctor Juan J. Costa, a desempeñar funciones en comisión en el Centro Auxiliar de Cardona.

5—Desígnase, de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado, al señor Virgilio Bottero, Jefe de Laboratorio de la Colonia Saint Bois.

6—Desígnase al doctor Arturo Paradeda, para ocupar interinamente el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Vichadero

7—Dése por terminado el interinato del doctor Junio Goyen, del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Vichadero.

8—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ricardo Yannicelli del cargo de Cirujano de Niños del Servicio de Asistencia Externa.

9—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, a la Sirviente del Centro Departamental de Rivera, señora Aracely Porto de Sagardoy.

10—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, a la Aprendiz de Enfermera del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, señora Clara Sánchez de Verde.

11—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, al Guardián del Hospital Vilardebó, señor Ruben Schiavone.

12—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, al Telefonista del Servicio de Asistencia Externa, señor Arturo Lagormarsino.

13—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, a la lavandera de la Escuela de Nurses, señora Delfina Bruzzone de Boveri.

14—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, a la Aprendiz de Enfermera del Instituto Traumatológico, señora Celia Gibelli de Plá.

15—Autorízase la permuta de cargos entre la Enfermera 1.a del Centro Departamental de Durazno, Ata Carmen Patrón López y la Sirviente-peón de la misma dependencia, señora Santa Rita Núñez de Rodríguez.

16—Decreto concediendo a la Cooperativa Bancaria de Consumos, un plazo de seis meses a contar de la fecha de promulgación de este decreto, para que puedan expender los envases de aceite destinados a la alimentación que no posean las inscripciones de acuerdo con los decretos de 24 de Noviembre de 1942 y de 22 de Julio de 1943 sobre expendio de aceites comestibles.

17—Autorízase la apertura de un crédito en el Banco de la República por 1.000.00 libras, a favor de la firma Monsato Chemicale Limitada de Inglaterra.

18—Se designa para ocupar el cargo de Telefonista del Hospital Pasteur, a la señorita María Giampedraglia.

19—Se designa con carácter interino y hasta tanto se proceda al concurso correspondiente, Partera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano, a la señora Leonor Costa de Toledo.

20—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro de drogas a este Ministerio.

21—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de zapatos.

22—Acéptase la oferta de la firma Héctor Fabricio, para el suministro a este Ministerio de Insulina. Autorízase para reintegrar a la prenombrada firma el importe del estampillado que deba ser utilizado en los frascos de insulina, cedidos en préstamo, previo despacho de Aduana de la mercadería.

23—Acéptanse las ofertas presentadas a este Ministerio por las firmas Compañía Sudamericana L. M. Ericsson S. A. y Danree y Compañía para el suministro a este Ministerio de baterías para autos.

24—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de diversos artículos de ferretería. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones N.os 18, 27, 71, 78, 93, 121, 125, 127 con muestra, 128, 130, 131, 135, 138, 147, 148, 149, del 160 al 164, 172, 173, 175, 179, del 180 a 196, 198, 200, 201, 202, 204 y 205.

25—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de diversos artículos de barraca.

26—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de cueros.

27—Acéptase la oferta de la firma José Herbón por un motor eléctrico en la suma de $ 143.00, destinado al Pabellón Martirené de la Colonia Saint Bois.

28—Acéptanse las ofertas presentadas por las firmas Danrée y Compañía, Fuentes y Compañía y Sucesores Angel Curotti, para el suministro a este Ministerio de artículos de ferretería.

29—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de diversos artículos de electricidad.

30—Acéptase la oferta de la firma Plata Real Cotton Co. Ltda., para el suministro a este Ministerio de hilos de coser Cif.

31—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas a este Ministerio para el suministro de artículos de librería.

32—Acéptase la oferta de la firma Carlos Martínez, para el suministro al Centro Auxiliar de Pando, de carne a $ 0.33 el kilo.

33—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta número 198 de fecha 21 de Octubre de 1943.

34—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la Anglo Mexican Petroleum Corporation de U. S. A., por U$S 1.270.48, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

35—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Herman Meyer Drug Com. Inc. de Nueva York, por U$S 1.369.14 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

36—Autorízase el pago de la cantidad de $ 9.500.00 importe de la partida de 70 toneladas de papas adquiridas por este Ministerio, por intermedio del Banco de la República, debiendo atenderse su pago con el rubro 3.11 "Víveres" del ítem 10.56.

37—Refuérzase el rubro 3.12 "Combustibles" del ítem 10.56, en la cantidad de $ 50.000.00 que se tomarán del rubro 3.11 "Víveres" del mismo ítem.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del Médico Cirujano doctor Julio Raúl Mezzera Alvarez.

—Se autoriza al Farmacéutico señor Germán Herrán, para proceder a la venta en las condiciones reglamentarias, de la especialidad farmacéutica denominada "VI-Ferrin-Lederle".

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor de la Partera María Angela Moscardi.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del odontólogo doctor Javier Pietropinto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Calcivifer" gestionada por el señor Elías S. Larre. La prescripción del producto mencionado deberá hacerse bajo receta médica debiendo hacerse constar este detalle en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza a los Laboratorios "Vincent" de Montevideo a proceder a la venta bajo receta médica de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfatanol" (Ovulos vaginales).

—Se autoriza al Laboratorio Aster para proceder a la venta en las condiciones reglamentarias a la especialidad farmacéutica denominada "Inyectable Ovariaster".

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del odontólogo doctor Julio López Benites.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del odontólogo doctor Julio Gorostiza.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del médico cirujano doctor Germán Mernies.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del médico cirujano doctor Víctor Scolpini.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

72ª SESION.--OCTUBRE 11 DE 1943

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación para su estudio y pronunciamiento definitivo por parte de la Cámara. — Se vota: afirmativa.

16—Pedido del mismo señor Representante Fusco, a nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, para que se autorice a dicha Comisión a reunirse mientras está sesionando la Cámara. — Se vota: afirmativa.

17—Moción del señor Representante don Carlos T. Gamba para que se modifique el trámite dado al proyecto del Poder Ejecutivo sobre creación de un liceo en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, y otro en la villa "Bella Unión", Departamento de Artigas, el cual fué destinado a la Comisión de Instrucción Pública y solicita que sea a la Comisión de Presupuesto. — Se vota: afirmativa.

ORDEN DEL DIA

18—**Navegación mercante nacional.** — Estudio integral del problema. — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo. — (Antecedentes. — Repartido N.º 100. — Carpeta N.º 395 de 1943. — Secretaría). — En discusión.

—El señor Representante don Horacio Terra Arocena, autor del proyecto de minuta, amplía su exposición de motivos. — Intervienen en el debate los señores Representantes Lussich, Sánchez, Cardoso, Lorenzi, Olivera Ubios, Cappozzoli y Secco Ellauri.

—Se vota el envío de este proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo y de la versión taquigráfica del debate sobre el mismo: afirmativa, por unanimidad.

19—Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo para que se altere la orden del día y se considere de inmediato el proyecto presentado por él sobre existencia de bebidas alcohólicas en los comercios minoristas. Se produce un debate en que intervienen los señores Representantes Retamoso, Vieyte y Fernández Crespo. — Se vota la moción del señor Representante Fernández Crespo: negativa.

20—**Intendencia del Ejército y la Marina.** — Crédito para el pago de provisiones del servicio. — (Antecedentes. — Repartido N.º 96. — Carpeta N.º 334 de 1943. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general.

—Exposición del señor miembro informante doctor Retamoso.

—Se interrumpe la consideración de este asunto.

21—**Existencia de bebidas alcohólicas en los comercios minoristas.** — Moción del señor Representante don Miguel Vieyte para que se aplace la consideración de este asunto hasta que se reciba un anunciado proyecto del Poder Ejecutivo sobre el particular. — Sobre esta moción se produce un debate en que intervienen los señores Representantes Vieyte, Cappozzoli y Cersósimo. — Por último el señor Diputado Cersósimo presenta, con el señor Diputado Trianón, un proyecto por el que se prorroga por treinta días la aplicación de la ley del 31 de julio del corriente año. — Se posterga la adopción de resolución.

22—**Intendencia del Ejército y la Marina.** — Continúa la discusión general. — Breve exposición del señor Representante Retamoso. — Se vota el pase a la discusión particular: afirmativa.

—Discusión particular. — Sanción.

23—**Existencia de bebidas alcohólicas en los comercios minoristas.** — Se lee el proyecto de los señores Representantes Cersósimo y Trianón. — En discusión la moción de aplazamiento de este asunto formulada por el señor Diputado Vieyte. — Oposición del señor Representante Fernández Crespo. — Se vota la moción de aplazamiento del asunto hasta la segunda sesión del mes de noviembre próximo: afirmativa.

—Fundamento de voto de los señores Representantes Grauert, Fernández Crespo, Rosa Giffuni, Cappozzoli y Richero.

24—**Período inscripcional. Monumento al deportista Casto Martínez Laguarda.** No se pueden considerar estos asuntos de la orden del día por falta de quórum especial.

25—**Facultad de Veterinaria.** Modificación de los rubros 2.09 "Gastos generales de oficina" y 2.10 "Servicios Diversos" del Item 17.10. Moción del señor Representante doctor José P. Cardoso para que se altere la orden del día y se considere de inmediato este asunto. — Se vota: afirmativa.

(Antecedentes. Repartido número 86. Carpeta número 311 de 1943. Comisión de Presupuesto). Discusión general. Se vota el pase a la discusión particular: afirmativa. — En discusión particular. — Sanción. — Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacialupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Cappozzoli, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Tomás J. De la Fuente, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucri, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos Massotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Oaso, Luis Oliú, José Oivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencias, los señores Representantes: Jorge Carbonell y Migal, Carlos L. Fischer, Luis Penza, y Julia Arévalo de Roche.

Con aviso, los señores Representantes: Felipe Amorín Sánchez, Pedro Chouhy Terra, Ramón Guerrero Flores y Osorio Martirena.

Sin aviso, los señores Representantes: Luis Alberto Barbé, Celestino H. Bianchi, Florencio Core, Eofelio De Dovitiis, Aquiles Espalter, Francisco A. Gilmet, Ramón Viña y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas.)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguiente asuntos:

Autorizcaión a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, para invertir la suma de $ 10.000.00, a fin de mejorar, en lo que respecta a casa-habitación, las condiciones de vida de personas humildes que habitan en rancheríos, en predios expropiados por ese organismo.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Régimen jurídico de la propiedad de los edificios, cuyos varios pisos o apartamentos pertenezcan a distintos dueños.

Autorización al Banco de Seguros del Estado para construir edificios, con el fin de enajenarlos por departamentos.

—A la Comisión de Códigos.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se derogan los impuestos a las herencias, establecidos por los Municipios de Montevideo, Treinta y Tres y Canelones.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La misma Cámara remite sancionados en nueva forma los proyectos sobre comercialización de la cosecha triguera 1942-43 y por el que se autoriza el cumplimiento de las cuotas de trigo, señaladas por el decreto-ley de 25 de noviembre de 1942, con el de la cosecha que actualmente se comercializa.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Proyectos informados:

De la Comisión de Presupuesto, por el que se modifican varios rubros del Presupuesto General de Gastos. (Facultad de Veterinaria).

De la misma Comisión, sobre refuerzo en $ 15.000.00, el rubro 2.10 "Servicios Diversos" del Item 15.01 del

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para atender el pago de obligaciones de los trabajos de limpieza de las cámaras sépticas de las escuelas de Montevideo.

De la Comisión de Fomento de la Producción, referente a la composición y contralor de los abonos químicos.

—Repártanse.

El señor Representante doctor José Antonio Quadros, presenta un proyecto sobre recuperación ganadera. (Prohibición de matar vientres bovinos).

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Varios señores Representantes presentan un proyecto por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a dar el nombre de "Juan de Dios Curbelo", a la escuela de 2.o grado número 3 del Departamento de Maldonado.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

El señor Representante doctor José Olivera Ubios solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio del Interior, sobre accidentes ocurridos en la vía pública, en el transcurso de los últimos cuatro años, por cuyas causales, intervinieron vehículos.

—Transmítase.

El señor Representante don Mauro García da Rosa mociona para que se envíe una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, exhortándolo a concurrir en auxilio de los humildes pobladores del pueblo Allende, 4.a sección del Departamento de Artigas, cuyos hogares han sido destruídos por el ciclón.

—Se votará oportunamente.

Licencias:

De la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, por los días 11 y 13 del corriente.

Del señor Representante don Carlos Fischer, desde el 11 al 31 del corriente.

Del señor Representante don Jorge Carbonell y Migal por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

Comunicaciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, acusando recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, sobre licencias con goce de sueldo a los funcionarios del Correo.

De las Intendencias Municipales de Rivera, Durazno y Río Negro, acusando recibo de la exposición del señor Representante don Ventura Puig, referente al problema ocasionado por la escasez de combustibles.

Del Ferrocarril Central del Uruguay, contestando la exposición del señor Representante don Ventura Puig, relacionada con la conducción de troperos en los trenes de ganado.

La Federación Nacional de la Industria y del Comercio, remite una exposición relativa a la modificación del actual régimen de horario continuo, que rige para el comercio, por el horario discontinuo.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante doctor José Antonio Quadros, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prohíbese en todo el territorio de la República la matanza de vientres bovinos menores de cuatro años durante el término de tres años a contar desde la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o La prohibición no regirá en todos aquellos casos en que el animal por razones obvias no pueda ser afectado a la reproducción.

Art. 3.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura por intermedio de los organismos técnicos de la Dirección de Ganadería, realizará el contralor, tomará todas las medidas necesarias conducentes al buen cumplimiento de esta ley y otorgará los certificados que autoricen el sacrificio de vientres cuando se cumpla lo preceptuado en el artículo 2.o.

Art. 4.o Los infractores —vendedores y compradores— serán pasibles de una multa de cien pesos por cabeza de animal sacrificado. Los reincidentes abonarán el doble.

Art. 5.o El producido de las multas integrará un fondo cuyo destino principal será cubrir los gastos que demande el cumplimiento de esta ley. El remanente se entregará a los Municipios del interior proporcionalmente a la procedencia de las multas, con el fin de abaratar el consumo de carne de las clases necesitadas.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 11 de 1943.

José Antonio Quadros, Representante por Tacuarembó."

Los señores Rperesentantes Ismael N. Esquibel, Tomás G. Brena, Ernesto Paravís, José G. Lissidini, Carlos Massiotti Silveira, José Pedro Cardoso, Magdalena Antonelli Moreno, Daniel Fernández Crespo, Javier Barrios Amorín, Enrique D. Martínez y Carlos A. Mora Otero, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a dar el nombre de "Juan de Dios Curbelo", a la escuela de 2.o grado número 3, del Departamento de Maldonado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 11 de 1943.

Ismael N. Esquibel, Representantes por Maldonado. — Tomás G. Brena, Representante por Montevideo. — Ernesto Paravís, Representante por Maldonado. — José G. Lissidini, Representante por Montevideo. — Carlos Massiotti Silveira, Representantes por Lavalleja.— José Pedro Cardoso, Representante por Montevideo.—Magdalena Antonelli Moreno, Representante por Montevideo. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.—Javier Barrios Amorín, Representante por Rocha.—Enrique D. Martínez, Representante por Montevideo. — Carlos A. Mora Otero, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En estos momentos el Municipio de Maldonado, por iniciativa de la Junta Local de la ciudad de San Carlos sustentada en el petitorio de centenares de ex discípulos del maestro Juan de Dios Curbelo, se apresta a rendir a éste un homenaje que consistirá en dar su nombre a una calle de aquella ciudad.

Ha llegado hasta varios Diputados, integrantes de distintos sectores de la Cámara, la sugestión surgida también de un grupo de discípulos del maestro Curbelo, de que el Parlamento se asocie a aquel homenaje popular y oficial a la vez, con una ley que dé el nombre del viejo maestro, a la escuela en la cual, durante más de veinte años, enseñó a muchas generaciones de discípulos que hoy lo recuerdan con veneración y con gratitud.

Los legisladores firmantes entre los que hay varios hijos de Maldonado, recogemos, honrándonos con ello, esa iniciativa y la sometemos a la consideración de la Cámara.

Del maestro Juan de Dios Curbelo, postrado hoy en su lecho de enfermo, ha dicho en una biografía recientemente publicada, uno de sus discípulos, el escribano Alejo Fernández Chaves: "Desempeñó la Dirección de la escuela sin interrupción, con dedicación ejemplar, con dinamismo extraordinario, con competencia reconocida, con singularísimo amor, para el bien de la juventud de San Carlos hasta el año 1917 en que obtuvo la jubilación después de más de 26 años de enseñanza fecunda. Ocupó interinamente la Inspección de Escuelas de Maldonado y, poco antes de jubilarse, se le ofreció la Inspección de Salto que no aceptó por las mismas razones que lo obligaron al retiro de sus funciones. También dirigió el Curso de Adultos de San Carlos desde 1911 a 1916, dejando en él huellas inolvidables, dignas de sus antecedentes de gran maestro, de su talento, de su hombría de bien."

Sólo cabe agregar, que cuando el Parlamento rinde un homenaje de la índole del que proponemos, a un maestro de instrucción primaria que honró su noble misión, lo tributa, además, en su persona, a todos los que en el ejercicio de ese magisterio son dignos de su trascendente función pública.

Montevideo, octubre 11 de 1943.

Ismael N. Esquibel, Representante por Maldonado. —Tomás G. Brena, Representante por Monte-

video. — Ernesto Paravís, Representante por Maldonado. — José G. Lissidini, Representante por Montevideo. — Carlos Massiotti Silveira, Representante por Lavalleja. — José Pedro Cardoso, Representante por Montevideo. — Magdalena Antonelli Moreno, Representante por Montevideo. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Javier Barrios Amorín, Representante por Rocha. — Enrique D. Martínez, Representante por Montevideo. — Carlos A. Mora Otero, Representante por Montevideo."

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)
"Señores Representantes que no concurrieron a la sión del día 6 de octubre.
Con licencia: Brause, Chouhy Terra, Damboriarena, Gaudín, Olaso y Penza.
Con aviso: Arrillaga Safons y Esquibel.
Sin aviso, Amorín Sánchez, De Doviitiis, Espalter, García da Rosa, Goyenola, Guerrero Flores y Martirena.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 6 de octubre.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con licencia, señor Chouhy Terra.
Sin aviso, señores Cutinella, Fusco y Olaso.

Defensa Nacional.

Sin aviso, señores Guimaraens y Secco Ellauri.

Fomento de la Producción, (integrada).

Con aviso, señor Terra Arocena.
Sin aviso, señores Alvarez Menéndez, Arrarte Corbo, Cardoso, Gaudín, Guerrero Flores y Silvera.
Con licencia, señores Brausey Chouhy Terra.

Higiene y Asistencia.

Sin aviso, señores Valiño y Sueiro y Trianón.

Asuntos Internacionales.

Sin aviso, señor Santos.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 7 de octubre.

Asuntos Financieros y Bancarios, (integrada).

Con licencia, señores Chouhy Terra y Gaudín.
Con aviso, señor García Morales.
Sin aviso, señores Fusco, Olaso y Tejera.

Códigos.

Con aviso, señor Zubiría.
Sin aviso, señores Amorín Sánchez y Santos.

Constitución y Legislación General.

Con aviso, señor Ferrer Serra.
Sin aviso, señores Amorín Sánchez, De la Fuente y Espalter.

Fomento de la Producción, (integrada).

Con licencia, señores Brause, Chouhy Terra y Gaudín.
Sin aviso, señores Alvarez Menéndez, Cardoso, Guerrero Flores y Silvera.

Instrucción Pública.

Con aviso, señores García, García Austt, Gilmet, López Lindner y Secco Ellauri.

Legislación Social.

Con aviso, señor D'Amado.
Sin aviso, señores García da Rosa y González Conzi.

Obras Públicas.

Con aviso, señor Massiotti Silveira.
Sin aviso, señores Damboriarena, González Conzi y Rosa Giffuni.

Especial del Tabaco.

Con aviso, señores Brena, Chouhy Terra y Gaudín.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 8 de Octubre.

Constitución y Legislación General.

Con aviso, señor Ferrer Serra.
Sin aviso, señores Amorín Sánchez y Espalter.

Investigadora sobre Irregularidades en la Aduana.

Sin aviso, señor Cutinella.
—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Julia Arévalo de Roche, Carlos L. Fischer y Jorge Carbonell y Migal.
(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

—Se han inscripto cinco señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.
SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: con fecha 6 de agosto del corriente año la Intendencia de Montevideo remitió a la Junta Departamental una ordenanza por la que se admite el sistema de venta de leche inspeccionada o, lo que es lo mismo viene la Intendencia de esta ciudad a plantear un serio problema que pone en juego la propia suerte de la "Conaprole", creada por la ley de 1935.

No otra cosa es admitir que ingrese al mercado consumidor de Montevideo leche inspeccionada que viene a ejercitar una formidable competencia con aquel organismo que tantos y tantos sacrificios costó a los productores, a la propia industria y al Estado, convertido en cierto modo en garantía financiera y moral de una gran industria, que ha salvado a los que a ella se dedican.

Comprendo que la Intendencia de Montevideo se propone por lo menos —si estamos a los términos generales que fundan esa iniciativa— dar leche más barata al pueblo consumidor y favorecer, según lo sostienen los proyectistas, el esfuerzo particular.

Creo que lo primero es plausible y merece destacarse así, pero para llegar a esa solución o aspiración popular no puede irse por el camino que parece indicar la Intendencia de Montevideo. Sería un error y un error tremendo. Lo propio sería estudiar el problema del abaratamiento de la leche tomando el camino de la propia "Conaprole", es decir, estudiar con las autoridades y con los productores soluciones eficaces, abatimiento de los gastos, supresión de vacantes, reducciones presupuestales, estudio para el abatimiento de los costos, si se puede; y sin duda que podrían encontrarse felices resultados sin entrar a destruir lo hecho que tantos esfuerzos representa y que tanto prestigio arroja sobre la vida industrial de la República.

El segundo fundamento de la ordenanza proyectada por el Municipio de Montevideo se refiere a la necesidad, según tengo entendido, de estimular el esfuerzo privado, casi diríamos personal. En este aspecto debo destacar que tengo el honor de afirmar que desde esta banca legislativa he defendido con toda firmeza el esfuerzo privado.

Sin declinar en esas ideas, debo declarar que el sistema actual que rige desde 1935 defiende los intereses de los productores, los estimula y los capacita para producir mejor. De tal manera, pues, que el esfuerzo privado está bien defendido.

Esta libre entrada de leche cruda que se propone admitir el Municipio de Montevideo tendrá como principal consecuencia la de arruinar definitivamente a la producción lechera, por cuanto no ha de volverse a mejorar las haciendas de raza destinadas a esta industria y, por consiguiente, descenderá la producción de leche, disminuirá su

alta calidad y, además, será abatida la buena producción de subproductos que actualmente se destacan en nuestro mercado y en los mercados exteriores. Incluso en este aspecto, si el Gobierno no se interesa por mantener la "Conaprole", corre serio riesgo la colocación que hasta ahora se venía haciendo para la cual, justo es decirlo, debió realizarse un largo proceso tendiente a alcanzar situaciones de privilegio en el exterior.

Esta ordenanza que se proyecta y que se pretende aplicar un poco a tambor batiente, sin consultar los verdaderos intereses que se van a afectar, que son mucho más que lo que se supone, ha tenido como primera consecuencia, funesta por cierto, la de provocar un estado de desconfianza, de impaciencia y desaliento, al punto que ya se anuncian liquidaciones de lecherías, de industrias que supusieron muchos esfuerzos y que son hoy un firme exponente de progreso y que mañana serán la expresión de un fracaso más, de esos tantos hombres que en este país tuvieron la dicha de creer que se puede trabajar en paz sin la amenaza del Estado.

Debo agregar también, que a este hecho se suma el de que los promedios que representaban, con toda razón, algo así como la llave de un negocio y formaban parte del capital de lechero, vienen reduciéndose desde el punto de vista de las transacciones comerciales, y todo ello por efecto de esta ordenanza improcedente.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

—Continuaré en la sesión próxima, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Valiño y Sueiro.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Señor Presidente: antes que nada quiero agradecer al doctor Olivera Ubios la referencia que hizo en Cámara a mi exposición sobre enfermedades evitables.

Lo que en el doctor Olivera Ubos fué una cortesía, constituye para mí un estímulo, pues con eso considero que mi trabajo no fué inútil ni perdido.

Voy a ocuparme de un tema que actualmente es motivo de serias preocupaciones y de grandes discusiones: el de la papa.

Si toda la tinta utilizada en escribir sobre la carestía y sobre la especulación del mencionado tubérculo; si todo el tiempo empleado en las radios sobre los mismos temas, se hubieran dedicado a instruir al pueblo sobre el verdadero valor alimenticio de la papa, ya el problema estaría resuelto a satisfacción de todos y con positivas ventajas para nuestra economía, que vería suspendido el importante drenaje de dinero que origina la importación de papas.

Porque toda la desazón, inquietud y preocupación originados por la escasez de papas constituye un problema ficticio, sin razón lógica, puesto que la papa puede ser reemplazada por una gran cantidad y variedad de alimentos con ventajas económicas y quizá con ventajas para nuestra salud. La población ha olvidado que si la papa es un alimento eminentemente popular, ello se debe únicamente a su baratura y a la facilidad de su adquisición. Pero si estas condiciones desaparecen, lógico es que la papa ceda su lugar a otros alimentos que puedan reemplazarla.

Pero la publicidad que se da al tema, la persecución de que se hace objeto a comerciantes, productores y especuladores, coloca a ese artículo en cierta posición psicológica en nuestras necesidades alimenticias, con cierto valor imprescindible de que está lejos de tener y que facilita la labor de los especuladores.

El valor alimenticio de la papa reside en la cantidad de hidratos de carbono que contiene. Pues bien: 60 gramos de papas pueden ser sustituídos en dicho valor por 12 gramos de azúcar, 14 de tallarines o harina de trigo, 14 de trigo pisado para mazamorra, 20 gramos de pan, 28 de habas o arvejas, 20 de zanahorias, 310 de lechuga, 120 de manzanas, naranjas o peras. Es decir, que un kilogramo de papas equivale a 1 x 15.a parte de un kilogramo de azúcar, a menos de un cuarto kilogramo de harina de trigo, trigo pisado, fideos, arroz, etc., a dos kilogramos de zanahorias, a un tercio de kilogramos de pan, etc., etc.

Empléense estos hidratos de carbono en combinaciones agradables al gusto y convenientes a la salud y habremos terminado con los acaparadores de papas y con todas las preocupaciones que origina la escasez del tubérculo.

Las autoridades harían bien en prohibir la importación y nada perderíamos con esperar nuestra producción para consumir papas.

El problema alimenticio que debiera preocuparnos y al que poca o ninguna atención se dedica, es el que se refiere a las albúminas de origen animal que para muchos dietistas tienen más valor biológico que las de origen vegetal. Estas albúminas en un régimen de alimentación correcta, deben encontrarse en una proporción de un 10 o 40 o|o.

El profesor Escudero ha encontrado en la Argentina que un tercio de la población está deficientemente alimentada por insuficiencia de alimentos de ese tipo. En nuestro país se carece de estadísticas al respecto. Esas albúminas están contenidas en la leche y sus derivados, en los huevos, en las carnes (bovinas, ovinas, porcinas), en las aves, en el pescado.

El doctor Escudero clasifica a las albúminas animales entre los alimentos protectores. Ellas debían constituir para nosotros motivos de preocupación, pues deberíamos hacer lo posible por enviar la mayor cantidad, en forma de carne, a los pueblos y ejércitos que luchan por la Democracia, ayudándolos así en forma modesta, pero eficaz.

Al mismo tiempo debemos cuidar que lleguen en la cantidad necesaria a todo nuestro pueblo, sustituyendo la carne que debemos exportar, por los otros mencionados productos y, muy especialmente por el pescado.

Sustituyamos, señor Presidente, la campaña de la papa, por la campaña del pescado.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: hace un tiempo varios prestigiosos órganos de publicidad de Montevideo iniciaron una enérgica y sostenida campaña contra lo que dieron en llamar la "industria de la multa". Se trataba de combatir, según aquéllos diarios, el propósito deliberado de aplicar multas a diestra y siniestra de que parecían poseídos algunos funcionarios dependientes de la Dirección de Impuestos y del Municipio.

Esto dió lugar a algunas controversias periodísticas; pero, finalmente, quedó absolutamente en claro que muchos inspectores de impuestos se extralimitaban en el cumplimiento de sus funciones.

Recuerdo esto, señor Presidente, porque he tenido conocimiento de que algunos Inspectores de la Dirección de Impuestos Internos, han aplicado algunas multas, si no arbitrariamente, por lo menos extralimitándose un poco en su celo funcional. En el Departamento de Florida, —en Sarandí Grande y Goñi, últimamente,— algunos Inspectores de Impuestos que recorrieron aquellas zonas, multaron a comerciantes que tenían existencia de calzado sin estampillar.

Como es sabido, cuando se dispuso el estampillado del calzado se estableció que las existencias de calzado en los comercios, serían estampilladas con un sello sin valor; pero se dió el caso, señor Presidente, de que las agencias de rentas de esas localidades, durante más de un año, después de dictada la ley respectiva, no tuvieron existencia de estampillas, de manera tal que los comerciantes que en reiteradas oportunidades concurrieron a esas agencias, no pudieron, en manera alguna, obtener lo que deseaban, por cuanto, como digo, no había existencia de las estampillas que exigía la ley.

A mi entender, señor Presidente, el Estado debe proteger la iniciativa privada, debe facilitar su gestión y, mucho más, todavía, debe tener cuidado de no trabar una actividad tan abnegada, tan sacrificada y tan cargada ya de obligaciones tributarias como es la del comercio minorista. Estos comerciantes que han sido multados últimamente, son en general, hombres de mediana posición económica, de honestísima corrección de procederes a lo largo de muchos años de desempeño de funciones comerciales, que gozan de un buen concepto general. en la zona donde desenvuelven sus actividades y que se han visto verdaderamente sorprendidos por la energía fiscalista de que estaban poseídos los inspectores que los visitaron.

Creo, señor Presidente, que en estos casos, mucho más cuando no puede haber existido propósito de dolo, puesto que el estampillado carece de valor, y cuando ellos pueden probar acabadamente —como han intentado hacerlo, sin que haya sido tenido en cuenta su argumento,— que por más de un año después de dictada la ley que obligaba a estampillar no hubo en las Agencias de Rentas a las que ellos tenían necesariamente que recurrir existencia de estampillas, la fiscalización no puede hacerse con el rigorismo de que hacen gala algunos Inspectores de Impuestos. Creo, señor Presidente, que tiene necesariamente que existir alguna tolerancia, el mínimo de tolerancia, por lo menos, para que los hombres de bien y de trabajo que se dedican al comercio, puedan desempeñar su fecunda actividad social con libertad.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda para que sean elevadas a la

Dirección de Impuestos Internos, a los efectos pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si las palabras del señor Diputado Tejera pasan al Ministerio de Hacienda, para que sean puestas en conocimiento de la Dirección de Impuestos Internos.

(Se vota. — Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: el señor Diputado Valiño y Sueiro, una vez más, ha efectuado aquí en Cámara una exposición interesante sobre temas científicos y, sobre todo, en lo que se refiere a la nutrición del pueblo.

Yo voy a pedir que esa interesante y oportuna exposición que hizo el doctor Valiño y Sueiro, pase al Departamento de Nutrición del Instituto de Gastroenterología, cuyo Director, el destacado estudioso doctor Carlos Alberto Estapé va a recibir con agrado las sugestiones que ha hecho conocer en Cámara nuestro ilustrado colega el señor Diputado por Rocha.

Además, quiero referirme a un hecho que ocurre con frecuencia en el estudiantado de Enseñanza Secundaria. Por cualquier pretexto, se toman vacaciones. Hoy, no mas, no han concurrido a clase aduciendo —entre otras razones— que se trata de un "día sandwich", según dicen ellos.

Lo cierto es, señor Presidente, que en ese tren no es posible que continúe normal y regularmente la enseñanza en nuestro país. El Consejo de Enseñanza Secundaria toma medidas, sanciones disciplinarias por esta clase de vacaciones, y los estudiantes nada pueden alegar en su favor.

Si esos mismos estudiantes se dirigen al Parlamento solicitando que este alto Cuerpo se ocupe acerca de una mayor instalación de edificios de enseñanza, y por el aumento de rubros para la misma, nosotros tenemos el derecho también, de decirles que si eso se nos exige, ellos a la vez deben cumplir con su deber.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, solicitando a la vez que este organismo estudie la forma de establecer sancionaes a los alumnos subversivos porqué por una mal entendida solidaridad, muchos buenos estudiosos se perjudican con estas actitudes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están a consideración los dos pedidos. Uno, se refiere a que pasen al Departamento de Nutrición del "Instituto de Gastroenterología" las palabras vertidas por el señor Diputado Valiño y Sueiro, y el otro, para que las palabras del señor Diputado Olivera Ubios pasen al Consejo de Enseñanza Secundaria.

La Cámara debiera autorizar también a que pueda pasar, en el caso de votarse lo que acaba de pedir el señor Diputado, toda la exposición del señor Diputado Valiño y Sueiro porque no pudo hacer sino una parte de ella en sólo cinco minutos.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo estoy de acuerdo en que así se proceda, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y cinco).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: acabo de hacer entrega a la Mesa, en nombre y representación de los cuatro Diputados por el Departamento de Tacuarembó; los doctores Olaso, Quadros, Alvarez Menéndez y el que habla, de una carpeta conteniendo una solicitud, muy expresiva y muy justa, a mi modo de ver, de la ciudadanía casi integral de San Gregorio de Polanco y sus adyacencias en el Departamento de Tacuarembó y en el Departamento de Durazno.

Se refiere fundamentalmente esa solicitud a un pedido y a una reclamación que formulan los pobladores de aquella zona sin distinción ni reticencias por preferencias políticas, ni por credos filosóficos, sino que por unanimidad de voluntades piden o reclaman a los Poderes Públicos que se realice una obra de verdadera justicia, de conveniencia y transcendencia indiscutible, a la vez que se cumple un imperativo legal, como voy a tratar de demostrarlo en la enumeración que voy a hacer de algunos antecedentes que tiene el proyectado puente en el río Negro frente a San Gregorio de Polanco, en el punto llamado paso de Romero.

Esta obra, señor Presidente, ha sido estudiada a través de muchos años por diferentes organismos y por técnicos y hombres de capacidad excepcional en la materia.

Para historiar un poco estos antecedentes, voy a decir a los señores Diputados que ya en el año 1905, el ingeniero Alvarez Cortés se preocupó del estudio de esta obra y, después de examinar el paraje en diferentes aspectos y las distintas alturas, resolvió aconsejar la ubicación más conveniente y necesaria de un puente en el río Negro a la altura del paso de Romero, frente a San Gregorio de Polanco; pero en seguida de esos estudios, señor Presidente, o, mejor dicho, unos cuantos años transcurridos, el propio ingeniero Alvarez Cortés y el ingeniero Gaspar Maeoller, nuevamente, en un estudio prolijo realizado, determinaron el lugar del emplazamiento de esta obra un poco aguas abajo del paso de Romero.

El ingeniero Carlos Rabassa hizo el estudio definitivo de ese emplazamiento. Más tarde, el ingeniero Franco Vázquez, actual Gerente de los Ferrocarriles del Estado, en un estudio y en un informe circunstanciado y científico que ha hecho del asunto, aconseja o urge la realización de esta obra.

Y para no seguir citando antecedentes que hay con respecto a sugestiones y estudios, voy a tratar, aprovechando el tiempo, de concretarme a los antecedentes de orden legal que el asunto tiene.

En el año 1928, cuando se dictó en el país la ley de Vialidad e Hidrografía, más amplia y quizá mejor estudiada por una Comisión parlamentaria, se estableció en el capítulo denominado "Obras a realizarse de la Sección Vialidad", página 25 del Diario de Sesiones del año 1929, 3.er período, como resolución del Parlamento, la construcción de puentes sobre el río Negro a ubicarse en las proximidades de "Paso de Aguiar", en "Paso del Minuano" y "Pereyra", en San Gregorio de Polanco y en "Paso del Puerto", destinándose $ 900.000 para el estudio y realización de los aspectos fundamentales de esta obra.

Más tarde, en el año 1942, un decreto-ley del Gobierno de entonces, estableció que para el estudio y ejecución del cruce del lago artificial del río Negro, en las proximidades de San Gregorio de Polanco, se destinaban $ 150.000. Y al año siguiente, en 1943, en la distribución del empréstito concertado con el Banco de Exportaciones e Importaciones de Estados Unidos, haciendo efectivo lo resuelto en el decreto-ley del año 1942, se destinaron $ 150.000 para el estudio y emplazamiento de aquella obra.

A estos antecedentes de carácter legal, se pueden agregar razones evidentes de beneficio —no solamente para una importante región de la campaña, sino de verdadero beneficio nacional— que importa la construcción del puente en paso de Romero, porque es fácil demostrar la influencia de este puente sobre una extensa y rica región del territorio del país, y que se volcaría en beneficio de instituciones o de organizaciones del Estado; vendría a representar un doble favor para la zona y para sus residentes, a la vez que para esas organizaciones del Estado que recibirían esa influencia. El puente en "Paso de Romero" es una necesidad tan sentida para aquella región, que los que la hemos estudiado con sentido práctico, prescindiendo, por supuesto, del aspecto técnico, consideramos que su construcción es algo así como el oxígeno para la vida: o se le da el puente y aquella región marcha, prospera y se pone al unísono con el progreso nacional, o, de lo contrario, seguirá al margen y apartada de toda obra evolutiva del país y de todo camino del progreso.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—Como ha vencido el término que tenía para hablar, anuncio que continuaré en otra sesión.

11

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRUCCI. — En mi carácter de Diputado por el Departamento de Canelones he recibido una nota de los maestros de algunas de las secciones de dicho Departamento, pidiendo nuestro apoyo en la lucha por mejoramiento del magisterio.

Si no hubiera disposición en contra, yo rogaría a la Mesa que esta nota fuera pasada a la Comisión respectiva, que está estudiando el proyecto de creación de ayudantías y de edificicación escolar.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDÁNTE. — Así se hará.

12

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Al iniciarse el período parlamentario presenté a la Cámara una situación de carácter personal relacionada con mis funciones de médico de la Conaprole y pedí que ese asunto pasara a Comisión para que ésta estableciera si había o no incompatibilidad en el ejercicio de esa función.

Personalmente no tenía ninguna duda de que podía ejercerla; pero, me pareció correcto que la Cámara lo resolviera..

El asunto pasó a la Comisión respectiva y hasta este momento no ha podido pronunciarse.

Yo me limitaba a informar a la Cámara que reiniciaría mis actividades como médico en ese organismo a los efectos que ella crea prudente resolver. Si mañana la Comisión se expide y cree que existe alguna incompatibilidad, demás está decir que yo tomaré la actitud que corresponda. Mientras, no me parece justo ni prudente que esté a la expectativa de una solución que parecería que nunca llega.

Es cuanto deseaba manifestar.

13

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Tengo sobre mi banca un telegrama del Intendente Municipal del Departamento que represento en el cual me solicita tome las medidas pertinentes a fin de que los Poderes Públicos concurran en auxilio de una población que el día 8 del corriente fué arrasada por un fenómeno climatérico que destruyó más de ochenta viviendas.

Como los Diputados no tenemos iniciativa en materia de gastos sin arbitrar recursos y eso puede hacerlo el Poder Ejecutivo por otras vías, no presento un proyecto de ley a los fines del caso, y pediría al señor Presidente que hiciera dar lectura a una moción que he hecho llegar a la Mesa.

En ese sentido espero el pronunciamiento de la Cámara, porque tengo la seguridad de que ella ha de resolver lo que en este caso reclaman las circunstancias, teniendo en cuenta que el Departamento que represento, por diversas razones, está en una situación afligente. Precisamente son los menesterosos los más castigados por las fuerzas ciega de la naturaleza y se encuentran sin recursos. Por esa razón el Estado es el que debe ir en su auxilio en una emergencia de esta naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo exhortándolo a que concurra en auxilio de los humildes pobladores del pueblo Allende, 4.a sección del Departamento de Artigas, cuyos hogares, en una cantidad que sobrepasa a ochenta, han sido totalmente destruídos por el ciclón que se desencadenó en aquel Departamento, siendo el más afectado el paraje de referencia. El fenómeno climatérico que motivó la situación de desamparo extremo en que se encuentra aquella localidad, se desencadenó el día 8 del corriente".

—Se va a votar la minuta de comunicación presentada por el señor Diputado García da Rosa.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta**).

14

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Nuestro sector, como todos los demás sectores políticos que integran el Parlamento, está interesado en la rápida apertura del período inscripcional. Este asunto que viene del Senado ha estado figurando sistemáticamente en el orden del día sin haber podido ser tratado hasta la fecha, porque generalmente las sesiones terminaban cuando se agotaban los asuntos que estaban colocados previamente.

SEÑOR FUSCO. — Se necesitan sesenta y seis votos.

SEÑOR TEJERA. — Nuestro sector, que sabe perfectamente —aunque el señor Diputado Fusco no lo crea— que hacen falta sesenta y seis votos, va a pedir que este asunto sea considerado en la sesión de pasado mañana, cuando haya en Sala el número suficiente de votos para tratarlo.

SEÑOR GRAUERT. — Si los hay hoy, ¿por qué no tratarlo en esta sesión?

SEÑOR TEJERA. — Si los hay hoy, mejor.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto a que se ha referido el señor Diputado Tejera figura en cuarto término de la orden del día; de manera que si al señor Diputado le parece bien, cuando haya sesenta y seis votos en Sala, la Mesa se lo hará conocer al señor Diputado para que haga la moción pertinente.

SEÑOR TEJERA. — Muy bien, señor Presidente.

15

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a referirme a dos cuestiones de orden interno.

Al iniciarse el período parlamentario, en relación, a un asunto análogo al que ha planteado recientemente el señor Diputado Penco, yo hice notar que estaba ejerciendo, al ser eletco, dos mandatos de carácter administrativo, es decir, que había sido comisionado por particulares para actuar ante las autoridades administrativas en su representación.

Uno de esos mandatos era para actuar ante la Caja de Jubilaciones Civiles y otro para actuar ante el Ministerio de Defensa Nacional:-

Por lo que respecta al mandato ejercido ante la Caja de Jubilaciones Civiles, pude lograr que el mandante revocara el mandato, y designara en mi lugar a la sección Gestión de Oficio de la propia Caja. Con referencia al mandato ante el Ministerio de Defensa Nacional, que me había sido conferido por varias pensionistas militares, encargué a un escribano, el señor Carbonell y Migal, que redactase con toda urgencia una sustitución del poder. El señor Carbonell y Migal, por diversas razones, demoró la sustitución del poder y, entre tanto, sin haber hecho yo gestión alguna, porque mis gestiones eran anteriores al ejercicio de la función legislativa, recayó resolución en el expediente. Esa resolución es negativa de la tesis que yo sostenía, pero asimismo manda devolver unas determinadas sumas.

Aparte de que para reunir a todas las mandantes habría que hacer venir a algunas de ellas de puntos lejanos —yo consideré que el acto de realizar el cobro de esas sumas no implicaba tramitación ni dirección.

Doy, pues, cuenta a la Cámara de que hice el cobro de esas pequeñas sumas, para que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación, sujeto al pronunciamiento definitivo que la Cámara dicte sobre el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se accede al pedido solicitado por el señor Diputado Fusco.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y nueve**).

16

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para referirme al segundo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Quiero hacer ahora otro pedido, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, en el sentido de que se autorice a sus miembros a retirarse de Sala para reunirse durante el correr de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Fusco a nombre de la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cuarenta y nueve**).

—La Mesa exhorta al señor Diputado y a los miembros de esa Comisión, a que permanezcan en Sala por algunos minutos para ver si se puede lograr el quórum de cincuenta señores Diputados. Actualmente hay cuarenta y nueve señores Diputados presentes.

SEÑOR FUSCO. — Muy bien, señor Presidente.

17

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — La Asamblea General destinó, con fecha 4 de octubre, a la Cámara de Representantes el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se crean dos liceos: uno en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, y otro en la Villa de "Bella Unión", Departamento de Artigas.

(Ocupa la Presidencia el 1.er Vicepresidente, doctor Arturo Lussich).

———

—La Cámara en su sesión de octubre 6 destinó este mismo mensaje a estudio de la Comisión de Instrucción Pública.

Yo entiendo, señor Presidente, que la Comisión de Instrucción Pública nada tiene que hacer en esta cuestión. No se trata de un problema técnico-pedagógico; no se trata de aclarar ninguna situación que tenga que ver, con la organización de nuevos liceos de la República. Ese problema es completamente claro. El mensaje pide la creación de dos establecimientos de eneseñanza secundaria idénticos a los que ya funcionan en todo el país. Luego, la Comisión de Instrucción Pública no tiene, con respecto a este mensaje, ningún problema que resolver, y el proyecto, en realidad, podría sintetizarse en el contenido de estos dos renglones: someto a su consideración, el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos que se acompaña.

Se trata, simplemente, de un proyecto sobre inversión de dinero para creación y mantenimiento de estos dos liceos proyectados.

Entiendo, señor Presidente, que debe cambiarse el trámite dado, y de no hacerlo así, se estaría obstaculizando la solución de esta cuestión tan interesante.

Por lo tanto, pido a la Mesa — si es que lo entiende así — que al cambiarse el trámite, se destine este asunto a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gamba pasa a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno).**

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo sobre navegación mercante nacional; estudio integral del problema.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION

I

La Cámara de Representantes vería con agrado que el Poder Ejecutivo realizara un estudio integral del problema de la navegación mercante nacional en todos sus aspectos, con vistas a un cuerpo de disposiciones legales y administrativas armónicas, conducentes a un gran desarrollo de este medio de transporte.

II

A título de sugestión sobre la forma de realizar el estudio y sobre los aspectos que él debe comprender, sin perjuicio de una mejor determinación del Poder Ejecutivo en el uso de sus facultades privativas, somete a su consideración el siguiente articulado:

1.° El Poder Ejecutivo designará una "Comisión para el estudio de los problemas relativos a la navegación mercante nacional".

2.° Esa Comisión estará compuesta por delegados o funcionarios que actuarán en comisión y que serán designados por el Poder Ejecutivo en la siguiente forma:

1 Delegado en carácter de Presidente.
1 Funcionario del Ministerio de Industrias y Trabajo.
1 Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.
1 Funcionario de la Inspección General de Marina.
1 Funcionario de la Dirección de Marina Mercante.
1 Funcionario de la Prefectura General de Puertos.
1 Funcionario de la Dirección de Hidrografía.
1 Funcionario de la Administración Nacional de Puertos.
1 Funcionario de la Dirección de Vialidad.
1 Funcionario del Instituto Geográfico Militar.
1 Funcionario del Banco de la República.
1 Funcionario de la Dirección de Agronomía.
1 Funcionario de la Dirección de Ganadería.

3.° El Ministerio de Defensa Nacional pondrá a disposición de la "Comisión para el estudio de la Navegación Mercante", local de reuniones, útiles de trabajo y los Secretarios rentados necesarios, tomados de los funcionarios del Ministerio, que actuarán "en comisión" a las órdenes de la mesa de la misma.

4.° En el plazo de seis meses, a partir de la fecha de constitución, la "Comisión para el estudio de la Navegación Mercante", producirá un informe al Poder Ejecutivo, del cual éste enviará copias a ambas Cámaras legislativas, acompañadas o no de iniciativas en el orden legislativo, del propio Poder Ejecutivo.

5.° El informe de la Comisión comprenderá los siguientes puntos:

A) Antecedentes y datos estadísticos sobre la evolución de nuestra marina mercante de cabotaje y de ultramar en el aspecto del número de barcos, tonelaje, cargamentos, costos, etc.

B) Circunstancias de orden económico, geográfico, internacional, técnico, etc., que influyen desfavorablemente en el desarrollo de nuestra marina.

C) Dragado de ríos, apertura de canales, habilitación de puertos, balizamientos, etc., que serían necesarios o convenientes para el desarrollo de la navegación de cabotaje, en los ríos, lagunas, etc., del interior o limítrofes del territorio nacional, y costo aproximado de esas obras.

D) Disposiciones legales relativas al fomento de la navegación de cabotaje en lo relativo a aranceles consulares y portuarios y negociaciones internacionales que sean aconsejables, con dicho fin de fomento.

E) Capacidad de los astilleros nacionales, técnica e industrialmente considerados, para la construcción en gran escala de barcos de cabotaje y de ultramar.

F) Medidas de protección legal y administrativa aconsejables en el orden económico y el social, para el fomento eficaz de la industria de las construcciones navales.

G) Intervención Directa del Estado aconsejable en el aspecto económico, para el fomento de la construcción naval y para la organización de las empresas navieras.

H) Medidas inmediatas aconsejables por las circunstancias, para aumentar la eficiencia de las naves que actualmente estén en condiciones de utilización.

I) Establecimiento de las zonas del país actualmente productoras o en condiciones de producir, que podrían ser servidas por transportes fluviales o marítimos y determinación de las obras de vialidad necesarias o convenientes para el transporte de los productos a los puertos más próximos de embarque.

6.° Las oficinas públicas directamente dependientes del Poder Ejecutivo y las de los servicios descentralizados del Estado, prestarán, a requerimiento de la "Comisión para el estudio de la Navegación Mercante", toda su cooperación, facilitando todos los datos que ésta solicite en relación con el problema de la navegación mercante.

7.° La Comisión, antes de producir su informe y de acuerdo a la forma que ella misma disponga, oirá las opiniones que a su juicio sean autorizadas, sea de ciudadanos particulares, sea de entidades técnicas, industriales o comerciales que deseen colaborar en el aporte de datos y soluciones al problema de la navegación mercante nacional.

Montevideo, octubre 6 de 1943.

Horacio Terra Arocena, Representante por Canelones.

———

EXPOSICION DE MOTIVOS

El problema de nuestra navegación mercante es angustioso, por los términos en que se plantea, y es, a la vez, de un carácter vital.

Tiene nuestro país un largo desarrollo de costas fluviales y marítimas en contacto con las zonas más ricas de producción. Disponemos de puertos naturales bien situados. Hemos gastado sumas millonarias en construcción de puertos en nuestro litoral, que hoy están muertos para nuestra navegación. Los índices estadísticos señalan para nuestra marina de cabotaje una decadencia incoercible, vecina ya de la extinción, y para nuestra marina de ultramar una vida irregular, precaria siempre, sin relación con el volumen de la exportación nacional.

Mientras tanto, nuestra ciudad capital está desabastecida de artículos que podrían producirse en muchas zonas del país, próximas a las vías fluviales, y que no se producen allí porque el aislamiento actual de esos lugares o la carestía de los transportes terrestres, encarece desmesuradamente la producción y la vuelve antieconómica. Al mismo tiempo, nuestro comercio exterior, servi-

do en épocas de paz por bodegas de bandera extranjera, se encuentra asfixiado hoy por la escasez de barcos de bandera nacional.

A la importancia vital de este problema de la navegación, debe vincularse su extrema complejidad, que hace imposible toda improvisación legislativa al respecto, y que obliga a un estudio amplio de todos los aspectos y a una consideración detenida de las coordinaciones indispensables entre los diversos factores que lo determinan.

La solución unilateral de solo una faceta del problema, expondría necesariamente al fracaso. El abandono de un solo punto: dragado de los ríos, por ejemplo, o vías terrestres de afluencia a los puertos, o cualquier otro, bastaría para inutilizar todos los esfuerzos que se hicieran en los otros aspectos restantes, aunque pudiesen considerarse los fundamentales.

Esta circunstancia impone la colaboración, en un estudio de conjunto de todas las reparticiones públicas que pueden aportar datos y soluciones, y la cooperación de sus técnicos más distinguidos y especializados. Todo ello como paso previo a cualquier determinación en el orden legal o administrativo. O una solución integral coordinada de gran envergadura para afrontar a la vez todos los aspectos del problema o el riesgo de la esterilidad para los esfuerzos más costosos y meritorios; tal es la alternativa.

Sólo el Poder Ejecutivo tiene en la mano los medios y las facultades requeridas para llevar a término el estudio necesario. El puede, además, obtener la colaboración de las entidades privadas, gremiales, técnicas, comerciales o financieras, que sean capaces de aportar un dato fecundo a la labor de interés nacional en la materia. Poner en manos del Ejecutivo esta iniciativa, es el objeto de la sugestión que presento a la Cámara.

Por otra parte, la labor de estudio es urgente y ha de tener un plazo. Las circunstancias extraordinarias del mundo no aguardan. Los destinos de nuestra bandera sobre los mares se han de decidir en la próxima etapa de post guerra. O afirmaremos nuestra libertad de navegación y de comercio por una flota mercante proporcionada a la extensión navegable de nuestras costas y al volumen de nuestro comercio exterior, o seguiremos viviendo al azar de factores internacionales, sin capacidad para hacer efectiva una obra de voluntad y de clarividencia nacional.

Todo menos el abandono abúlico y el entregamiento, en las cosas que tocan al destino del país. Si las dificultades son grandes, por grandes que sean, habrá que sobrepasarlas con el propósito de todos, en la colaboración del pueblo y del gobierno, para estar a la altura de los deberes que nos crea la independencia política.

Montevideo, octubre 6 de 1943.

Horacio Terra Arocena, Representante por Canelones".

—Léase el proyecto de minuta.

(Se lee).

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Voy a agregar algunas palabras a la exposición de motivos con que he acompañado este proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo.

Se trata de una comunicación por la cual la Cámara manifestaría que vería con agrado que el Poder Ejecutivo estudiara integralmente el problema de la navegación mercante.

Considero que este es un problema fundamental para el país. Tenemos un desarrollo de costas superior a 1.200 kilómetros navegables, y probablemente más si incluímos la laguna Merim, que es también navegable en una gran extensión.

Estos ríos, en el supuesto de que pudieran sumar toda su extensión con el vínculo de un posible canal entre la laguna Merim y el Atlántico, nos permitirían rodear casi toda la periferia del territorio nacional, desde la desembocadura del Yaguarón hasta la ciudad y puerto de Salto, sin contar con los ríos interiores, como el Río Negro, el río San Salvador, el río Santa Lucía, el arroyo de las Vacas, etc., que darían un kilometraje navegable superior.

Además, las zonas más ricas desde el punto de vista agrícola corresponderían a las vías fluviales, principalmente del litoral del Uruguay, y por lo tanto estas zonas están detenidas en su progreso y en su desarrollo, por la falta de comunicaciones fluviales que son para ellas de carácter vital.

No es un misterio para nadie, porque este problema ha sido agitado desde muchos sectores, el hecho de la decadencia de nuestra marina de cabotaje.

Con el permiso de la Cámara, yo voy a leer algunos párrafos de una conferencia dada hace unos meses por el contador Rodríguez López sobre este asunto. A propósito de la decadencia de la marina mercante, dijo el conferencista:

"Las cargas del puerto de Montevideo para cabotaje, son hoy aproximadamente menores que las de hace treinta años, a pesar del progreso nacional y de la conveniencia económica de la vía fluvial. De 84.000 toneladas en 1910, baja a 78.000 en 1934, y después sigue mermando.

En la época de oro de nuestro cabotaje contábamos, según una estadística de 1874, con más de 1.160 buques, con un registro total de 74.000 toneladas.

A principios del siglo la marina del cabotaje había sufrido un rudo golpe con las medidas del Gobierno argentino en 1887 y 1904, anulando casi completamente el comercio de tránsito que daba vida a ese comercio y a esa marina.

Hasta mediados del siglo XIX, Montevideo predominó como puerto de ultramar, aunque el volumen de exportación del Uruguay y de la Argentina eran iguales. Pero las condiciones geográficas de Montevideo eran mejores, y los gastos portuarios menores que en Buenos Aires.

El desarrollo económico del país vecino aumenta y se hacen grandes esfuerzos para mejorar las condiciones de su puerto, y es así como surge, después de mediado el siglo, el puerto de Buenos Aires, como el gran puerto para la navegación transatlántica que llega al Plata.

Montevideo, queda así desplazado. El tonelaje de carga por el Río de la Plata da una relación de 1 a 16 para Montevideo y Buenos Aires, respectivamente."

Este mismo conferencista se refiere a una de las causas por las cuales ha decaído nuestra marina mercante: la desigualdad de trato en los aranceles portuarios, principalmente argentinos, y manifiesta lo siguiente, que también voy a leer:

"Según una interesante monografía del señor Homero Martínez Montero, justamente premiada por la Liga Marítima del Uruguay, en un esfuerzo que hace honor al país, un buque despachado en lastre a Buenos Aires paga en Montevideo al Consulado Argentino $ 73.68 uruguayos. Un buque argentino pagaría en Buenos Aires al Consulado del Uruguay, solamente $ 17.00 uruguayos, y así se explica que toda nuestra producción exportable sea transportada por barcos de bandera extranjera.

La visación del rol de la tripulación le cuesta a los buques de bandera uruguaya $ 128.10 argentinos por día y $ 177.37 los feriados, mientras que a los barcos argentinos se les cobra esa suma, pero por mes. Los derechos de entrada y permanencia, lo mismo que los impuestos de muelles, faros, balizas y sanidad, están fijados por leyes de 1923 y los buques argentinos apenas pagan la quinta parte. Además, están las disposiciones sobre prácticos, habilitaciones de horas y una serie de medidas que conspiran contra los intereses navieros del país.

La marina nacional se extingue después de haber gastado el país millones de pesos en cómodos y costosos puertos por todo el litoral". Y agrega a continuación: "Naturalmente que se puede preguntar: ¿cómo es que no ha surgido ninguna empresa fuerte capaz de disputar el monopolio de hecho que se ejerce en la navegación de la cuenta del Plata? La experiencia demuestra desgraciadamente, y así lo afirma la Liga Marítima del Uruguay, que toda vez que se ha establecido una nueva compañía de navegación competidora en el Río de la Plata para el tráfico de pasajeros —y véase que nos referimos a una sola actividad— la empresa ha fracasado rotundamente porque no le ha sido posible soportar una lucha desigual. Y eso que según una comunicación del señor Enrique Vidal al Congreso de Turismo de 1927, el turismo de pasajeros entre Buenos Aires y Montevideo había producido en solo un año $ 1.000.000.00."

Voy a aprovechar esta misma conferencia para hacer en Cámara una cita interesante, que tiene para un gran sector de este Parlamento una enorme fuerza de autoridad; la tiene también para mí, personalmente, porque no tengo dificultad alguna en reconocer que el autor de estas frases, el señor Batlle y Ordóñez, tuvo siempre una clarividencia grande para los problemas que se referían al progreso material de la República.

En carta que el 10 de agosto de 1910, Batlle dirigió desde París, aceptando la proclamación de su candidatura para su segunda Presidencia, decía lo siguiente: "Pienso también que es necesario preocuparse de la formación

inmediata de una marina mercante nacional. Una acción pública decidida en ese sentido nos permitirá lanzar al mar muchos navíos, y los fletes que ahora se pagan a empresas completamente extrañas a nosotros, nos proporcionarían los recursos necesarios para su sostén. Habríamos encontrado así una fuente de recursos en ese océano que al bañar nuestras playas y costas parece insistentemente invitarnos a que dilatemos nuestras miradas y nuestra acción."

Quiero hacer a la Cámara la reflexión de que estas frases fueron pronunciadas hace un tercio de siglo, y que desgraciadamente en este tiempo no sólo no se ha hecho nada para llevar a la práctica esta gran aspiración patriótica, sino que hemos descendido gradualmente, y estamos a punto de la extinción total de la navegación mercante en nuestro país.

Este problema de la navegación mercante tiene tantos aspectos, y son de tal manera complejos, que sería muy difícil que pudiera surgir en el Parlamento una iniciativa en el sentido de legislación, sobre el problema, que pudiera satisfacer a todas las exigencias de carácter técnico y de antecedentes estadísticos de toda índole que es necesario tener en cuenta.

Hay multiplicidad de aspectos; yo me voy a concretar a destacar algunos.

En este verano, por deficiencias de dragado del río Negro —que disponía de una draga, cuatro años inactiva, en el puerto de Mercedes— el río Negro daba paso con dificultad a los barcos que iban a cargar el trigo del Banco de la República que estaba depositado en aquella ciudad.

Había en depósito ocho mil toneladas de trigo que se echaban a perder a medida que transcurría el tiempo, y los barcos que iban a buscar ese trigo para traerlo a Montevideo, permanecían varados varios días en los pasos del río Negro, con el encarecimiento consiguiente de los fletes.

Con motivo de una visita del Ministro de Obras Públicas a Mercedes, se le hizo presente la dificultad; pero esto, que parece tan sencillo, de poner en acción una draga para abrir un paso que permita la comunicación fluvial de un puerto tan importante como Mercedes, no es, sin embargo, sencillo. Me consta que el Ministro de Obras Públicas ha tomado interés en este asunto, y que las dificultades son tan grandes, que está por llegar la próxima cosecha de trigo y todavía no está resuelto el problema del dragado del río Negro.

Cito este ejemplo para que la Cámara pueda considerar hasta qué punto estos pequeños factores pueden ser el secreto de todo un fracaso, por grandes que sean los esfuerzos que se realicen en el país para vitalizar la navegación mercante.

Otro de los problemas que pude observar en el verano pasado fué la paralización de los astilleros en Salto y Carmelo; del de Carmelo tengo entendido que se habló en Cámara; del de Salto, yo mismo pude comprobar las dificultades con que se luchaba por la falta de materiales.

Este es otro de los aspectos del problema de la navegación mercante: la capacitación definitiva de nuestros astilleros nacionales para la construcción de barcos.

Pero está el otro asunto, el asunto internacional, el de un tratado, que es necesario, entre la Argentina y el Uruguay para equiparar los aranceles, para que no exista esta lucha desigual entre los buques de bandera argentina y los buques de bandera uruguaya.

Junto con esto, tenemos el enorme problema del monopolio de los ríos por una empresa poderosa, la de Mihanovich. Y, yo no podría decir qué vinculación tiene este monopolio —y si es que la tiene no podría afirmarlo, de ninguna manera— con actos de sabotaje, conocidos, en barcos de bandera nacional que han iniciado la competencia.

Pero es evidente que el sabotaje contra la marina nacional es un hecho también público y notorio. El barco "Argentina", que hacía la carrera entre Colonia y Buenos Aires transportando automóviles, fué más de una vez —según me informaron en Colonia mismo— objeto del sabotaje que consistía en cortar con cuchillo las gomas de los automóviles que se transportaban en ese vapor.

Este es sólo uno de los tantos ejemplos que la historia de la lucha por la marina propia en la navegación en el Río de la Plata nos permitiría considerar.

Ante estos simples hechos, y muchos más que se podrían poner a la consideración de la Cámara, me parece que es evidente, que surge la convicción, de que es imposible improvisar una legislación desde el Parlamento sobre la materia, y que este es un problema cuya complejidad aconseja que el mismo Poder Ejecutivo, con todas las posibilidades de estudio técnico de los distinguidos funcionarios de las diversas reparticiones públicas con que cuenta, sea el que lleve a la práctica este estudio.

Nos faltarían toda clase de antecedentes, y por eso en esa sugestión que yo agrego en el proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, enumero todas las cuestiones sobre las cuales sería indispensable realizar un informe completo y técnico.

No me escapa la posibilidad de que algún legislador pueda tener nuevas sugestiones que hacer sobre este problema. Si acaso no se suscitara discusión sobre este punto, yo pediría a la Cámara que se realizara la comunicación tal como la he redactado; pero si algunos señores legisladores quisieran hacer otras sugestiones, adelanto también que para evitar a la Cámara una discusión minuciosa sobre un articulado que, al fin y al cabo, no tiene otra importancia que la de una sugestión al Poder Ejecutivo, y de ninguna manera un carácter de proyecto de ley, se agregaran todas las sugestiones que pudieran surgir de los señores legisladores —dándose si fuera preciso un plazo de varios días— y se incorporaran a la misma comunicación al Poder Ejecutivo.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Batlle Berres, Presidente).

No insisto en la oportunidad de este problema. Creo —no sé si soy demasiado optimista— que estamos en vísperas de una feliz terminación de la guerra; unas vísperas que pueden ser de meses o algo más que meses; pero este problema tampoco podrá resolverse con improvisaciones. Entiendo que en el período de la post guerra, el Uruguay tiene que tomar en la navegación el puesto que le corresponde, tanto por la importancia de sus costas como por las exigencias del abastecimiento de sus ciudades y el servicio de las fuentes de producción agrícolas y ganaderas en las zonas limítrofes con las vías fluviales, como por el volumen de la exportación del comercio exterior.

Dejo, por consiguiente, esta iniciativa a consideración de la Cámara, en la esperanza de que todos los sectores le presten su apoyo.

(Apoyados).

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Empezaré por decir que voy a dar mi voto a la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Terra Arocena; que en el asunto de la referencia voy a hacer un desglose bien sindicado: por una parte, lo que hace relación con la navegación fluvial; por otra parte, lo que hace relación con la navegación de ultramar.

En lo que hace referencia con el primer aspecto de la cuestión, acompaño resueltamente todas las sugestiones hechas por el señor Diputado Terra Arocena, pero, en cambio, en lo que hace relación con la navegación de ultramar, me voy a permitir hacer salvedades que considero fundamentales, y lamento tener que declarar que disiento con las conclusiones a que llega el distinguido Diputado, cuya sensatez y cuya ponderación de criterio reconozco abiertamente...

SEÑOR TERRA AROCENA. — Muchas gracias.

SEÑOR LUSSICH. — ... ponderación de criterio que pone de manifiesto desde el momento que él no llega a conclusiones determinadas, sino que lo único que pide en su minuta de comunicación es la designación de una Comisión especial a efecto de estudiar los distintos aspectos del problema de la navegación.

Pero en esta minuta de comunicación, se hacen manifestaciones de esta índole —voy a leer sólo párrafos cortados para no molestar a la Cámara— "La navegación mercante nacional en todos sus aspectos, conducentes a un gran desarrollo de este medio de transporte", dice en su primer párrafo.

Luego, en la enumeración de las distintas cuestiones, en el inciso E), dice: "Capacidad de los astilleros nacionales, técnica e industrialmente considerados, para la construcción en gran escala de barcos de cabotaje y "de ultramar". Y en el párrafo subsiguiente: "Intervención directa del Estado aconsejable en el aspecto económico, para el fomento de la construcción naval...", etc.

Esto, en el texto mismo del proyecto; y en la exposición de motivos, se dice: "... y para nuestra marina de ultramar una vida irregular, precaria siempre, sin relación con el volumen de la exportación nacional". En otro párrafo, agrega: "Al mismo tiempo, nuestro comercio exterior, servido en épocas de paz por bodegas de bandera extranjera, se encuentra asfixiado hoy por la escasez de barcos de bandera nacional". Más adelante, agrega en otro párrafo: "O una solución integral coordinada de gran envergadura, para afrontar a la vez todos los aspectos del problema o el riesgo de la esterilidad para los esfuerzos más costosos y meritorios..."; en otro párra-

lo dice: "Los destinos de nuestra bandera sobre los mares se han de decidir en la próxima etapa de post-guerra. O afirmaremos nuestra libertad de navegación y de comercio por una flota mercante proporcionada a la extensión navegable de nuestras costas y al volumen de nuestro comercio exterior, o seguiremos viviendo al azar de factores internacionales, sin capacidad para hacer efectiva una obra de voluntad y de clarividencia nacional".

Y en el párrafo final, repite los términos a que había hecho referencia hace un momento, con respecto a nuestra independencia política del punto de vista de la navegación, referencias todas éstas que hacen relación con el comercio internacional y, por lo tanto, con la marina mercante transatlántica.

Se me ocurre pensar que este gran programa que abarcan las sugestiones del señor Diputado, podría tener consecuencias peligrosas.

La experiencia nos pone de manifiesto que el deseo de actividad, aún de la actividad más patrióticamente desarrollada, conduce a veces a fracasos que ulteriormente se lamentan. Yo no voy a ser terminante en mi afirmación en lo que respecta a los hechos que voy a mencionar en seguida, porque la obra a que me voy a referir, la zona franca de Colonia, no ha terminado todavía su evolución. Pero debo decir, sí, que me despierta grandes dudas la utilidad de las sumas millonarias gastadas hasta ahora en esa obra, y algunos centenares de miles de pesos más que todavía se proyecta gastar, a fin de concluir la obra, que no está terminada.

La zona franca de Colonia entusiasmó a muchos distinguidos hombres de estado, muy enamorados de abrir nuevos horizontes a la vida nacional. Pero hasta el momento, esa obra no ha dado resultado práctico alguno.

Yo sé que se podrá decir que es debido a que se ubicó inconvenientemente el puerto de la zona franca, en una región muy expuesta a los embates del río, lo que motivó que se realizaran obras de abrigo posteriormente, y que hayan sido proyectadas obras para más adelante, con lo que algunos creerán, tal vez, conseguir el resultado favorable de esa iniciativa. Podrá invocarse también que las disposiciones legales de la República Argentina dificultan la acción útil de ese organismo que se ha creado.

Pero algunos podrán contestar a eso, que la razón de la ausencia de resultado obtenido hasta ahora con la zona franca de Colonia, sea, tal vez —como dijo muy bien el doctor Martínez hace ya muchos años, cuando se estudió por primera vez este asunto— que todo nuestro país, casi puede decirse, es una zona franca. La Aduana de Montevideo recibe para reembarco, para comercio de tránsito, todas las mercaderías, sin que se pague durante un año ningún derecho de depósito, fuera de los gastos de descarga y eslingaje, gastos que tendría igualmente la zona franca de Colonia.

Quiero decir, pues, que la razón del fracaso de la zona franca de Colonia, se deberá posiblemente al hecho de que fué una iniciativa que estaría desde su origen llamada a fracasar.

Ahora bien: si yo recuerdo este antecedente un poco ligado a la navegación, es porque entiendo que si abordáramos el problema de la navegación trasatlántica, nos expondríamos a un fracaso semejante, pero más seguro aún ¿Y por qué? Porque nuestro país y el puerto de Montevideo, por lo tanto, no es ni un puerto de arranque ni un puerto terminal.

Estoy hablando para épocas normales, porque estoy seguro de que al señor Diputado no se le ha ocurrido prestigiar una iniciativa para época accidental de guerra, ya que es de esperar que no resulte exacto para la humanidad aquello que Voltaire, refiriéndose a la Prusia, decía: que la industria nacional de la Prusia era la guerra. No! Todos debemos pensar que la normalidad es la paz fecunda y honrosa.

Pues bien: para la época de paz —me permitiré molestar a la Cámara con estos antecedentes— el puerto de Montevideo es un puerto de pasaje. Llegan, en épocas normales, cientos de vapores de ultramar y salen, a su vez, del puerto de Montevideo, otros cientos de vapores. Pero, ¿por qué? Porque tenemos aquí muy próxima, del otro lado del río, a la gran capital de un gran país, de un gran país productor y de un gran país consumidor.

Si los vapores tuvieran que venir exclusivamente para Montevideo o partir de Montevideo, no vendrían sino en una proporción de diez, quince o veinte veces menor que los que vienen.

Quiero decir, con esto, que si nosotros pretendemos hacer una marina mercante para un país como el nuestro, no vamos a tener clientes para la exportación de nuestro país; no vamos a tener, tampoco, clientes para la importación. ¿Por qué? Porque la exportación de nuestro país se hace completando las bodegas que dejan libres, en su viaje de retorno, los vapores que vienen a diario del puerto de Buenos Aires, que han hecho allí su carga casi completa y que, gracias a que la naturaleza nos ha protegido con los bajos fondos de Punta de Indio, que no da paso sino a vapores de veintiocho pies de calado en mareas medias, eso hace que los vapores de un tonelaje mayor sobre todo y de un calado mayor hagan su carga incompleta en Buenos Aires y la complementen en Montevideo. Pero éste es un detalle. Algunas, muchas tal vez, de las líneas regulares de vapores harían aún sin esa circunstancia que nos favorece, escala en Montevideo, puerto que les queda de paso, tanto de ida como de vuelta, en sus itinerarios. Lo fundamental es que nuestra exportación no se hace globalmente, y que no tenemos disponibilidades de productos en cantidad tal para que en el transcurso de tres, cuatro o cinco días, un vapor de ocho o diez mil toneladas complete su cargamento y entonces se dirija a los puertos europeos o de Estados Unidos. No. En nuestro puerto los vapores cargan cien, doscientas, trescientas o quinientas toneladas, nada más, y hay que pensar que la exportación de lana, por ejemplo, y la exportación de cueros y de carne, que son nuestros principales productos exportables, se hace de esta manera: porque a nadie se le ocurrirá que un vapor va a estar amarrado a los muros del puerto esperando la carga durante quince, veinte días o un mes, para dirigirse después al puerto de destino. No, el embarque y la exportación, como acabo de decir, se hace en la forma parcelaria a que he hecho referencia. ¿Por qué? Porque los consignatarios y barraqueros que venden su mercadería tienen que entregarla en plazo determinado, a sus clientes de Europa y Estados Unidos. Además, una vez munidos del conocimiento de embarque, se dirigen a los Bancos y con ese documento consiguen el capital necesario para el giro de sus negocios.

De manera, pues, que los barcos mercantes nacionales que tendrían que servir nuestra producción, no podrían realizarlo en manera alguna, porque ningún cliente va a optar, teniendo a su disposición líneas regulares de vapores, que salen todos los días, por un medio de transporte sujeto a todas las demoras que acabo de mencionar.

No hay que olvidar que a nuestro país, de relativa producción, no le pasa lo que le pasa al puerto de Buenos Aires y al de Rosario, por ejemplo, en la Argentina. Recuerdo que allá por el año 1936 o 1937, se dió el lujo de tener en el puerto de Rosario, a flote, un millón de toneladas de trigo, en una semana; además, de que el cerealismo, como se hacen las cosechas en épocas determinadas y en plazo limitado, también permite el empleo de bodegas en grandes cantidades y en muy breve tiempo.

Eso pasa con nuestra exportación que tiene que ser parcelaria y, por lo tanto, nunca daría vida a esa navegación si tuviera exclusivamente por cometido el llevar nuestra produción al exterior.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero ¿cómo se explica que Suecia, Noruega y Dinamarca tengan grandes embarcaciones? Son pequeños países.

SEÑOR LUSSICH. — Pero toman de los países vecinos las cargas complementarias. En los propios de una gran producción diversificada y en los puertos vecinos inclusive de Inglaterra, Escocia, Amberes, etc., países de gran producción manufacturera y de productos de consumo. Lo mismo pasa con la navegación de retorno. Llevan del Río de la Plata, Argentina y de nuestro país, y también de puertos del Brasil carga para esos países y otras escalas europeas que le quedan de paso.

¿No impresiona a los señores Diputados que aún la Argentina, país de gran producción y consumo no tenga sino una muy escasa marina de ultramar? Y hay ahí hombres de empresa y grandes capitales que buscarían inversión si fuera reproductiva. Es que es muy difícil competir con poderosas líneas regulares, multimillonarias, con administración y resortes bien ajustados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al señor Diputado le quedan sólo cuatro minutos para hacer uso de la palabra. De manera que no admita interrupciones, porque, además, no se puede declarar libre el debate, ya que no hay para ello en Sala el número de Diputados necesario.

SEÑOR LUSSICH. — Lo mismo pasa, digo, con la navegación de retorno. Las únicas mercaderías que podrían completar la carga de vapores de alto tonelaje, de ocho o diez mil toneladas, son el carbón y la sal, pero que son productos de flete muy bajo. En cambio, las mercaderías usuales y toda otra clase de mercadería, viene en la estación, en la época determinada y por pequeñas cantidades de cien, doscientas, trescientas toneladas, que deben llegar en términos fijos a Montevideo. De manera que los buques no pueden tampoco estar operando en los puertos europeos esperando la carga completa.

Esa es la razón fundamental de la dificultad insalvable por ahora, hasta que el país tenga una población mucho mayor, con una producción diversificada que permita dar movimiento a grandes tonelajes de carga.

Podrá decirse que es concepción mía, pero concepción basada en la realidad, porque ningún comerciante de Montevideo va a esperar hasta que un barco de retorno, de bandera nacional, quede un mes en el puerto de Glasgow, por ejemplo, esperando cargamentos de hilo —ya que Glasgow es la ciudad del hilo— para traer su factura. Ni en Liverpool, ni en el Havre, ni en Génova, Barcelona. No! Necesita recibir a medida de las necesidades, y lo hace, vuelvo a repetir, por intermedio de la cantidad inmensa de vapores que continuamente arriban a nuestro puerto. Eso sólo puede hacerse con líneas de navegación organizadas, regulares, como las que existen y han existido en todo tiempo.

Pero si yo me fuera a referir a lo que la experiencia ha probado, ahí está lo que ha pasado con los barcos ex alemanes. Navegaron durante la guerra y un limitado tiempo después. Pero la experiencia, en época normal, demostró su impracticabilidad.

Lamento que la premura del tiempo, del que no puedo abusar, no me permita desarrollar, con la extensión debida, esta faz del asunto. La navegación de los seis barcos ex alemanes pudo desarrollarse durante la época de la guerra anterior, porque entonces los fletes llegaron a sumas casi fabulosas, que hizo que los vapores de ultramar llegaran a tener un valor diez, quince veces mayor que el valor real. Llegó a pagarse hasta 70 libras por tonelada de registro de buque, y después de la guerra no se pagaba sino tres o cuatro libras por tonelada. Y aquel alto precio de costo estaba en relación con los elevados fletes.

Yo deseaba llegar a la conclusión de que lo que convendría al país actualmente es deshacerse de los barcos mercantes que tiene, para poder, con parte de su importe, adquirir en la post guerra un par de cruceros para sustituir al "Uruguay" y al "Montevideo", cruceros cuyo destino sería servir a los actos de cortesía internacional.

Yo podría dar a la Cámara ejemplo de buques que habían sido comprados por menos de diez mil pesos y que previas algunas reparaciones de importancia, llegaron a venderse en ciento cincuenta mil libras durante la guerra; concluída ésta, nadie pagaba por ellos ni la vigésima parte de su valor anterior. Si se llegara a entender, después de un estudio a fondo de la cuestión, que conviene al país tener algunos barcos para la navegación de ultramar podrían adquirirse en condiciones muy ventajosas en la post guerra. Puedo citar entre los vapores a que me refería en el párrafo anterior, el "Nettegatte", el "Paraná" y el "Llansanoor" y el velero-fragata "Coruna".

De manera, pues, que dejo la palabra adhiriendo a todo lo que hace relación con la navegación fluvial, pero haciendo distingos fundamentales en lo que hace relación con la navegación de ultramar que es un problema que por el momento nuestro país no está en condiciones de abordar ventajosamente.

El problema de nuestra navegación interior debe ser estudiado en relación con la irrigación del país, ya que no se trata sólo de la navegabilidad de nuestros ríos interiores, sino ligada a las otras circunstancias que aseguren la necesaria y racional irrigación de nuestras praderas. No se trata, pues, sólo de eliminar escollos o bajos fondos. Ese problema casi no existe en cuanto hace relación con el Uruguay y el Plata.

He terminado.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Yo no pensaba hacer uso de la palabra al tratarse este asunto, o, de hacerlo, me habría limitado a felicitar calurosamente al autor de este proyecto por lo fundamentalmente interesante para nuestro país de su iniciativa.

Creo, efectivamente, que es necesario investigar, averiguar qué causa puede gravitar sobre nuestra economía para el fracaso y la desaparición de nuestra marina de cabotaje con un litoral como el que tenemos. Y no solamente creo que debe buscarse la manera de ayudar a que se cree de nuevo una marina de cabotaje, sino que también debe buscarse una manera de tener y fomentar una marina mercante de ultramar.

Discrepo con el señor Diputado Lussich, y lamento discrepar con un hombre que tiene un conocimiento indudable en esta materia. Creo que tenemos la necesidad imprescindible de una marina mercante de ultramar. Claro que para tenerla habrá necesidad de comenzar por estudiar, como lo propone el señor Diputado Terra Arocena, a qué causas ha obedecido el fracaso de los ensayos que en ese sentido se han realizado.

No quiero hablar extensamente, y quizás apuntaría muchas de las causas de ese fracaso. Una de ellas, probablemente, consista en eso que señalaba el señor Diputado Lussich; el haber querido competir con las líneas de navegación que existen actualmente. Pero para nosotros el problema debe ser de otra naturaleza.

Estamos viviendo de los que quieren venir a comprar nuestros productos y necesitamos ponernos en condiciones de ofrecer nuestros productos donde ellos se necesiten.

Actualmente existen numerosos países en América que los necesitan y que pueden enviarnos productos de primera calidad en mejores condiciones que los que recibimos de otro origen.

Sin ir más lejos, y citando un ejemplo, Méjico, es un país que necesitaría nuestras carnes, nuestras lanas, nuestros cueros y otros productos y que nos podría enviar, por ejemplo, su hilo de "Reneguín", del cual el hilo sisal es una imitación, y que nos lo podría enviar a la mitad del precio que estamos pagando actualmente, así como otros productos.

No lo pueden hacer porque no ha habido en todos estos años anteriores una sola línea de navegación que pudiera efectuar esta carrera directamente.

Las líneas americanas no tocan expresamente, ni admiten flete de puerto a puerto, dentro de América. De modo que nuestros productos, para ir a Méjico o a Venezuela, a cuyo país podría remitirse infinidad de productos, no pueden ser conducidos porque los buques americanos no admiten flete para esos países, y por lo tanto, tedrían que ir a Nueva York o a Galveston, para, de allí, ser reembarcados, con el costo y dificultades consiguientes, hacia Méjico, e igualmente con respecto a los productos que vengan de Méjico, de Venezuela y de Centro América.

Por consiguiente, creo que hay que estudiar este problema, que hay que tener una marina y, al mismo tiempo, hay que estudiar el modo de evitar los gruesos errores que se han cometido en los años anteriores.

Sin querer distraer más la atención de la Cámara, por mi parte apoyo resueltamente el proyecto del señor Diputado Terra Arocena, al que daré mi voto muy complacido.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo voy a fundar brevemente mi voto, pero antes, en forma más breve aún, voy a referirme a algunas manifestaciones del señor Diputado Lussich que tienen que ver con la Zona Franca de Colonia.

El señor Diputado Lussich ha dicho, al tratar de encontrar en ese hecho un argumento en contra de los puntos de vista del señor Diputado Terra Arocena, en cuanto a la navegación de ultramar, que la Zona Franca de Colonia no ha dado resultados.

Yo creo que la expresión no es justa. No es que la Zona Franca de Colonia no haya dado resultados, sino que la Zona Franca de Colonia nunca ha sido puesta en marcha.

Durante la Legislatura anterior me ocupé de estudiar este asunto, de reunir algunos antecedentes e informaciones, con el propósito de plantearlo en Cámara y llegué a adquirir el convencimiento, más aún, llegué a tener y tengo en mi poder y los pongo a disposición del señor Diputado Lussich, documentos absolutamente probatorios de que el funcionamiento de la Zona Franca de Colonia ha sido deliberadamente frenado.

No voy a entrar a juzgar los posibles motivos de esos hechos. Cuando el señor Diputado Terra Arocena hablaba de otros géneros de competencias desleales, pasaba por mi recuerdo, la Zona Franca de Colonia.

Tampoco opino, señor Presidente, sobre el problema de fondo, sobre si la Zona Franca de Colonia podrá llegar a ser un éxito o podrá constituir un fracaso. Pero lo que quiero puntualizar, en respuesta a las manifestaciones del señor Diputado Lussich, es que el presunto fracaso de dicha Zona Franca se debe a que ella no ha sido puesta en marcha. Dicho de otra manera: no puede ser atribuído ese fracaso a la Zona misma, sino a la actitud que los Gobiernos de la República han adoptado frente a esa ley sancionada hace ya muchos años y llevada en cierto modo a la práctica. Puede afirmarse que con algunas deficiencias, acaso fáciles de salvar, la Zona Franca de Colonia hubiera podido ser puesta en funcionamiento y a pesar de todo eso, llegamos al momento actual en que se han invertido, como decía el señor Diputado Lussich, millones de pesos, sin que el país pueda tener una opinión definitiva acerca de lo que para él significa esa importante obra.

Dicho esto a manera de salvedad, porque tenía interés en que no quedara flotando en el ambiente de la Cámara la opinión —un poco absoluta y excesivamente pesimista, y a mi manera de ver, injusta— del señor Diputado Lussich con respecto al fracaso de la Zona Franca de Colonia, voy, repito, a fundar brevemente mi voto con referencia a la minuta de comunicación que propone el señor Diputado Terra Arocena.

Yo estoy de acuerdo, en general, con el texto de esta minuta, y me solidarizo totalmente con los ptrióticos propósitos del señor Diputado Terra Arocena.

El afirma, con toda razón, que en nuestro país, con su largo desarrollo de costas fluviales y marítimas, en contac-

to con las zonas más ricas de producción, nuestra marina de cabotaje está en una decadencia casi incoercible.

Y afirma, por otra parte, que nuestro comercio exterior, servido en épocas de paz por bodegas de bandera extranjera, se encuentra afixiado hoy por la escasez de buques de bandera nacional.

Atraído yo por la importancia y el interés del asunto que nos planteara el señor Diputado Terra Arocena, traté de reunir también algunos antecedentes en el breve tiempo de que he dispuesto para estudiar este asunto, y todo es absolutamente confirmatorio de lo que con tanta elocuencia el señor Diputado Terra Arocena nos ha hablado en la tarde de hoy.

El hablaba hace un rato de más de 2.000 kilómetros de aguas navegables en nuestras costas y en nuestros ríos. Yo voy a agregar que solamente tomando en cuenta los puertos principales del país, el kilometraje entre esos puertos llega a cerca del millar. Entre Montevideo y Colonia, 167 kilómetros; entre Colonia, Carmelo y Palmira, 110 kilómetros; Palmira-Fray Bentos, 96 kilómetros; Fray Bentos-Paysandú 133 kilómetros; Paysandú-Salto, 117 kilómetros, lo que hace por esa zona solamente, 623 kilómetros. Además, de Montevideo a Punta del Este, 118 kilómetros, y de Punta del Este a La Paloma, 90 kilómetros, lo que hace un total de 831 kilómetros de carretera —permítaseme la expresión— que no necesita refacción, que no tiene pozos que rellenar y a la que por otra parte, es justo destacarlo, se encargan de cuidar —desde luego porque conviene vitalmente a sus intereses— nuestros vecinos los argentinos, que tratan de tenerla siempre en perfectas condiciones de funcionamiento, si es que esta expresión cabe.

Son 831 kilómetros de amplias rutas abiertas a nuestra navegación, con la mayor seguridad y con un excelente balizamiento.

Todos los señores Diputados saben que de Montevideo a Salto, por ejemplo, existen las mejores instalaciones. Posiblemente nuestros puertos son mejores que los puertos argentinos. La navegación de cabotaje, pues, puede gozar en nuestro país, de excelentes condiciones.

Se me informa y ratifico en esto la afirmación que creo hacía en la exposición de motivos o en su disertación el señor Diputado Terra Arocena en cuanto al calado de los buques que hasta el puerto de Paysandú pueden llegar buques con un calado de 19 pies, o sea, 5 metros 80 centímetros, y los buques de ultramar en la ruta Rosario (República Argentina) no pueden sobrepasar 22 pies, es decir, 6 metros con 60 centímetros.

Quiere decir, pues, señor Presidente, que el problema está allí, que es grande, y que ha hecho muy bien el señor Diputado Terra Arocena en plantearlo a la Cámara.

Yo he estado mirando esta mañana, en procura de datos que, repito, han sido plenamente confirmatorios de los que este señor Diputado nos ha proporcionado, los registros de matrículas de nuestras embarcaciones de cabotaje, y me he encontrado realmente sorprendido cuando he constatado en esas matrículas más de 300 embarcaciones, de las cuales alrededor de casi un centenar, no son embarcaciones a vela: son embarcaciones a motor.

Y bien: a pesar de esto, acaso en el momento actual —no sé si exagero algo, quizá no exagero mucho— puedan contarse con los dedos de la mano las embarcaciones con tonelaje de cierta importancia que están en actividad en nuestra navegación de cabotaje.

En lo que respecta a la navegación de ultramar, todo el mundo lo sabe, sólo contamos con esos tres buques: el "Rodríguez Luis", el "Presidente Terra" y "El Colonia".

Es, pues, útil, que el Parlamento exhorte al Poder Ejecutivo a abordar de una buena vez y a fondo este problema.

Yo he hecho estas brevísimas consideraciones para fundar, como decía, en general, mi voto totalmente favorable a la minuta de comunicación que nos propone el señor Diputado Terra Arocena. Pero voy a hacer, yo también, una salvedad, siguiendo en esto el ejemplo del señor Diputado Lussich, a un aspecto de esa minuta, que considero poco práctico; es el que se refiere a la integración de la Comisión que propone el señor Diputado Terra Arocena

Entiendo que integrar esa Comisión con los doce o quince delegados y funcionarios, que creo que es el número que propone, es un criterio poco práctico; desde luego, podría decirse que, aún a pesar de ser esta lista tan larga, falta, por ejemplo, un delegado de la Aduana, uno del Ministerio de Hacienda; uno del Servicio Hidrográfico de la Marina; uno de los trabajadores de las organizaciones de trabajadores que tienen un vital interés en el reflorecimiento de nuestra navegación. Entonces, me parecería que el criterio más aceptable fuese no el de constituír esta numerosísima Comisión de funcionarios, de representantes de organismos que posiblemente tendrán que ocuparse al mismo tiempo que de esta cuestión de muchas otras relacionadas con su cargo oficial; que mucho más práctico, digo, sería constituir una Comisión chica, de cinco o siete miembros, a lo más, de personas competentes en problemas técnicos y en problemas comerciales. Porque no diré que sea un aspecto fundamental, pero sí principalísimo, evidentemente, este del problema comercial.

Cinco o siete personas técnicas, versadas en problemas comerciales, en los problemas comerciales que plantea en nuestro país la marina mercante, serían suficientes para integrar la Comisión que propone el señor Diputado.

El señor Diputado Terra Arocena insinuaba que no propusiéramos modificaciones concretas...

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite?...

Al contrario...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado. Yo capté bien su pensamiento: que no entráramos a discutir su proposición como el articulado de un proyecto, sino que cualquier cuestión que desearamos exponer fuese anexada, por así decirlo, a la minuta de comunicación.

SEÑOR TERRA AROCENA — Tan es así, señor Diputado, que voy a ampliar mi moción en el sentido de que se acompañe la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en esta emergencia, como comienzo del estudio integral del asunto en la Cámara.

SEÑOR CARDOSO. — Bien, señor Presidente.

No quiero distraer más la atención de la Cámara, y dejo formuladas simplemente estas salvedades, que serán contempladas, según lo espero, con el criterio que indica el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH — Me interesa aclarar diversos conceptos.

Primero, yo traje a colación el asunto de la Zona Franca de Colonia, porque tengo la impresión de que es una iniciativa equivocada; no me atribuyo la clarividencia, y deseo que el porvenir desmienta mis impresiones ; pero como hasta el momento las cantidades invertidas, casi millonarias, que se han empleado en esa obra no han dado resultado de ninguna clase, yo tengo mis dudas con respecto a la eficacia de esa inversión; y por lo tanto, ese hecho, ese antecedente, me aconsejaba que entendiera que se fuese prudente en cuanto a llevar adelante iniciativas que, como la de la marina mercante de ultramar —repito bien: **marina mercante de ultramar**— me parece que es una cuestión inabordable por el país en las circunstancias actuales y aún en las normales, y mientras nuestra potencialidad económica como país productor y consumidor no se modifique con respecto a la actualidad.

Pero debo declarar, y así lo puntualicé desde el primer momento, que comparto en absoluto las orientaciones del señor Diputados Terra Arocena en lo que hace relación con nuestra navegación fluvial, con nuestra navegación de cabotaje.

Esa sí que entiendo debe ser estudiada, como el señor Diputado, con toda sensatez lo propone, por comisiones competentes que aconsejen los medios de volver a recuperar, si es posible, la navegación que, en otra época fué de gran desarrollo en el país en lo que respecta a nuestra producción propia y aún en cuanto al comercio de tránsito.

No se me oculta, sin embargo, con respecto a este último punto, el comercio de tránsito, que las condiciones han variado fundamentalmente con respecto a lo que pasaba hace treinta o cuarenta años, cuando no existían todavía ni el puerto de Buenos Aires ni el de Rosario, que han producido estas nuevas situaciones que han modificado fundamentalmente las condiciones existentes. Porque con respecto al comercio del alto Paraguay y del Paraná, alguien podría sostener que el puerto de Buenos Aires y el puerto del Rosario, sobre todo, que son puertos terminales a los cuales afluyen buques que en las épocas de las cosechas pueden llevar sus cargamentos en condiciones muy ventajosas, porque de retorno tienen el flete asegurado, están en mejores condiciones que nuestro país. Eso, que también lo aplicaba un poco a la zona franca de Montevideo, lo aplico también en lo que dice relación con el comercio de tránsito, hecho por nuestra navegación fluvial.

Pero, repito que comparto en absoluto las conclusiones y la argumentación que desarrolló el señor Diputado Terra Arocena en cuanto a la conveniencia de estudiar todo lo que dice relación con nuestra navegación fluvial, a efecto de que el transporte de nuestra producción pueda hacerse mucho más ventajosamente por ese medio, que no tiene rieles y que no tiene tampoco el concreto de macadam o del hormigón y que naturalmente se conserva a sí mismo.

De modo, pues, que a este respecto estoy completamente de acuerdo, sin olvidar, sin embargo, algunos factores que modifican también nuestra situación. Es exacto que

en una época, la época aquella de la navegación fluvial en el Uruguay, cuando Saturnino Rivas tenía una gran empresa de vapores, las condiciones eran un poco distintas de las actuales; pero, de todas maneras, quiero puntualizar, para que no se desvirtúe mi pensamiento, que en lo que dice relación con la navegación fluvial y de cabotaje, comparto en absoluto las conclusiones del señor Diputado en cuanto a la necesidad de su estudio a fondo.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: yo estimo que este problema en debate tiene dos aspectos que hay que diversificar especialmente porque hay que atacarlos desde distintos puntos de vista.

Tiene el aspecto en el cual nosotros podemos entrar decididamente, porque es aquél sobre el cual podemos hablar y dictaminar, o el país y los organismos del Estado pueden hablar, dictaminar y resolver por sí, que es la reorganización simple de lo existente. Y tiene el otro aspecto: el de los planes generales, el de los planes que yo llamaría a largo plazo, y que yo diferencio del primer aspecto, porque este otro no está tan en nosotros solucionarlo y, sobre todo, solucionarlo con rapidez, con premura, porque depende en gran parte de toda la situación internacional.

El segundo aspecto, el de los planes generales, ese dependerá de lo que podamos o no podamos hacer después de la guerra.

La Comisión —que yo apoyo aplaudiendo la iniciativa del señor Diputado— podrá planificar, estructurar y decirnos todo lo que debemos hacer; pero es difícil que el país pueda realizarlo. Las circunstancias internacionales no nos han de permitir, tal vez hasta dentro de largo tiempo, ponernos en condiciones de tener una marina seria de cabotaje, y una marina seria de ultramar. Llamo marina seria de cabotaje de ultramar, a aquellas que pueden transportar, de acuerdo a los usos generales marítimos, por lo menos la mitad del tonelaje de lo que se produce en el país.

Ahora bien: diferenciados así estos aspectos, no oponiéndonos nosotros a la minuta que ha de pasarse al Poder Ejecutivo, creemos no obstante que el órgano competente para estudiar la primera parte del asunto, para reorganizar lo existente, lo que podemos a breve plazo tener, no es precisamente esta amplísima Comisión, porque entre estudio, discusión del informe, discusión de la ley, y su realización —que es a lo que va la minuta— nos va a llevar, sin duda, gran plazo, sin perjuicio de las consideraciones internacionales que yo hacía.

Hay un organismo dentro del Estado, un organismo técnico que tiene a su cargo precisamente el transporte marítimo. Y bien: es a ese organismo técnico que debemos instarlo para que cumpla esta primera parte del asunto, es decir, para que nos reorganice, en la perfectibilidad posible, nuestra marina de ultramar con nuestros tres barcos —el Colonia, el Presidente Terra y el Rodríguez Luis— y la organice de manera más perfecta de lo que está; y además reorganice, en parte, el comercio de cabotaje, que es actualmente nulo, por el Estado. Pero lo reorganice con los elementos que pueda obtener sin esperar los que después de la guerra se le puedan dar a la Administración Nacional de Puertos.

Y hago estas consideraciones, porque me temo mucho que enfocando el problema en grande, no lleguemos a ningún puerto. Nuestro país necesita enfocar el problema en pequeño, el problema sobre todo actual; y debe hacerlo la autoridad competente, que es la Administración Nacional de Puertos.

Yo creo que una función de reorganización debe cumplirse. Yo he estado mirando y pidiendo algunos datos, y me he encontrado con que todo nuestro transporte marítimo, que maneja en nuestro país sumas millonarias, así dicho: millonarias, está a cargo de una oficina que depende de la Administración Nacional de Puertos y que tiene nada más que ocho funcionarios, incluído el portero.

Es cierto que existe una Comisión de Transporte, y es la que dirige todo el movimiento de ultramar; pero la que tiene a su cargo atender ese movimiento es una pequeñísima oficina de ocho personas.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Dónde es eso, señor Diputado?

SEÑOR LORENZI. — Aquí, en el Uruguay.

SEÑOR CARDOSO. — ¿La Dirección de Marina Mercante?

SEÑOR LORENZI. — No, señor Diputado; me refiero a la Oficina de Transportes, que es la que tiene a su cargo todo el transporte de ultramar, dependiente de la Administración Nacional de Puertos; en primer término, dependiente de la Comisión de Transportes que la forman cuatro de los Directores de la Administración Nacional de Puertos y el Gerente.

Nosotros tenemos conocimiento de algunos hechos, hechos que no será necesario puntualizar, pero que nos dicen que esa Oficina debe ser en parte reorganizada, y que debe ser reorganizada con técnicos, y sobre la base de atender con amplitud un servicio necesario como es, ahora, nuestro transporte de ultramar; y debe ser reorganizada, porque podíamos citar, por ejemplo, algunas pérdidas que se han ocasionado, que yo no quiero calificar como provenientes de faltas de servicio, ni tampoco de ineptitud, pero sí, tal vez de descuido. Y todo lo que se pierde durante los días en que navega un barco, que va con nuestros productos y trae productos a nuestro país, es dinero que el país pierde.

La Administración Nacional de Puertos tiene buenos técnicos; pero esa Oficina no está, en general, señor Presidente, organizada a base de tecnicismo, y debe ser reorganizada sobre esa base. Tenemos por verdad lo que un pequeño informe que está aquí nos dice: "Es sabido que la única institución oficial capaz de propiciar este desarrollo" —se trata de la marina de ultramar y de cabotaje— "es la Administración de Puertos, por contar con la organización adecuada para ese fin, experiencia, personal técnico, talleres, varaderos, etc., que la ponen en condiciones inmejorables frente a cualquier otra repartición del Estado".

Ahora bien: es interesante la minuta que el señor Diputado cívico propone pasemos al Poder Ejecutivo. Pero considero también que será necesario que desde aquí llamemos la atención a la Administración Nacional de Puertos para que tenga una real preocupación por ese comercio de ultramar y de cabotaje, y dentro de sus actuales posibilidades, realice la labor más efectiva a su alcance, a fin de que tanto nuestra marina de ultramar como nuestra marina de cabotaje tengan, por lo menos, la total eficiencia que deben tener dentro de lo que podemos hacer en este momento.

Quería significar, también, señor Presidente, que esta minuta de comunicación es importante en cuanto establece que deben darse las medidas inmediatas que aconsejan las circunstancias para aumentar la eficiencia de las naves que actualmente están en condiciones de utilización. Pero precisamente por esta importancia de inmediatez, yo creo que no es a la Comisión, sino a la propia Administración de Puertos que nosotros le debemos solicitar ponga en práctica las medidas inmediatas, que son aconsejables para que ese gran servicio que puede prestar al país la marina de ultramar y la marina de cabotaje, se haga efectivo.

Como el señor Diputado Terra Arocena hizo la solicitud de que las palabras que se pronunciaran aquí pasaran, junto con la minuta, al Poder Ejecutivo, yo no voy a formular en este momento la proposición concreta que pensé hacer al principio, porque bastará que estas palabras, junto con las demás pronunciadas por lo señores Diputados, se agreguen a la minuta, para que ellas tengan los efectos deseados.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Ya el autor del proyecto, señor arquitecto Terra Arocena, se ha visto complacido en gran parte con la opinión valiosa de distinguidos miembros del Parlamento.

Yo sólo voy a distraer breves momentos a la Cámara a título de aporte, de contribución, a este interesante y patriótico proyecto.

Hace un tiempo, me ocupé aquí, señor Presidente, y en forma breve, de lo que significaba el dragado del Río Negro. De inmediato, el Ministerio de Obras Públicas, y con el objeto de aumentar la navegabilidad del mismo, envió una Comisión para estudiar ese aspecto, y se encontró que las dragas que actualmente se utilizan frente a Mercedes, lo que consiguen es hacer perder tiempo y gastar dinero. Luego, se pensó en dragas de mayor volumen como aquellas que están actualmente en Carmelo.

Quiero, entonces, significarle al señor Diputado Terra Arocena que el estudio que acaba de realizar el Ministerio de Obras Públicas merece especial atención en lo que respecta a aumentar la navegabilidad de nuestros ríos interiores, y en especial del Río Negro.

La segunda parte, señor Presidente, de mi modesta contribución, se va a referir al proyecto de un distinguido ruralista del Departamento de Soriano, señor Jesús Vizcaíno, a la vez gran benefactor, quien se ha venido ocupando de utilizar barcazas especiales para el transporte de ganado.

En la Asociación Rural de Mercedes, y creo que en el Congreso Rural de Fray Bentos, últimamente realizado, y al que concurrió, según tengo entendido, el señor Diputado Arrarte Corbo, se estudió un aspecto interesante de la navegación interior en el preciso momento que teníamos el problema de la disminución de combustibles líquidos, que todavía persiste, y que había que transportar ganado a Montevideo sin posibilidad de conseguir vagones.

El señor Vizcaíno realizó un estudio muy completo proponiendo un embarcadero, si mal no recuerdo, en la proximidad de Dolores y sobre el Río San Salvador, y un desembarcadero en la proximidad de la Barra de Santa Lucía, a fin de solucionar en parte ese grave problema que tanto afectaba a una clase importante de las actividades ruralistas del país.

Yo me permitiré adjuntar tan pronto me sea posible a la minuta de comunicación del señor Diputado Terra Arocena, el proyecto del señor Vizcaíno.

Creo, también, señor Presidente, que han sido muy oportunas las expresiones del señor Diputado Cardoso cuando se refiere al limitado número de transportes a vela y mismo de transportes mixtos.

Una gran parte de las dificultades que tuvimos en lo referente a la disminución de combustibles, las podríamos haber solucionado si hubiéramos contado con transportes nacionales a vela o transportes mixtos para la conducción de los sucedáneos de combustibles líquidos, leña y carbón, producidos en el litoral nuestro y aún sobre ríos interiores.

Considero finalmente que la Comisión a que hace referencia el autor del proyecto, debe estar también integrada por un representante de la Federación Rural y del comercio en general, ya que esas entidades comerciales y ruralistas se han ocupado de la navegación interior, especialmente en este aspecto.

No quiero distraer más la atención de la Cámara y estas palabras las pronuncio a título de contribuir al magnífico estudio que plantea esta minuta de comunicación, a la cual voy a dar mi voto afirmativo.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Voy a apoyar calurosamente la iniciativa del señor Diputado Terra Arocena; particularmente, en uno de sus aspectos: el que tiene relación con el cabotaje nacional.

Hay un hecho histórico, acaecido en nuestro país y lamentablamente doloroso para la economía nacional, que deseo recordar. Nuestro país, en la época de la legalidad, servía el cabotaje del Uruguay por intermedio de dos embarcaciones: el "Cabo Polonio" y el "Tacuarí", que tuvieron la virtud, en su época, de abatir los exorbitantes precios de $ 15.00 la tonelada que pagaban las mercaderías generales de Montevideo a Salto y viceversa, reduciéndolos a $ 4.50, estableciendo una competencia a favor de la economía nacional, realizando una verdadera obra patriótica, defendiendo a los agricultores, a los comerciantes, a los industriales y a la población en general del litoral del Uruguay.

Todas esas ventajas las obtuvieron esas dos embarcaciones, a pesar de ser viejas, por tener casi el límite del aprovechamiento fluvial o marítimo, por cuanto una de ellas tenía veinte años de existencia y la otra más.

Fué menester que una circunstancia, que no es del caso traer a colación por su notoriedad, trastocara un régimen de meticuloso cuidado de los intereses nacionales para que el "Cabo Polonio" y el "Tacuarí" desaparecieran de manos de los organismos del Estado, defendiendo y sirviendo la economía nacional, y fueran enajenados a empresas particulares que, parecería paradojal, al cabo de poco tiempo habían obtenido con las ganancias, el precio pagado y muchos miles de pesos de utilidad para su beneficio privado y en perjuicio de la economía nacional.

Fué así que hubo necesidad de utilizar otros medios de transportes terrestres, de suyo más caros, indudablemente, en la época en que la Administración Nacional de Puertos era un ente autónomo y que, por una ironía del destino, esa entidad nacional se transformó en un ente descentralizado, razón por la cual, entre otras, ha dejado de rendir los frutos a que estaba destinado, coartada en su liberalidad de acción y en la elasticidad que, como ente industrial, debe tener.

Necesariamente, si este Parlamento actuando con el Gobierno, como integrante del mismo se ve en la necesidad de pulsar las auténticas necesidades nacionales, a corta data tendrá que transformar de nuevo en un ente autónomo a la Administración Nacional del Puerto, con éstos u otros hombres, con ésta u otra organización, pero con la autonomía necesaria y suficiente como para que pueda rendir los frutos a que está llamada.

Insisto en que este episodio que se refiere a los barquichuelos Cabo Polonio y Tacuarí es una lección viva de una experiencia elocuentísima de la necesidad y de la utilidad del cabotaje nacional.

Conspira, señor Presidente, contra el mejor éxito del cabotaje nacional, un convenio o un tratado internacional de cabotaje con la Argentina, que nos coloca en situación de desmedro, de desventaja que significa una ironía que yo no me he podido explicar o, más bien dicho, que me la he explicado aunque, aparentemente, no tiene explicación alguna: que haya un tratamiento diferencial en favor de los buques de bandera argentina en contra de los buques de bandera uruguaya.

Claro está que no sé si seré feliz u oportuno en traer a colación aquel trueque de banderas de embarcaciones argentinas, que tomaban la calidad de uruguayas por el solo hecho de cambiar el atributo nacional de la bandera, y a título de realizar un comercio con los puertos brasileños, del cual sólo tuvimos noticias, sin haber tenido explicación satisfactoria del porqué de aquellas £ 15.000 que se dieron por el cambio de bandera del vapor "Paraná".

De modo, pues, señor Presidente, que prestigiar el cabotaje nacional es fortalecer nuestra economía e ir a defendernos de los pulpos que, con sus largos tentáculos, se han prendido a la economía nacional, sin haber valido de nada los aportes que la sociedad entera, por intermedio del gobierno, ha hecho, cooperando con empresas navieras nacionales para realizar el tráfico entre Montevideo y Buenos Aires, y que no pudieron resistir la competencia ruinosa que interinamente le hacía el pulpo de los ríos, para volver a ponerse a tono con sus insaciables fauces, una vez eliminados los competidores que le habían salido al paso.

Es menester tener en cuenta que el cabotaje nacional, como muy bien lo ha dicho el autor del proyecto, y como muy bien lo han certificado el señor Diputado Cardoso y los demás oradores que se han ocupado del asunto, podría tener amplio desarrollo en un país como el nuestro, provisto de tantas costas y de tantos magníficos puertos que tantos centenares y millares de pesos han costado a la economía nacional.

Además, hay otro aspecto interesantísimo a tener en cuenta: los millares de brazos de obreros que han tenido que ir desplazándose, un día sí y otro también, a lo largo del tiempo, por carecer de oportunidades para emplear sus energías. Y es lamentable significarlo: gente que había nacido en el ambiente marítimo fluvial, gente de mar, gente de río, que ha tenido que ir a buscar medios de vida en actividades que no les eran comunes ni propicias y que han tenido que ir a competir con obreros especializados en otras actividades.

Recuerdo, señor Presidente, que en las postrimerías del régimen legal, el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, con la vista puesta en esta imperiosa necesidad de una marina de cabotaje, defensora de los intereses nacionales, estaba en tratativas con astilleros europeos, para adquirir embarcaciones de un tipo tal, que su calado permitiera la navegación en invierno y en verano por el río Uruguay; porque no es un misterio para nadie que, en llegando la época estival, disminuye el caudal de aguas del río Uruguay y se necesitan embarcaciones de menor calado, y con embarcaciones de un calado apto para navegar en ambas estaciones, se llegaría a esta conclusión práctica y efectiva: que los puertos del litoral uruguayo tendrían un itinerario regular, lo cual es importantísimo.

Cuando oía decir al señor Diputado Lussich, hombre versado, por tradición familiar, a estas cuestiones de mar, que la garantía o la certeza que tengan el comerciante o el industrial respecto de la obtención de sus mercaderías o de sus materias primas en tiempo fijo, en tiempo cierto, es un elemento de juicio fundamental para asegurar el tráfico marítimo o fluvial, coincidía totalmente con su manera de pensar.

La Administración Nacional de Puertos había resuelto este problema de la certeza de los itinerarios fijos: Salto, Paysandú, Fray Bentos, etc. Se sabía perfectamente que determinados días y a ciertas horas de esos días llegaban las embarcaciones provenientes de Montevideo, y en determinados días y a determinadas horas, salían esas embarcaciones.

El comercio, la industria, la agricultura —y porque nó, la ganadería, señor Presidente— de haber sido previsores y no haber recibido la nación aquel vuelco lamentable, ésta sería la hora en que quizás y sin quizás hasta la ganadería se beneficiaría de una marina de cabotaje nacional.

Se daba el caso paradójico, señor Presidente, y me lo decía un estimable y distinguido ciudadano, el señor Enrique Lussich, de que el Ferrocarril Central del Uruguay hasta la estación Algorta cobraba un precio determinado y para estaciones más lejanas que la Estación Algorta, cobraba menos.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Con mucho gusto, doctor Lussich.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo comparto las afirmaciones del señor Diputado y lamento que eso ocurra, pero lo sensible es que el Estado haga lo mismo, que haya hecho lo mismo con la navegación a Rocha. El Ferrocarril del Estado cobraba hasta la estación La Paloma un flete determinado, y de la estación La Paloma hasta el muelle de embarque, a sólo dos mil metros, cobraba un flete que equivalía al flete de Montevideo a la estación Rocha, para impedir la navegación fluvial de Rocha a Montevideo por el Río de la Plata.

No digo esto para justificar lo que hacía la Empresa del Ferrocarril Central, sino para informar a la Cámara que el Estado, a veces, también sabe imitar las malas cosas.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Continúo, señor Presidente.

Los ejemplos que he citado, y de los cuales me responsabilizo totalmente, porque fuí actor responsable de ellos, son exactos. Los buques "Cabo Polonio" y "Tacuarí" realizaban a $ 4.50 la tonelada el viaje de Montevideo a Salto, y viceversa, y en cambio, la otra empresa naviera, que se decía empresa uruguaya, señor Presidente —y esto es una ironía, y me ha dado la oportunidad con su interrupción el doctor Lussich, de traer a conocimiento de la Cámara un recuerdo que es conveniente que lo conozcan los señores Diputados,— hacía algo peor.

Viajaba yo en cierta oportunidad de Salto a Montevideo en el buque "Ciudad de Salto" y en la mitad del río, señor Presidente, a altas horas de la noche, dicho buque se aprovisionaba del combustible necesario para poner en movimiento sus máquinas. Pero ese combustible de esa embarcación de bandera uruguaya, de una empresa uruguaya de navegación, no era combustible que hubiera pasado por el puerto de Montevideo, pagando los tributos fiscales; ese combustible era combustible argentino, como argentino era el personal que servía las necesidades del buque, como argentina era el agua mineral Villavicencio que allí se tomaba; argentinos eran los vinos, argentinos eran los paños de cocina, y hasta las escobas eran argentinas. Ese buque uruguayo, no tenía de uruguayo más que la bandera y la matrícula, señor Presidente, porque ni siquiera el combustible que usaba había pagado los impuestos nacionales!

Vale decir que se movía con combustible logrado de contrabando. Esta es otra de las bellezas debidas a la falta de previsión de las personas que tuvieron la responsabilidad en esa materia.

De manera, pues, señor Presidente, que como muy bien lo ha dicho el autor del proyecto, de este magnífico proyecto, entiendo que una Comisión especial ha de ser la que estructure la ley, con capacidad técnica, en forma minuciosa y global, abarcando todos los aspectos de esta importantísima, sí que vital cuestión, que interesa fundamentalmente a la economía nacional. Yo no he de abundar en otras consideraciones de menor cuantía, que innegablemente las hay, y que han de ser conocidas por los distinguidos técnicos y las personas capacitadas, que con toda precisión el autor del proyecto cita, que habrán de integrar la Comisión especial encargada de tratar este proyecto, que luego, cuando venga a conocimiento de la Cámara, dará motivo a un debate que estimo será de gran utilidad, porque redundará en beneficio de nuestra independencia económica y de nuestra superación nacional.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Quiero fundar brevemente nuestra adhesión al proyecto presentado por el señor Diputado Terra Arocena, al que juzgamos de una gran oportunidad, en primer término por la importancia nacional que tiene el problema y, en segundo término, porque solamente por esta vía la Cámara puede abordar el estudio de un problema cuyo ámbito desborda evidentemente la competencia parlamentaria.

En el momento actual tengo entendido que el Poder Ejecutivo ya ha iniciado estudios serios a los efectos de dar andamiento a alguna solución práctica para el fomento y el desarrollo de la navegación mercante uruguaya. Y como el problema exige que se le considere desde muy distintos ángulos, es imposible que la Cámara, por la simple vía de la legislación, lo aborde de una manera completa, pues es un problema que involucra una serie de factores económicos de carácter internacional, cuya solución exige tratados y acuerdos diplomáticos; en fin; es necesario que se motorice una serie de sectores distintos del Gobierno Nacional.

Por eso me parece oportuno este proyecto, que por el momento vale, sobre todo como afirmación fundamental del entusiasmo que la Cámara demuestra para tratar de resolver un problema de primera importancia para nuestra vida nacional.

Quiero ser breve, señor Presidente, ya que estando todos de acuerdo no me parece del todo correcto que nos pasemos la sesión dedicados a discutir aquello que no merece ninguna impugnación fundada.

El problema del cabotaje nacional no es el problema de crear un cabotaje nacional, si no de re-crearlo. El cabotaje nacional en determinado momento tuvo una importancia muy grande; esas estadísticas que el señor Diputado Terra Arocena expresó en Cámara, me hacía recordar cómo uno ha podido ver la lenta decadencia de nuestro cabotaje.

Hace veinte años el tráfico del río Uruguay se presentaba nutrido de embarcaciones, que realizaban un activo intercambio entre todos los puertos del litoral uruguayo. Después, por la acción lenta de una compañía de navegación que ha conseguido mediatizar la vida económica del país en su provecho, la verdad es que eso, sumado a otros factores y circunstancias, ha provocado una lenta decadencia de la pequeña marina fluvial.

Es absolutamente necesario, entonces, que el Uruguay, en una refirmación de soberanía económica, vaya a la creación de una marina mercante nacional de cabotaje. Tiene a su beneficio 1.200 kilómetros de caminos que marchan, como alguien ha llamado a los ríos; es necesario, pues, explotarlos.

Con respecto a la otra parte del problema, a la que señalaba el doctor Lussich, creo que este distinguido colega veía demasiado en el panorama de nuestro posible desenvolvimiento ultramarino, nada más que las sombras del paisaje. Hay, evidentemente, otros aspectos en él; el doctor Sánchez ha destacado cómo, en esa materia, es absolutamente imprescindible que el Uruguay haga a su vez también en ese escenario una reafirmación de soberanía económica. No podemos estar librados a los intereses de otras potencias, que por generosas y desinteresadas que sean, van a pensar, antes que nada, en su propio e inmediato interés.

Si la Inglaterra del siglo XVII hubiese encarado el problema de la navegación dejándose llevar por la consideración de que potencias vecinas eran extraordinariamente fuertes frente a ella; si en la Inglaterra de Cronwell se hubiera tenido en cuenta nada más que las sombras del panorama, no hubiera, de seguro, el Estado Inglés, llegado a convertirse en el centro de un gran imperio, transformando los siete grandes océanos en suburbios líquidos de Londres.

De manera, pues, que yo entiendo que estos problemas si bien en algunos de sus aspectos son de muy largo alcance, por ello mismo el Parlamento tiene que abordarlos de inmediato con la esperanza de que andando el tiempo la semilla que nosotros sembremos pueda prosperar en beneficio de otras generaciones.

Recuerdo al respecto, una anécdota de la que fué protagonista aquel gran personaje francés, el Mariscal Liautey. Cuando a éste se le encargó de la administración de Siria devastada por la guerra civil. En el período de post guerra, lo primero que hizo Liautey fué ordenar a todos sus soldados que se dedicaran a plantar cedros en el Líbano, pues los cedros milenarios habían sido talados por los rebeldes. Hacía trabajar a sus hombres de sol a sol. Ante este rigor del General, uno de sus Oficiales lo interpeló diciendo: "Pero, General Liautey: van a pasar doscientos años antes de que los cedros que fueron talados vuelvan a ser lo que fueran los antiguos". Y, entonces, Liautey, le contestó: "Doscientos años. Entonces, no hay que perder ni un solo minuto".

(Apoyados).

—Creo que ese es el espíritu con que el Parlamento tiene que abordar los problemas que desbordan a veces el correr de una generación. Quizá no seamos ninguno de nosotros los que podamos ver el desarrollo de una flota ultramarina, pero, por eso mismo tenemos que ser nosotros los que trabajemos en ello para que, los que nos sucedan se beneficien de nuestra obra.

Es lo que quería manifestar.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Poder Ejecutivo el proyecto de minuta de comunicación presentado por el señor Diputado Terra Arocena y la versión taquigráfica del debate realizado.

(Se vota. — Afirmativa. — Unanimidad: cuarenta y un votos).

19

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: como este primer asunto que parecía de tan breve consideración por parte de la Cámara, ha insumido tanto tiempo, me voy a permitir hacer una moción de orden.

En tercer término de la orden del día de hoy figura un proyecto presentado por mí sobre existencia de bebidas alcohólicas en los comercios minoristas. Hay un asunto en segundo término, cuya consideración me temo sea de la misma extensión que el anterior, y que con tal motivo no podamos tratar en el día de hoy el proyecto a que me he referido.

Por lo tanto, voy a pedir que se altere la orden del día, a fin de tratar el mencionado asunto que figura en tercer término inmediatamente, porque es de urgente necesidad que la Cámara se pronuncie al respecto, por cuanto, según mis informes, el día 15 vence el plazo fijado por el Poder Ejecutivo para proceder al estampillado de las bebidas existentes en los comercios minoristas. Y digo que es necesario que se apruebe en el día de hoy, por cuanto siendo fiesta el día de mañana, el Senado no se reunirá sino el miércoles de esta semana y el lunes de la entrante. De manera que si no se consigue quórum para comunicarlo en el día de hoy, recién habrá que hacerlo el próximo miércoles, y siendo el lunes el último día de sesión del Senado, no podrá considerarlo sino después de vencido el plazo fijado para entrar en vigencia la ley que se quiere corregir.

En consecuencia, hago moción en el sentido indicado, es decir, que se trate inmediatamente el asunto que figura en tercer término.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Me voy a oponer a la moción que acaba de formular el señor Diputado Fernández Crespo, por esta razón: porque creo que el asunto que está a consideración de la Cámara en este momento, relacionado con una autorización a la Intendencia del Ejército y la Marina, no va a demandar tiempo alguno ya que ha habido unanimidad de pareceres en la Comisión, y también porque se trata de una cuestión sencillísima, como es la de elevar la autorización que tiene actualmente la Intendencia del Ejército y la Marina, de $ 400.000 a $ 600.000, para efectuar al contado las compras y obtener de ese modo apreciables beneficios.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, además, estuvo ya considerando el proyecto del señor Diputado Fernández Crespo, y llegó a la conclusión con el señor Ministro de Hacienda de que éste traería una solución que contemplara en la forma más liberal posible la situación de los almaceneros minoristas, que es el problema planteado por el proyecto del señor Diputado Fernández Crespo.

Además traerá el Poder Ejecutivo a la próxima sesión de la Comisión una ampliación del plazo por un mes, es decir, hasta el 15 de noviembre, razón por la cual habría tiempo de estudiar soluciones prácticas que fueran factibles sin afectar la técnica fundamental de la ley a que se refiere esta medida y llegar al mes entrante de noviembre para tomar la resolución definitiva.

El proyecto del Ejecutivo ampliatorio, estiraría el plazo hasta el 15 de noviembre, y hasta esa fecha, como digo, habría tiempo para ajustar la forma de ejercer los controles de las existencias y establecer las normas dentro de las liberalidades posibles.

La misma Comisión encaró este asunto oyendo a una delegación del Centro de Almaceneros Minoristas con la liberalidad que le pareció factible frente a las circunstancias, y el Ejecutivo anunció por intermedio del señor Ministro de Hacienda el mismo propósito.

Debo manifestar que el señor Presidente de la Comisión, señor Acevedo Alvarez, que no pudo quedarse a la sesión por tener compromisos urgentes que atender, me pidió que hiciera llegar a la Cámara esta versión de los hechos, para solicitar que se aplazara la consideración del asunto hasta las primeras sesiones del mes de noviembre.

Era lo que tenía que decir

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Aparece ahora una moción concreta de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pidiendo que este asunto se aplace con el objeto de considerarlo en las primeras sesiones del próximo mes de noviembre, sobre la base de una supuesta prórroga de la vigencia de la ley, de acuerdo como lo ha interpretado el Poder Ejecutivo, para mí erróneamente.

Yo insisto, señor Presidente, en la necesidad de que se considere este asunto, porque entiendo que, según ha dicho el señor Diputado Vieyte, sería por ese mismo proyecto de ley que se extendería el plazo hasta el 15 de noviembre, para empezar a cumplir las disposiciones de esa ley. Habría que tener la seguridad previa de que el Poder Ejecutivo extendiera ese plazo por decreto para que fuera eficaz el procedimiento.

SEÑOR VIEYTE. — Tengo entendido que el plazo puede ser extendido por decreto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — Dice el señor Diputado Vieyte que el Poder Ejecutivo extendería ese plazo por decreto, hasta el 15 de noviembre. Así me lo ha hecho conocer el señor Presidente de la Comisión. Pero yo lamento, señor Presidente, que la Cámara tenga que proceder así, sin una palabra última y clara del Poder Ejecutivo, ese mismo Poder Ejecutivo que al gremio de almaceneros minoristas le dijo que le encontraría una solución a este problema y que no la ha encontrado nada más que en el sentido de fijar un nuevo plazo hasta el 15 de noviembre para empezar a poner estampillas con valor en las mercaderías que tienen en existencia.

Por lo tanto, señor Presidente, yo me temo que esta sea una dilación sin resultado efectivo y práctico, no porque pueda suponerlo así de parte de los señores miembros de la Comisión, dilación que impida que se haga justicia con este gremio, y se interprete lo que quiso el legislador, al menos muchos de los que votamos aquel proyecto de ley, que entendió que ese impuesto alcanzaba a las bebidas que salieran de los mayoristas y no a las existencias que hubieran en los almacenes minoristas.

Por estas circunstancias, señor Presidente, yo voy a insistir en que se altere la orden del día y se trate este proyecto que he presentado, porque él va a aliviar una situación por demás difícil y embarazosa de un gremio tan meritorio como es el de almaceneros minoristas, que ha visto cómo, sucesivas leyes, han hecho pesar sobre él una cantidad de impuestos; cómo sus ganancias han sido mermadas por la misma situación mundial de guerra, que le impide que aquellos productos que eran de "batalla", podríamos así decir, puedan ser explotados, por cuanto están limitados por las mismas exigencias del consumo popular y por disposiciones justas de amparo al pueblo consumidor, facilitándoles la obtención de artículos de primera necesidad a precios razonables.

Por todas estas razones es que voy a insistir en que se considere el proyecto de ley que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota — Negativa: once en treinta y siete.)

20

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Intendencia del Ejército y la Marina. — Crédito para el pago de provisiones del servicio".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 12 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para ampliar la ley número 7.667, de fecha 11 de diciembre de 1923, con el fin de obtener con la garantía del Estado, un crédito en cuenta corriente en el Banco de la República hasta la suma de seiscientos mil pesos (pesos 600.000 00) en lugar de cuatrocientos mil ($ 400.000.00), que autorizó la ley anteriormente citada.

Dicho crédito facilitaría la gestión a cargo del Servicio de Intendencia, en los aprovisionamientos que debe realizar al Ejército y a la Marina de la República, puesto que las adquisiciones que efectúe el mencionado Servicio, deben ser abonadas al contado, por cuanto el comercio otorga importantes bonificaciones en las operaciones de esta índole, beneficiándose mutuamente y agilitando los trámites, con la garantía de que con dichos descuentos cubriría con exceso los intereses del préstamo que le otorgara el Banco de la República al Servicio de Intendencia, tal como se ha comprobado hasta la fecha.

Es obvio manifestar, que dicho préstamo, por las cantidades que fueran retirándose en cada oportunidad que se hiciere necesario, serían de inmediato reintegradas cuando la Tesorería General de la Nación haga efectivas las liquidaciones, con cargo a los rubros que la ley de Presupuesto General de Gastos asigna al servicio de Intendencia.

En el presente, y debido a la insuficiencia del crédito, se ha podido apreciar en forma convincente, el escaso interés que demuestran los comerciantes, sobre todo los radicados en el litoral e interior de la República, para ofrecer sus artículos, en virtud de la demora que experimentan los pagos, agravando este hecho la situación anormal porqu atraviesa el comercio en general debido a los factores que son públicos y notorios.

Por las circunstancias anteriormente señaladas, se ha podido comprobar que las compras, ya se efectúen por licitación pública, privada o directa, no cuentan con el número de proponentes que fuera necesario para garantizar la operación ventajosa para los intereses del Estado, que se lograría contando con disponibilidad de efectivo, para realizar los pagos al contado comercial.

Al dejar someramente expuestas las razones que justifican la presente iniciativa, tengo el honor de solicitar para ella, un favorable andamiento.

Me es grato saludar al señor Presidente con la consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — RICARDO COSIO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o de la ley número 7.667, de fecha 11 de diciembre de 1925, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para obtener, con la garantía del Estado, un crédito en cuenta corriente en el Banco de la República, hasta la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) para el pago de provisiones del Servicio de Intendencia.

Los giros sobre dicha cuenta sólo podrán hacerse para abonar provisiones con cargo a rubros presupuestados y hasta el monto del crédito disponible del rubro a que deban imputarse. Para esto, el Poder Ejecutivo, después de decretar el gasto y antes de efectuarlo, requerirá de la Contaduría General de la Nación la constancia de que existe saldo disponible en el rubro y que se ha hecho la imputación correspondiente. Con esta constancia, podrá realizar el gasto y girar el Ministerio de Defensa Nacional contra la cuenta corriente de que habla el inciso 1.o.

El expediente que se forme con motivo del gasto que se ocasione, seguirá su trámite normal y al expedirse la orden de pago se pondrá constancia en ella, de que su importe ya ha sido satisfecho por el Banco de la República y que, en consecuencia, debe ser depositado en él".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ALFREDO R. CAMPOS. — RICARDO COSIO".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto de ley relacionado con el aumento a $ 600.000.00, del crédito que actualmente disfruta el Poder Ejecutivo en cuenta corriente en el Banco de la República, hasta la suma de $ 400.000.00, con la garantía del Estado, para atender los servicios de Intendencia del Ministerio de Defensa Nacional, que le fué otorgado por la ley de 11 de diciembre de 1923.

Dicho crédito en cuenta corriente se ha traducido en importantes beneficios para el Estado, como pasamos a demostrarlo.

Ante todo, hizo posible que la Intendencia realizara sus adquisiciones al contado, lo que trajo aparejado estas positivas ventajas: un mayor número de proponentes en todos los llamados a licitación realizados por el Servicio de Intendencia y, por consiguiente, una rebaja general en los precios de los artículos ofrecidos.

Pero como al anunciarse que la compra se haría con cargo al crédito, en cuenta corriente en el Banco de la República, lo que significaba una verdadera operación a plazo fijo para el vendedor, la Intendencia establecía descuentos sobre esas cuentas por adelanto en sus pagos, que en algunos casos llegan hasta el cinco por ciento, ha obtenido utilidades que sobrepasan los quinientos mil pesos.

Estos descuentos han permitido a la Intendencia servir los intereses devengados por el crédito en el Banco de la República, en aquellos momentos difíciles para las finanzas públicas en que se han demorado los pagos, y todavía ahorrar sumas de verdadera consideración que han sido invertidas —de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 11 de diciembre de 1923— en construcciones y mejoras, sin erogación alguna para el Estado, en los edificios para el Servicio de Intendencia por un valor aproximado de $ 400.000.00, en los veinte años de acordado dicho crédito en cuenta corriente.

Además, con el saldo existente sin aplicación, se han adquirido Bonos de Defensa Nacional, lo que representa una contribución importante a una deuda pública de tan alta finalidad.

Por tales consideraciones, la Comisión de Presupuesto entiende que debe merecer la aprobación de la Cámara la ampliación hasta $ 600.000.00 del crédito que actualmente disfruta el Servicio de Intendencia, que se ha traducido, en el tiempo de utilización, en verdaderas y reales ventajas, aumento que se hace más necesario en las circunstancias presentes, para contrarrestar, mediante adquisiciones al contado, la suba general de los precios de los artículos de consumo.

Finalmente, debemos manifestar que la Comisión ha dado una nueva redacción, más concisa y sencilla, al artículo primero del proyecto de ley del Poder Ejecutivo —que reproducía textualmente el mismo artículo de la ley de 11 de diciembre de 1923— con la simple modificación de la ampliación del crédito de $ 200.000.00, por creer que para llenar la finalidad perseguida, bastaba con un artículo que autorizara ese aumento, dejando subsistente en todo lo demás las disposiciones de la mencionada ley.

Sala de la Comisión, a 29 de setiembre de 1943.

Guillermo Retamoso, (miembro informante). — Enrique D. Martínez. — José G. Lissidini. — Adolfo Tejera. — Martín M. Ois.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la cantidad de doscientos mil pesos la autorización acordada al Poder Ejecutivo por la ley número 7.667 de 11 de diciembre de 1923, para el pago de provisiones del Servicio de Intendencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 29 de setiembre de 1943.

Guilermo Retamoso, (miembro informante). Enrique D. Martínez. — José G. Lissidini. Adolfo Tejera. — Martín M. Ois".

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR RETAMOSO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve**).

—En discusión general.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Recién expuse las razones que tenía la Comisión para aconsejar la aprobación de este proyecto de ley.

Se trata de lo siguiente: la Intendencia del Ejército dispone de una autorización del Poder Ejecutivo, desde 1923, para descontar en el Banco de la República, con cargo a sus rubros, el importe de las provisiones que va adquiriendo. Esto le permite hacer las compras al contado y obtener descuentos que llegan hasta un 5 o|o en esas compras. De manera que obtiene dos beneficios inmediatos. Uno, es que con el pago al contado, hay un mayor número de licitantes y, en consecuencia, se consiguen mejores precios y, desde luego, también, los descuentos correspondientes, que ha representado ganancias de varios cientos de miles de pesos durante los veinte años en que la Intendencia ha operado con este sistema de compras.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado, para una cuestión de orden?

La Mesa debe someter a votación de la Cámara una moción del señor Diputado Vieyte en el sentido de que la consideración del asunto que figura en tercer término se aplace hasta que el Poder Ejecutivo remita el proyecto correspondiente.

SEÑOR VIEYTE. — Hasta la segunda sesión del mes de noviembre, teniendo en cuenta, señor Presidente, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha estudiado debidamente este asunto y no pudo llegar aún a conclusiones concretas, tales las dificultades que ofrece el problema.

Asistió a sus sesiones el señor Ministro de Hacienda, asistió el señor Director de la Dirección General de Impuestos Internos y recibió a una numeroa delegación del Centro de Almaceneros Minoristas. La Comisión no ha descuidado un minuto el asunto y además, apela al testimonto del propio autor del proyecto en discusión, señor Diputado Fernández Crespo, para decir que ha habido en el seno de la Comisión la mejor buena voluntad para encontrar una solución a los intereses en juego en este asunto.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Para esa fecha, señor Presidente, ya habrá vencido el término, de acuerdo con la ley en vigencia, vale decir, el 15 de octubre...

(Murmullos).

—...y los comerciantes minoristas se verán expuestos a las sanciones que la ley determina.

Yo entiendo qué hay varios aspectos en esta cuestión.

Los comerciantes minoristas están asistidos de razón y sería lamentable que por un vencimiento de los términos dejáramos desamparado a ese sector de la actividad nacional, tan digno de consideración, sobre todo, como muy bien lo decía el señor Diputado Fernández Crespo —y en esa inteligencia yo voté hace pocos días la proposición— que no iba dirigida a la existencia de bebidas que se gravaban por la ley en cuestión.

Además, hay otro aspecto de orden especialísimo. En general, los comerciantes minoristas no son personas versadas en alcohometría; de una capacidad técnica para apreciar la graduación alcohólica de las bebidas que tienen, y eso los obligaría a una vía crucis que sería tragicómica. Trágica, por las dificultades y por lo embarazosa, y cómica, porque habría que ver a alguna parte de esa buena gente, dotada de la mejor buena voluntad y de una honorabilidad muy amenudo evidenciada que tendrían que apelar a conocimientos que no poseen, para cumplir una ley que los obliga a interpretar la graduación alcohólica de bebidas, que estoy por asegurar, tampoco saben los mismos fabricantes que las venden, qué graduación tienen, con precisión científica.

Por esas razones, estimo del caso, a fin de no colocarlos en la disyuntiva de ser infractores cuando ellos no lo desean, que se tenga en cuenta la observación que he formulado en lo que respecta a la fecha.

Si se espera, señor Presidente, para sancionar este proyecto a que venza la fecha que establece la ley, o sea el 15 de octubre, va a ser anodino el plazo que anuncia el señor Diputado.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — El problema radica, fundamentalmente, en el aspecto que acaba de indicar el señor Diputado Capozzoli.

No es tan sencillo, señor Presidente, establecer cuál era la existencia que tenían los comercios a la fecha de la sanción de la ley y cuál ha sido, para muchos de ellos, quizás, el aumento extraordinario de adquisiciones hechas después de sancionada la ley para eludir el pago del impuesto.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Es una conjetura.

SEÑOR VIEYTE. — Es una conjetura basada en realidad tan efectiva, que los Poderes Públicos, inclusive el Ministro de Hacienda de la época, sentado en el seno de la Comisión informante de la Cámara, dijo que la aplicación del estampillado sin valor de la ley de Impuestos a las Bebidas Alcohólicas, del año 1941, se podría establecer que daría un valor de $ 50.000.00, en el momento en que se sancionaba la ley. La existencia en el comercio minorista y, luego, los hechos demostraron que había bastante más de medio millón de pesos. Pero ese no es el problema.

Existe la promesa formal del señor Ministro de Hacienda, formulada en el seno de la Comisión, en nombre del Poder Ejecutivo, de que estudiará este proyecto antes del 15 de noviembre extendiendo el plazo hasta esa misma fecha y, entonces, la causal de faltas en que incurrirían los comerciantes minoristas por no estampillar sus existencias en seguida con el valor respectivo, desaparecería. No veo por qué la Cámara no puede esperar quince días para dar margen a que la Comisión oiga de una vez al Ministro de Hacienda y a la Dirección de Impuestos y reuna los elementos de juicio necesarios para encontrar la solución práctica a que se quiere llegar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Habría que establecer si ese anuncio hecho por el señor Ministro de Hacienda de que este asunto sería postergado hasta el 15 de noviembre enviándose otro proyecto, traería como consecuencia la suspensión de la aplicación del artículo 1.o de la ley de 31 de julio del corriente año.

Ahí hay que radicar el problema y entonces al vencer el plazo...

SEÑOR VIEYTE. — La ley está en vigencia.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si está la ley en vigencia, el 15 de este mes se va a hacer efectiva. De manera que ese anuncio también tendría que haber sido acompañado con la suspensión de la aplicación de la ley. Pero eso es lo que no sabemos.

Por esas razones es que íbamos a presentar con el señor Diputado Trianón un breve proyecto suspendiendo la aplicación de la ley por el término de treinta días, hasta tanto se solucione el problema, en la forma que anuncia el señor Diputado Vieyte de acuerdo con la promesa del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Mesa invitó al señor Diputado Retamoso a suspender el uso de la palabra momentáneamente sobre el asunto que figura en segundo término, lo hizo porque suponía que se iba a votar de inmediato y sin discusión el aplazamiento solicitado del asunto que está en tercer término, sobre existencias de bebidas alcohólicas en los comercios minoristas; pero, desde el momento que esto ha dado lugara discusión y hay un proyecto a considerar, presentado por los señores Diputados Cersósimo y Trianón, este asunto se tratará después.

22

Continúa la discusión general del segundo asunto de la orden del día: "Intendencia del Ejército y la Marina".

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Retamoso.

SEÑOR RETAMOSO. — Si se me hubiera permitido continuar, ya estaría votado este asunto, que es muy simple. En atención a las razones dadas anteriormente, me voy a limitar a expresar que, en síntesis, se refiere a un aumento del crédito en cuenta corriente que tiene en el Banco de la República la Intendencia de Guerra, de $ 400.000 a $ 600.000 que es lo que solicita el Poder Ejecutivo.

La modificación que se ha introducido al artículo 1.o sólo tiende a hacer más sencillas sus disposiciones y en la discusión particular — si se quiere — daré las explicaciones del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y nueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y nueve**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

23

—Está a consideración la moción de aplazamiento del asunto que figura en tercer término, sobre existencias de bebidas alcohólicas en los comercios minoristas y, ulteriormente, se pondrá a votación un proyecto presentado por los señores Diputados Cersósimo y Trianón, del que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese por treinta días la aplicación de la ley del 31 de julio del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión la moción de aplazamiento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a insistir en que se trate el asunto en debate y no vuelva a Comisión, su

aplazar su consideración. Primero, por las razones que ya dí al principio, después, porque me temo que el Poder Ejecutivo, no habiendo tomado ya resolución por decreto, no postergue la fecha de vigencia de esta ley hasta el 15 de noviembre y, finalmente, porque entiendo que el proyecto que como solución han presentado los señores Diputados Cersósimo y Trianón no soluciona el punto y, en cambio, lo agrava, por cuanto va a prorrogar la vigencia de toda la ley — ley que ya está en vigencia — lo que significa, por lo tanto, que no se van a cobrar esos impuestos, esos recursos a los almaceneros mayoristas, que es a quienes sólo debería alcanzar esta ley.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por estas razones, teniendo en cuenta que la aprobación de esta prórroga tendría un efecto contrario al espíritu que tiene esta Cámara, y no teniendo seguridad de que el Poder Ejecutivo — por cuanto no ha venido más que la palabra del Ministro respectivo y no la del Poder Ejecutivo — vaya a cumplir con la promesa que ha formulado el Ministro de conseguir la prórroga y suceda lo mismo que pasó cuando el Poder Ejecutivo prometió al Centro de Almaceneros Minoristas que se encontraría solución favorable a este asunto, sin habérsela encontrado, teniendo ya los plazos encima y entrando en vigencia la ley desde el 15 de octubre, por esas consideraciones, digo, me voy a oponer a que este asunto pase a Comisión, aplazándose su consideración en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aplaza la consideración del asunto en debate hasta la segunda sesión del mes de noviembre.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y ocho**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre el pase a Comisión del proyecto.

SEÑOR VIEYTE. — Es el pase de orden del día, porque el asunto está en Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y nueve**).

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Nosotros hemos votado afirmativamente este pase a Comisión, en la seguridad de que el Ministro de Hacienda habrá de obtener del Poder Ejecutivo la suspensión de la aplicación de esta ley hasta el 15 de noviembre próximo.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado por la negativa y que el pronunciamiento de la Cámara significa que toda la responsabilidad de este aplazamiento no sólo cae sobre la Cámara misma, sino especialmente sobre el Poder Ejecutivo, que deberá cumplir con lo manifestado por el Ministro de Hacienda de prorrogar hasta el 15 de noviembre la vigencia de la ley, en lo que se refiere a los almaceneros minoristas.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Quiero dejar expresa constancia de que he votado por la negativa, dada la urgencia que tenemos en tratar el proyecto de la referencia en el día de hoy.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Es para dejar constancia de que he votado negativamente el aplazamiento de la consideración de este asunto, pero sin perjuicio de ello abrigo la esperanza de que el Poder Ejecutivo, haciéndose eco de las manifestaciones vertidas por el Ministro de Hacienda en el seno de la Comisión respectiva, tendrá en cuenta la situación que se les crea a millares de comerciantes minoristas, a los cuales decididamente el espíritu de la ley no les alcanzaba, en cuanto dice relación a las bebidas que tenían en su posesión a la sanción de la ley.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa por las mismas razones que expuse cuando pedí la reconsideración del artículo 1.º de esta ley, a fin de que se tratara ese artículo detalladamente en razón de que tocaba los intereses de muchos pequeños comercios que eran afectados por esta agravación a las bebidas alcohólicas.

En aquella oportunidad, mi pedido de reconsideración no fué aceptado. Ahora, cuando se trata de nuevo este problema, estoy dispuesto también a mantener la posición anterior de que se especifique muy bien que el pequeño comercio, que tiene un pequeño stock de bebidas, no debe ser gravado, porque esto significa un cuantioso aporte para sus limitadas posibilidades económicas.

Por tanto, he votado negativamente, y creo que respondiendo a las manifestaciones que han hecho todos los almaceneros, por intermedio de su institución gremial, el Centro de Almaceneros Minoristas, el propio Poder Ejecutivo, está obligado a suspender la aplicación de esta ley hasta el próximo 15 de noviembre.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que debe abstenerse de hacer manifestaciones.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Pido, señor Presidente, que se envíe la versión taquigráfica del debate producido sobre este asunto al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

24

—Como los asuntos que figuran en 4.o y 5.o términos necesitan quórum especial, que no existe en Cámara, no se pueden tratar.

25

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como el asunto que figura en 10.o término de la orden del día, referente a presupuesto de la Facultad de Veterinaria, no va a dar lugar a debate, hago moción para que se altere la orden del día y se trate de inmediato ese proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a considerar de inmediato el asunto que figura en décimo término en la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho**).

—A consideración de la Cámara el asunto que figura en 10.o término: "Facultad de Veterinaria (Modificación de rubros)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 22 de 1943.

A la Asamblea General:

La Universidad de la República ha remitido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, una gestión de la Facultad de Veterinaria, solicitando el aumento de sus rubros "Gastos generales de oficina" y "Servicios diversos".

Motiva esta solicitud, el hecho de que se le ha planteado a la Facultad de referencia, un estado deficitario en sus rubros, provocado por la actual situación internacional, la que produjo un sensible aumento en el costo de los materiales, aparatos y productos químicos de uso imprescindible en la Institución, y por la intensa sequía sufrida en los últimos meses por el país, que elevó en forma considerable también, el precio de los forrajes, granos, etc., destinados a la alimentación de los animales de experimentación para la producción de los sueros y vacunas que la misma elabora y al sostenimiento del plantel zootécnico que por la índole de la enseñanza que imparte, se ve obligada esa Facultad a mantener.

No escapará al elevado criterio de esa Asamblea General, la justicia de este petitorio, que tiende a paliar el crecido déficit que tendría que soportar la referida Facultad, si no se le arbitran recursos para atender los servicios más indispensables a su cargo.

Es con tal motivo, que el Poder Ejecutivo somete a consideración de ese alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se aumentan los rubros "Gastos generales de oficina" y "Servicios diversos" de la Facultad de Vete-

rinaria, en la suma global de cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos ($ 5.478.00) anuales, esperando que él contará con una favorable acogida.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — RICARDO COSIO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse los rubros 2.09 "Gastos generales de oficina" y 2.10 "Servicios diversos" del ítem 17.10 del Presupuesto General de Gastos (Facultad de Veterinaria), en la siguiente forma.

ITEM 17.10

FACULTAD DE VETERINARIA

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
2.09	Gastos generales de oficina	6.000.00	7.800.00
2.10	Servicios diversos ...	12.260.00	15.938.00
		18.260.00	23.738.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
RICARDO COSIO

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo solicita autorización para reforzar dos partidas de gastos correspondientes al presupuesto de la Facultad de Veterinaria, que resultan insuficientes para atender las necesidades del servicio a que se destinan y que se encuentran, por lo tanto, en situación deficitaria. Al aumento del costo producido en la mayoría de aparatos y productos químicos que utiliza ese organismo de enseñanza, provocado como consecuencia del conflicto internacional, se agrega, en el caso de la Facultad de Veterinaria, la repercusión que en el precio de los forrajes, granos, etc., ha tenido la reciente sequía soportada por el país lo cual encarece los gastos de alimentación de los animales que se utilizan para la enseñanza o experimentación para obtener los sueros y vacunas que produce el Instituto.

Estas circunstancias explican que los cálculos de recursos previstos en el Presupuesto General de Gastos hayan dejado de ser suficientes para contemplar las exigencias de un servicio que, por su índole, se convierte en los de naturaleza imprescindible e impostergable.

Por tal razón, considera la Comisión de Presupuesto que debe accederse al pedido formulado por el Poder Ejecutivo y autorizar el refuerzo global de $ 5.478.00, que se solicita para poder conjurar la situación anómala que se denuncia.

En consecuencia, se aconseja a los señores Representantes la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, octubre 5 de 1943.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Guillermo Retamoso. — Enrique D. Martínez. — José G. Lissidini. — Martín M. Ois. — Adolfo Tejera. — Ramón Viña.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse los rubros 2.09 "Gastos generales de oficina" y 2.10 "Servicios diversos" del ítem 17.10 del Presupuesto General de Gastos (Facultad de Veterinaria, en la siguiente forma:

ITEM 17.10

FACULTAD DE VETERINARIA

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
2.09	Gastos generales de oficina	6.000.00	7.800.00
2.10	Servicios diversos ...	12.260.00	15.938.00
		18.260.00	23.738.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 5 de 1943.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Guillermo Retamoso. — Enrique D. Martínez. — José G. Lissidini. — Martín M. Ois. Adolfo Tejera. — Ramón Viña",

—Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.
Siendo la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 20 horas).

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Subdirector de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.ª LEGISLATURA

Presidente: D. Luis Batlle Berres.

1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich.

2.o Vicepresidente: Dr Tomás J. de la Fuente.

Acevedo Alvarez, Eduardo	Montevideo
Alvarez Cina, Héctor	Montevideo
Alvarez Menéndez, Víctor	Tacuarembó
Amighetti, Simón B.	Paysandú
Amorín Sánchez, Felipe	Colonia
Antonelli Moreno, Magdalena	Montevideo
Arrarte Corbo, Cecilio	Tacuarembó
Arrillaga Safons, Atilio	Montevideo
Astiazarán, Pantaleón L.	Durazno
Bacigalupi, Esteban J.	Rivera
Badano, Humberto	Artigas
Barbé, Luis Alberto	Montevideo
Barrios Amorín, Javier	Rocha
Batlle Berres, Luis	Montevideo
Bianchi, Celestino H.	Colonia
Brause, Luis Alberto	Canelones
Brena, Tomás G.	Montevideo
Callerisa, Oscar P.	Montevideo
Cappozzoli, José A.	Montevideo
Carbonell y Migal, Jorge	Montevideo
Cardoso, José Pedro	Montevideo
Cersósimo, Lisandro	San José
Core, Florencio	Canelones
Cutinella, A. Carlos	Colonia
Chouhy Terra, Pedro	Montevideo
D'Amado, Gabriel José	Paysandú
Damboriarena, José M.	Rivera
De Dovitiis, Eofelio	Colonia
De la Fuente, Tomás J.	Rivera
Espalter, Aquiles	Florida
Esquibel, Ismael N.	Maldonado
Fernández Crespo, Daniel	Montevideo
Ferrer Serra, Salvador M.	Canelones
Fischer, Carlos L.	Río Negro
Fusco, Antonio G.	Durazno
Gamba, Carlos T.	Montevideo
García Austt, Elio	Montevideo
García da Rosa, Mauro	Artigas
García, Juan Francisco	Lavalleja
García Morales, Alfredo	Montevideo
García Pintos, Salvador	Colonia
Gaudín, Raúl	Salto
Gilmet, Francisco A.	Florida
Gómez Gavazzo, Ricardo A.	San José
González, Carmelo R.	Canelones
González Conzi, Efraín	Montevideo
Goyén, Francisco	Montevideo
Goyenola, Omar	Montevideo
Grauert, Héctor	Montevideo
Grucci, Vicente	Canelones
Guerrero Flores, Ramón	Montevideo
Guichón, Juan F.	Florida
Guimaraens, Florentino	Soriano
Hernández, Sofildo	Salto
Larrosa, Carlos A.	Treinta y Tres
Lissidini, José G.	Montevideo
López Lindner, Maximiliano	Montevideo
Lorenzi, Juan A.	Soriano
Lussich, Arturo	Lavalleja
Martínez, Enrique D.	Montevideo
Martirena, Osorio	Lavalleja
Massiotti Silveira, Carlos	Lavalleja
Mora Otero, Carlos A.	Montevideo
Ois, Martín M.	Treinta y Tres
Olaso, Toribio	Tacuarembó
Oliú, Luis	Salto
Olivera Ubios, José	Soriano
Oribe Coronel, Enrique	Cerro Largo
Paravís, Ernesto F.	Maldonado
Payssé Reyes, Héctor	Paysandú
Penco, José María	Montevideo
Penza, Luis	Flores
Puig Spangenberg, Alfredo	Flores
Puig Ventura	Florida
Quadros, José A.	Tacuarembó
Regules, Dardo	Montevideo
Reyes Cabrera, Arturo	Río Negro
Retamoso, Guillermo	Montevideo
Richero, Antonio	Montevideo
Roche, Julia Arévalo de	Montevideo
Rodríguez Larreta, Eduardo	Montevideo
Rosa Giffuni, José	Canelones
Rossi, César I.	Canelones
Ruibal, José V.	Canelones
Salgado, Ramón M.	Montevideo
Sánchez, Amador	Colonia
Santos, Segundo F.	Montevideo
Secco Ellauri, Oscar	Montevideo
Silvera, Carlos A.	Rocha
Sosa Aguiar, Euclides	Cerro Largo
Tejera, Adolfo	Florida
Terra Arocena Horacio	Canelones
Trianón, Miguel A.	Montevideo
Urioste, Marcelino	Durazno
Vallño y Sueiro, Antonio	Rocha
Vieyte, Miguel	Montevideo
Viña, Ramón	Montevideo
Zubiría, Alberto F.	Montevideo
Zunino Herminio	Montevideo

Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda

Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

Director de Taquígrafos: D. José M. Zamora

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(PRIMER PERIODO DE LA XXXIV.ª LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Eduardo Acevedo Alvarez.
Secretario: Alfredo Puig Spangenberg
A. Carlos Cutinella
Pedro Chouhy Terra
Antonio G. Fusco.
Alfredo García Morales
Enrique D. Martínez
Toribio Olaso
Miguel Vieyte
Secretario: Ricardo Faget.
Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Héctor Alvarez Cina
Secretario: Eduardo Rodríguez Larreta
Oscar P. Calleriza
José A. Quadros
Dardo Regules
Segundo F. Santos
Oscar Secco Ellauri.
Secretario: Luis P. Nadal.
Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Carlos T. Gamba
Secretario: Héctor Payssé Reyes
Ismael N Esquibel
Raúl R. Gaudin
Efraín González Conzi.
Toribio Olaso
Luis Penza

Integrada para revisión del Reglamento
José P. Cardoso
Eofelio de Dovitiis
Salvador García Pintos
Antonio Richero
Secretario: Ricardo Faget.

CODIGOS

Presidente: Héctor Alvarez Cina
Secretario: Salvador M. Ferrer Serra
Simón B. Amighetti
Felipe Amorím Sánchez
Carlos A. Mora Otero
Amador Sánchez
Segundo F. Santos
Euclides Sosa Aguiar
Alberto F. Zubiría
Secretaria: Señorita Adela Cabrera.
Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 hs.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Antonio G. Fusco
Secretario: Héctor Payssé Reyes
Felipe Amorim Sánchez
Tomás J. de la Fuente
Aquiles Espalter
Sofildo Hernández
Salvador M. Ferrer Serra
Segundo F. Santos
Alberto F. Zubiría
Secretario: Juan P. Bruno.
Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: Pantaleón L. Astiazarán
Florentino Guimaraens
Maximiliano López Lindner.
Arturo Reyes Cabrera
Oscar Secco Ellauri
Secretario: Luis P. Nadal.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Juan F. Guichón
Secretario: Cecilio Arrarte Corbo
Humberto Badano
Celestino Bianchi (hijo)
Luis A. Brause
Carlos L. Fischer
Raúl R. Gaudin
Ramón Guerrero Flores
Enrique Oribe Coronel
Ventura Puig
Antonio Richero
Carlos A. Silvera
Horacio Terra Arocena

Integrada para problemas vinculados con la sequía
Víctor Alvarez Menéndez.
José P. Cardoso
Pedro Chouby Terra
José A. Quadros
Secretario: Pedro C. Nogueira.
Días de sesión: Jueves. del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Arturo Lussich
Secretario: José V. Ruibal
José A. Cappozzoli
Salvador García Pintos
José Olivera Ubios
Miguel Angel Frianón
Antonio Valiño y Sueiro
Secretaria: Señorita Adela Cabrera.
Días de sesión: Martes. del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.30 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Jorge Carbonell y Migal
Secretario: Elio García Austt
Magdalena Antonelli Moreno
Carlos T. Gamba
Juan Francisco García
Francisco Gilmet
Francisco Goyén
Maximiliano López Lindner.
Ramón M. Salgado
Oscar Secco Ellauri
Horacio Terra Arocena
Secretario: Eduardo J. Sobredo.
Días de sesión: Jueves. del 1.o al 18 de cada mes, a las 16.30 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: José María Penco
Tomás G. Brena
José Pedro Cardoso
Gabriel José D'Amado
Daniel Fernández Crespo
Mauro García da Rosa
Héctor A. Grauert
Vicente Grucci
Juan A. Lorenzi
Julia Arévalo de Roche
Ramón M. Salgado
Marcelino Urioste
Miguel Vieyte
Herminio Zunino
Secretario: José Pedro Isasa.
Días de sesión: Jueves del 1.o al 19 de cada mes, de 17 a 19 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: César L. Rossi
Secretario: Ricardo Gómez Gavazzo.
Esteban J. Bacigalupi
Luis Alberto Barbé
Javier Barrios Amorín
A. Carlos Cutinella
José M Damboriarena
Carlos Massiotti Silveira
José Rosa Giffuni
Secretario: Jerónimo Cieffi.
Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

PRESUPUESTO

Presidente: Guillermo Retamoso
Secretario: Adolfo Tejera
Lisandro Cersósimo
José G. Lissidini
Enrique D. Martínez
Martín M. Ois
Ramón Viña
Secretario: Jefe de Sección. José P. Bitzen.
Días de sesión: Martes. del 1.o al 18 de cada mes a las 16 y 30 hs.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES ESPECIALES

COMBUSTIBLES

Designada: Febrero 22 de 1943.
Instalada: Febrero 24 de 1943.

Presidente: Jorge Carbonell y Migal
Secretario: José María Penco

Simón B. Amighetti
Aquiles Espalter
Carlos L. Fischer
Antonio G. Fusco
Salvador García Pintos
Juan A. Lorenzi
Antonio Richero
Secretario: Eduardo J. Sobredo.

ENCARGADA DE ESTUDIAR LOS PROBLEMAS DE LA LECHE

Designada: Marzo 17 de 1943.
Instalada: Marzo 22 de 1943.

Presidente: Arturo Lussich
Secretario: Ernesto F. Paravis

Antonio G. Fusco
Francisco Goyén.
Ramón Guerrero Flores.
Ramón M. Salgado
Miguel A. Trianón
Tomás G. Brena
Julia Arévalo de Roche
Secretario: Luis P. Nadal.

COMISIONES INVESTIGADORAS

IRREGULARIDADES EN LA ADUANA

Designada: Febrero 26 de 1943.
Instalada: Marzo 10 de 1943.

Presidente: Guillermo Retamoso
Secretario: Salvador M. Ferrer Serra

Javier Barrios Amorín
A. Carlos Cutinella
Tomás J. de la Fuente
Salvador García Pintos
Sofildo Hernández
Ramón Viña
Herminio Zunino

Secretario: Juan P. Bruno.

IRREGULARIDADES EN EL INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

Designada: Marzo 5 de 1943.
Instalada: Marzo 6 de 1943.

Presidente: Jorge Carbonell y Migal.
Secretario: Héctor Payssé Reyes

Esteban J. Bacigalupi
Ramón Guerrero Flores
Raúl R. Gaudin
Alfredo Puig Spangenberg
Julia Arévalo de Roche

Secretario: Jefe de Sección, José P. Blixen.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 153 — Montevideo, Viernes 5 de Noviembre de 1943 — Núm. 11132

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ..	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de sacos impermeables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Novimebre a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Oct.28-10892-v.nov.9.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de un equipo cinematográfico sonoro. En un todo de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316, (tercer piso). La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Oct.23-10719-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir escritorios de roble con tres cajones, bibliotecas de roble, sillones giratorios de roble, sillas de roble con asiento de esterilla, con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre a las 9 horas. — Nontevideo, Octubre 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.27-10805-v.nov.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por 2.a y última vez, para la construcción de una caldera de 36 calorías con destino a la base Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionado al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Noviembre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.3-11143-v.nov.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un acceso de hormigón en la Basea Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 13 de Noviembre próximo a la hora 10, labrándose el acta correspondeinte. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.30-11026-v.nov.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de alambrado en el camino de la Redención y Melilla, de acuerdo con la memoria, plano y pliego de condiciones confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán abiertas el día 5 de Noviembre de 1943 a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 27 de 1943 — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.30-11027-v.nov.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la reparación a efectuarse en las instalaciones eléctricas del cuartel de la ciudad de Rocha, de acuerdo con las memoria, plano y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez número 1494. Dichos recaudos podrán ser retirados hasta el día 10 de Noviembre próximo, inclusive, en horas hábiles, y las ofertas, serán presentadas en los sellados correspondientes en este Servicio el día 20 de Noviembre próximo, a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.29-11000-v.nov.10.

ARSENAL DE MARINA
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un micro ómnibus.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Compras del Arsenal de Marina, sita en el edificio de la Aduana, (4.o piso costado Oeste).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00	la	página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	"	"
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	"	"
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	"	"
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	"	"
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	"	"
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	"	"
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	"	"
en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

La apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Oct.29-10998-v nov.10.

ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 5|943
Llámase a licitación pública para la provisión de una sierra sinfín de carro, sobre rieles y grampas rápidas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina del Arsenal de Marina en el edificio de la Aduana (4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Oct.25-10731-v.nov.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|41
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de un pozo semisurgente en el predio que ocupa la Sucursal Bella Unión, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales Salto y Bella Unión.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Noviembre de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1943.
(Cuenta corriente) Nov.4-11148-v.nov.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de cincuenta vagonetas para vía Decauville de 60 centímetros de trocha, con capacidad de 3|4 m.3, nuevas o usadas, en condiciones de uso inmediato, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de esta Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, de 13 a 17.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local.
(Cuenta corriente) Nov.4-11166 v.nov.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 166
Llámase a licitación para el suministro de 4.500 metros de alambre vulcanizado, de acuerdo con el pliego que se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y J. C. Gómez.
Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 10 de Diciembre de 1943 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Nov.4-11147 v.nov.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
REPARACION DE LA LANCHA "OTOÑO"
Llámase a licitación para la reparación de la lancha "Otoño", de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan C. Gómez).
Las propuestas, en el sellado y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el 22 de Noviembre de 1943, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 2 de 1943. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11096-v.nov.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 163
Llámase a licitación para la provisión de dos máquinas de calcular de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).
Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 1.o de Diciembre de 1943 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corirente) Nov.1.o-11095-v.nov 6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADOS A CONCURSO
La Dirección General de la Universidad del Trabajo llama a concurso para proveer los siguientes cargos:
Maestro de Electrotecnia para la Escuela de Mercedes.
Profesor de Dibujo Técnico para la Escuela de la Construcción.
Profesor de Avicultura para la Escuela Industrial de San Ramón.
Profesor de Alfombras para la Escuela Femenina.
Jefe de Laboratorio para la Escuela de Colonia Suiza.
Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674.
El plazo de inscripción vence el día 20 de Noviembre a las 10 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.20-10519-v.nov.6.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Envases de vidrio. — Apertura de propuestas: el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas: 3.000 botellas color caramelo, de 1 litro, con tapa baquelite; 10.000 botellas color caramelo, de 1 litro, con tapa corona I. Q. I.; 5.000 botellas color caramelo, de 1|2 litro, con tapa corona I. Q. I.
Venta de envases en desuso. — Apertura de propuestas: el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas: 200 damajuanas con capacidad para 10 litros; 700 damajuanas con capacidad para 15 litros; 600 tambores de hierro tipo aceite mineral, con capacidad para 200 litros.
De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 12 y 30 a 17 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.30-11013-v.nov.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles, formularios, libros y demás enseres destinados al servicio de las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano número 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.11-10171-v.nov.24.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Muebles metálicos y aparatos numeradores perforados automáticos para la "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo".
LICITACIONES PUBLICAS
Número 4615 (tercer llamado). — Muebles metálicos, renglones 2 y 3. Apertura: el día 16 del próximo mes de Noviembre a la hora 15.
Número 4862 (primer llamado). — Aparatos numeradores perforadores automáticos. Apertura: el día 16 del próximo mes de Noviembre a las 15 y 30 horas.
Nota. — Si para la fecha indicada de la apertura de estas licitaciones se hubiese habilitado para las oficinas públicas el horario de verano, en ese caso, la hora de apertura queda fijada para las 10 horas.
Llámase a licitaciones públicas en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Proveeduría General, calle Dante 1851, de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, donde se podrán retirar todos los días hábiles desde las 13 a las 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas ya mencionados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11059-v.nov.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 1952
Grupoelectrobomba
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Noviembre de 1943 a las 10 horas, para proveerse de un grupo electrobomba para 100 metros cúbicos de agua, por hora, a 25 metros de altura, con motor para C. A. 3 x 220 V. 50 ciclos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.4-11151-v.nov.9.

U. T. E.
AVISO
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, emplaza al señor VALERIO SAENZ GADEA, por el término de diez días bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales, si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la Institución. —La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.3-11136 v.nov.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1.028
Llámase a licitación pública para la compra de tapones de hierro fundido para tambores.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 16 de Noviembre de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.3-11135-v.nov.12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1025. — Compra de papeles y sobres para correspondencia. Apertura: 10 de Noviembre de 1943 a las 15 y 30 horas.
Número 1026. — Compra de zapatos de cuero, camisas, cuellos y corbatas para el personal de servicio. Apertura: 12 de Noviembre de 1943 a las 15 y 30 horas.
Número 1027. — Compra de una báscula para pesar vagonetas y zorras de vía. Apertura: 8 de Noviembre de 1943 a las 15 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.29-10978-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HECTOR SOLARI, ALFREDO V. QUINTERO y GOTTLOB SCHAICH, uruguayos, estudiantes, domiciliados en la calle Sarmiento número 2263, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la traducción de la obra "Geometría Proyectiva de Francesco Severi", de la que se declaran autores y de la que han depositado dos ejemplares de la primera parte impresos al mimeógrafo, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.50 Nov.4-11111-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
VICTOR REPETTO y CALOS ZAPPINO, argentinos, artistas joyeros, domiciliados en la calle Ciudadela número 1283, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de seis modelos de joyas con motivos arqueológicos, numerados del 1 al 6, del que son creadores exclusivos y de los que han depositado las fotografías en duplicado de cada uno de ellos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.50 Nov.1.o-11047-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
OMAR FONTANA y JULIO C. MOURIGAN, Presidente y Secretario, respectivamente, de O. C. R. I. S. A. (Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, Sociedad Anónima), con domicilio en las calles Mercedes esquina Andes, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo estampa de propaganda, del que se declaran autores y del que han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.20 Oct.28-10895-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ENRIQUE FALTICZEK, ciudadano legal, escritor periodista, domiciliado en la calle Misiones número 1422, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo método para informaciones, del que se declara autor, que titula "Método para información sobre acontecimientos mundiales" y del que ha depositado memorándums descriptivos en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.29-10903-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"COOPERATIVA INTERDEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES, con domicilio en la diagonal Agraciada número 1446, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Au-

tor de un dibujo a tres tintas con la denominación de Cooperativa Interdepartamental Transportes Automotores, destacándose en mayúsculas la palabra C. I. T. A., del que se declaran autores y del que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.28-10850-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO ENGELBRECHT, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Goes número 2434, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de depósito para agua, para usos sanitarios, fabricado en cemento amianto o fibro cemento, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.27-10806-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ADAN J. BOUCHATON, uruguayo, jubilado, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2358, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de financiación de propaganda denominado "Altruísmo", del que se declara autor y del que ha depositado dos memorándums explicativos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.27-10802-v.nov.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41086

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Pesce y Simeone, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicita el registro de la marca

ADA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.26-10745-v.nov.6.

ACTA N.o 41081

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

GUERNIKA

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.25-10710-v.nov.5.

ACTA N.o 41080

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

BASKONIA

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.25-10711-v.nov.5.

ACTA N.o 39702

Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.28-10851-v.nov.9.

ACTA N.o 41129

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha la razón social "Ricardo Algorta", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VITASOY"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11072-v.nov.13.

ACTA N.o 41128

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha la razón social "Ricardo Algorta", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"FRESHXYFRESH"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11073-v.nov.13.

ACTA N.o 41130

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Jean Burin Des Roziers, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAVANCHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11078-v.nov.13.

ACTA N.o 41132

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shulton, Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Hoboken, condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$14.00 Nov.3-11090-v.nov.13.

ACTA N.o 41102

Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"VENUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (con excepción de lápices, papel higiénico, papel de aluminio y bobinas).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.28-10863-v.nov.9.

ACTA N.o 41097

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha la firma Diggs y Mac Devitt, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.27-10838-v.nov.8

ACTA N.o 41098

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha la firma Diggs y Mac Devitt, S. A., de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



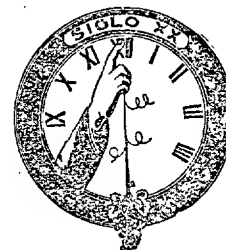
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.27-10837-v.nov.8.

ACTA N.o 41087

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.27-10836-v.nov.8.

ACTA N.o 41088

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.27-10835-v.nov.8.

ACTA N.o 41103

Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores De los Campos, Castro y Barca, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RECORD"

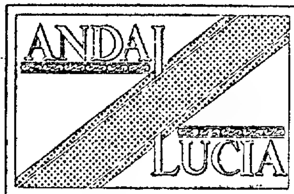
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.27-10834-v.nov.8.

ACTA N.o 41082

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.25-10712-v.nov.5.

ACTA N.o 41089

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VECTIDAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.26-10737-v.nov.6.

ACTA N.o 41100

Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para dsitinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.27-10831-v.nov.8.

ACTA N.o 41099

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GOLONDRINA"

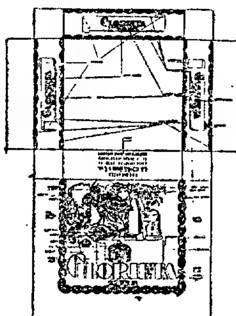
para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.27-10833-v.nov.8.

ACTA N.o 41124

Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.30-11037-v.nov.11.

ACTA N.o 41126

Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



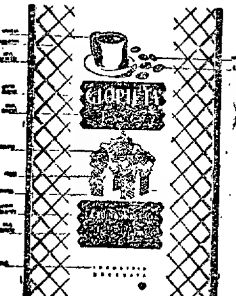
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.30-11039-v.nov.11.

ACTA N.o 41125

Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



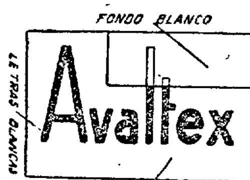
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.30-11038-v.nov.11.

ACTA N.o 41119

Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.30-11025-v.nov.11.

ACTA N.o 41123

Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



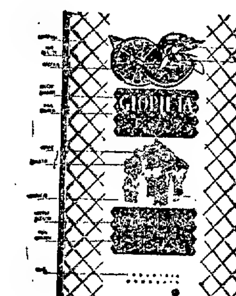
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.30-11036-v.nov.11.

ACTA N.o 41127

Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.30-11040-v.nov.11.

ACTA N.o 41117

Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Sánchez (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TONAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.30-11009-v.nov.11.

ACTA N.o 41120

Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Eduardo Chiappe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOREST"

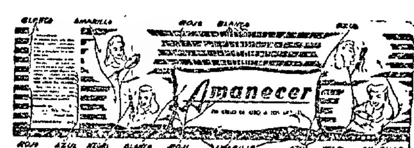
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.29-10977-v.nov.10.

ACTA N.o 41104

Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Juan M. Guastavino, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.29-10902-v.nov.10.

ACTA N.o 41090

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIVONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.26-10738-v.nov.6.

ACTA N.o 41091

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRISTINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.26-10739-v.nov.6.

ACTA N.o 41092

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VEROTONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.26-10740-v.nov.6.

ACTA N.o 41093

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Salvador Gutiérrez, de Rivera (Departamento de Rivera, República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLAMOUR"

para distinguir artículos de la clase 10.a, (jabones de tocador).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.26-10741-v.nov.6.

ACTA N.o 41073

Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, domiciliada en Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

V-8

para distinguir artículos de la clase 1.a (una combinación de ocho jugos de vegetales).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.25-10729-v.nov.5.

ACTA N.o 41131

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Jean Burin Des Roziers, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WIRENBO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11079-v.nov.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 871

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sales, principalmente alcalinas, de ácido clórico, a partir de los cloruros correspondientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.27-10839-v.nov.19.

ACTA N.o 5893

Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Paul Peillon, Neguib Sarrauf Bey y León Castro, con domicilio en la ciudad de El Cairo (Egipto), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a soldadura eléctrica bajo agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.27-10832-v.nov.8.

ACTA N.o 5894

Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Roberto Puchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de acoplamiento y remolque para toda clase de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11074-v.nov.13.

ACTA N.o 5896

Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Uno Wahren, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en elementos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11093-v.nov.13.

ACTA N.o 5895.

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Egidio Hipólito Juliano, de Necochea, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina continua para curar o espolvorear en seco de semillas y granos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11094-v.nov.13.

ACTA N.o 870

Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de emulsiones acuosas y extractos autoemulsionables para uso insecticida, partiendo de la planta correspondiente de sus principios activos químicos insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secrtario.

$8.00 Oct 22-10644-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 375

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 11, de Estación Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-10898-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 373

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón de enseres náuticos en la Receptoría de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25, de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-10899-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 374

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de Servicio de Asistencia Externa (Sierra y Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-10900-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 372

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la Sala de Auxilios de Libertad (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-10820-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de abastecimiento de agua potable en el pueblo "Casupá", de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 9 de Noviembre próximo, a las quince horas, en la sede de la Dirección, Soriano 882, (Montevideo). — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.29-10939-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 31|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Tranquera, en la ruta número 16, tramo Castillos - Chuy, por Los Indios, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-10787-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 34|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: carretera en el ramal de ruta 9, tramo Rocha - Valizas - Castillos, trozo de 235 K. 175.00 a 256 K 000, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.26-10788-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 33 943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 8, tramo Treinta y Tres - Otazo, puente insumergible y accesos en el arroyo Convoy, de Kms. 308.000 a 309.475 en el Departamento de Treinta y Tres.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.26-10789-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 32|943

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera en ruta 3, tramo Paysandú - Salto, trozo de K 34.200 a 59.559.93, incluyendo el puente sobre el arroyo Quebracho Grande, en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.26-10790-v.nov.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MERCEDES ANTONELLI MORENO DE BIXIO en su carácter, de usuaria del sepulcro número 2668 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramona Vieytes de Ruggeri, un feto rafael Gibelli, Pastora I de Gibelli Federico Gibelli y Julia F. de Domínguez, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943 — La Jefatura.
$21.60 Oct.6-9039-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CARMEN PEREIRA o PEREDA GOMEZ en su carácter de heredera de don Augusto Pereira o Pereda, según lo tiene probado, solicitando la expedición de un duplicado de título del nicho número 50 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo a nombre de su causante, se hace pública esta petición para prevenir a aquellos que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer su reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943 — La Jefatura.
$18.60 Oct.7-9989-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICICAL DE CANELONES
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de cuatro mil doscientos noventa (4290) juegos chapitas adicionales para autos, para el ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Noviembre próximo en la Secretaría de la Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Octubre 30 de 1943. — Miguel A. Amaro Castro Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.4-11154-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPAS ADICIONALES

Se llama a licitación pública por primera vez para la confección de las chapas adicionales para el contralor de las patentes de rodados en 1944, de acuerdo a las condiciones que rigen el respectivo pliego, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 10 del día 13 de Noviembre próximo. — Trinidad, Octubre 28 de 1943
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11058-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas por segunda y última vez, para la venta de los siguientes materiales usados:

Un tractor "Caterpillar" de 30 H. P. a nafta. Banda en buen estado.
Una máquina excavadora elevadora "Western", con dos rejas.
Un juego de cadenas y chapas para "Caterpillar".
Un motor a explosión de 2 y 1|2 H. P., horizontal "Stevar".
Una bomba de agua a vapor "Trébol".
Una bomba de agua a vapor.
Un automóvil "Chevrolet", sedán, 4 puertas, en marcha.
Un chassis de camión "Chevrolet", modelo 1934.
Un chassis de camión "Chevrolet", modelo 1931.
Una caja de hierro para volcadora.
Un lote de ruedas para autos y camiones.
Un engranaje para bomba de aplanadora "Marshall"
Un lote de rieles para vía "Decauville".
Un lote de tachos para vagonetas "Decauville".
Un lote de cubiertas usadas.
Un lote de palas anchas.
Un lote de hierro de fundición (3.000 kilos aproximadamente).
Un lote de hierro (desechos).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Lavalleja, hasta el 10 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, día de la recepción de las propuestas. — Minas, Octubre 27 de 1943. — Carlos M. Medina, Intendente. — L. Ventre, Secretario.
$9.00 Nov.4-11180-v.nov.10.

JUNTA LOCAL DE JOAQUIN SUAREZ
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 9 (NUEVE NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.
Tercero y último llamado

Llámase por tercera y última vez a licitación pública por el término de veinte días a contar desde la fecha, para la construcción de 9 (nueve) nichos en el cementerio Local, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, hasta el 5 de Noviembre próximo.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Noviembre a las 14 y 30 horas. El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que creyere más conveniente o de rechazarlas en su totalidad. — Joaquín Suárez. — Octubre 22 de 1943. — A. Carlos Dalmás Presidente. — Emilio E. Boulard, Secretario.
$9.00 Oct 25-10770-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICICAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.600 chapitas "pass - partout", para vehículos de tracción mecánica y 1.800 chapitas "pass-partout" para vehículos tracción a sangre,, destinadas al ejercicio 1944.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día 10 de Noviembre entrante, en que se procederá a la apertura de las mismas cualquiera sea el número que se presenten, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 28 de 1943. — Enrique Calvo, Director General de la Contaduría Municipal.
$6.00 Nov.4-11150 v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de uno o dos camiones de segundo uso, con volcadora hidráulica y capacidad de dos a tres metros cúbicos de carga.

Los proponentes detallarán las condiciones y estado y esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de adquirir uno o dos camiones o de rechazar todas las ofertas.

Los proponentes llenarán todas las formalidades legales pertinentes y depositarán la cantidad de $ 100.00 en garantía del cumplimiento de sus propuestas.

Las propuestas de este último llamado serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia Municipal el día 5 de Noviembre próximo a la hora 10, con el número de proponentes que se presenten. — Salto, Octubre 27 de 1943. — Orestes L. Lanza, Intendente Municipal. — Jorge F. Simonet, Secretario.
$12.00 Nov.1.o-11063-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la provisión de 1.300 m.2 de baldosas tipo acanalado, para veredas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de San José.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Intendencia Municipal el día 15 de Noviembre de 1943 a las 15 horas. — San José, Octubre de 1943. — Humberto Franco Maglio, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.
$7.80 Oct.21-10573-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la provisión de un camión nuevo para capacidad de carga de tres metros cúbicos, potencia H. P. 40, como minimum y con doble rueda trasera, y para la provisión de cuatro cubiertas de 32 x 6, de 12 telas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de San José.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Intendencia Municipal el día 15 de Noviembre de 1943 a las 15 horas. — San José, Octubre de 1943. — Humberto Franco Maglio, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.
$7.80 Oct.21-10574-v.nov.8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 4 de 1943

6.a Sección

ALFREDO ROLANDO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1533, y CIRILA AMANDA IRAZABAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1533.

7.a Sección

LORENTZ LARSEN, 23 años, soltero, carpintero, noruego, domiciliado Tacuarembó 1822, y ELIDA CHANES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1822.

11.a Sección

JUAN CARLOS CORREA, 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Saint Rosas 4921, y CATALINA PUGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Rosas 4921.

JUAN ANTONIO MARTUSCELLO, 31 años, soltero, viticultor, oriental, doimciliado camino Maldonado (kilómetro 19), y NELIDA SACCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado (kilómetro 19).

13.a Sección

BRAULIO MANUEL GUERRERO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1909, y HERMINIA POS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 653.

HUGO NIETO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3925, y HAYDEE SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 150

CIRO ANTONIO LAMANNA, 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Portugal 3495, y BLANCA ALMADA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3493.

FRANCISKO R[illegible]EVICUS, 35 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en barrio Casabó, calle 1 número 326, y LYDIA ELVIRA CABRERA, 16 años, soltera, orien-

tal, domiciliada barrio Casabó, calle 9 número 123.

JOSE HECTOR ORTIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en barrio Casabó, calle 1 número 338, y PERLA IRIS LORENZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 830.

ALBERTO GUIDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1847, y EMS ANTONIA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1847.

RAUL GERMAN LECUMBERRY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3533, y ELISA IRMA RIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1757.

17.a Sección

MANUEL ANTONIO ANDION, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4319, y MARIA ABONNE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4254.

FRANCISCO JUNCAL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5133, y AIDA BLANCA MASTRASCRUSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5133.

HUGO MARTINEZ PUENTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3187, y ENRIQUETA ALCAÑIZ SIERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2932.

18.a Sección

SEVERO IGNACIO MARIZCURRENA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1025, y BLANCA ROSA MALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1025.

JULIO EMILIO BENGOA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libertad 2390, y LILIA DIAZ FONTANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1144.

21.a Sección

EUSEBIO RAMON MARICHAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabito 919, y MARIA ESTHER PEÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1051.

SOLIDARIO CABALLERO, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Federación 2083, y ESILDA CABRAL, 17 años, soltera, portuguesa, domiciliada Chamberlain 4637.

LUDOVICO NOVOTNY, 30 años, soltero, albañil, checoslovaco, domiciliado Hamburgo 1665, y MARIA KOMANEK, 23 años, soltera, checoslovaca, domiciliada Hamburgo 1665.

TOMAS GUARINO, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en la avenida Sayago 1129, y LELIA SIMON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 796.

MARIO ARTIGAS TEJEIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 856, y AIDA CAORSI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 4763.

ELBIO PEÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2171, y MARIA CONCEPCION BACHINI, 24 años, soltera, orental, domiciliada Castro 807.

24.a Sección

JOSE RODOLFO MAGGI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio D. Costa 3466, y ELVIRA ESPERANZA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1136.

$2.00 P|p.-v.nov.6.

Montevideo, 3 de Noviembre de 1943 —

2.a Sección

LUIS ALBERTO BARRIOLA, 32 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado 25 de Mayo 572, y MARIA ELENA DANREE ARTAGAVEYTIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 572.

BORIS LANDESMAN, 23 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Cerrito 279, y MINDEL NEIDICH, 21 años, soltera, turca, domiciliada Cerrito 279.

EGBERT MEYER, 26 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Rincón 561, y JUANA DOROTEA SPIESS, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Rincón 561.

19.a Sección

PEDRO TELMO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2382, y MAXIMA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2382.

MANUEL CEAN NOVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1984, y MARIA ANGELICA GRECO VENEZIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidiella 2352.

23.a Sección

CANDIDO ALFREDO MAGNOU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1613, y MARIA TERESA ARGENZIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2569.

$2.00 P|p.v.nov.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con ROSA C. LEZICA DE SERANTES y CARLOTA V. LEZICA DE PONS y otros. Por expropiación del inmueble padrón número 85.363. N.o 6. Lo. 10. Fo. 172", y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa C. Lezica de Serantes, Carlota V. Lezica de Pons, Dominga Lezica de Quesana, don Angel A. Lezica, doña Rosa C. Quesada Lezica, Ambrosio Quesada, doña Elena Irarrazabal de Quesada, Sixto J. Galo Quesada, Galo S. Ambrosio Quesada y María Elena C. Quesada, o a sus sucesores a cualquier título, para que concurran a la Escribanía de Gobierto y Hacienda dentro del término de noventa días a formalizar la escritura correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará la escrituración judicialmente. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) Oct.15-10316-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra ROSA C. LEZICA DE SERANTES y CARLOTA V. LEZICA DE PONS y otros. Por expropiación del inmueble padrón número 85.363" (No. 6. Fo. Lo. 10. 172), y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa C. Lezica de Serantes, Carlota V. Lezica de Pons, Dominga Lezica de Quesada, don Angel A. Lezica, doña Rosa C. Quesada Lezica, Ambrosio Quesada, doña Elena Irarrazabal de Quesada, Sixto J. Galo Quesada, Galo S. Ambrosio Quesada y María Elena C. Quesada o a sus sucesores a cualquier título para que concurran a la Escribanía de Gobierno y Hacienda dentro del término de noventa días a formalizar la escritura correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará la escrituración judicialmente. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) Oct.20-10508-v nov.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BRIGANTI DE STAJANO y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 5. Folio 550), se emplaza a María Brigaoti de Stajano y Ricardo Stajano Briganti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 62.059 situado sobre la línea Este de la calle Alférez Real entre M. Cortés y A. Latorre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9856-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de doña DOLORES SALA DE RODRIGUEZ PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Nov.4-11160-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GORIZIA BRUNO DI LUCA solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Genaro Javier Bruno y doña Carolina Di Luca, pues donde en ella figuran el apellido de la esposa y del padre de la misma como "Deluca" debe decir "Di Luca", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Nov.4-11165-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REGUEIRA DE BUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Nov.3-11083-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: MANUEL FELIX, JOSE y MANUEL SANTIAGO GUELFI y ONETO VIGNALE y COMPAÑIA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores del Vizconde Mauá, como asimismo a todos los que a cualquier título se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los trámites de este asunto. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, en la manzana "B 3", de la octava sección judicial, empadronada con el número 10.613, la que según plano levantado en Noviembre de 1938, por el agrimensor Lizandro J. Freire, inscripto en Diciembre 1.o del mismo año, en la Dirección General de Avalúos con el número 1583, está compuesto de una superficie de setecientos cincuenta metros siete decímetros cuadrados, y se deslindan así: 10 metros 35 centímetros de frente al Sur, a calle Valparaíso, entre avenida General Rondeau y calle Cuareim, distando el punto más cercano de la línea del frente 42 metros 95 centímetros con la esquina que se forma con la calle Cuareim; igual extensión al Norte, lindando con inmueble empadronado con el número 105.501; 68 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con propiedades del Banco de la República Oriental del Uruguay y María García Lagos de Garzón, e igual extensión al Este, lindando con terrenos de los señores Guelfi. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$26.40 Oct.30-11048-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "EUSTAQUIA DELIA MARTINEZ y otras. Solicitando segundas copias", se cita, llama y emplaza a don Domingo Diverio, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se detalla a continuación o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicitan o sea la otorgada por el señor escribano don Manuel Cendan, en la villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual adquirió doña Ana Diverio de Martínez a don Domingo Diverio conjuntamente con otra fracción ya enajenada, una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Casupá", 4.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja) empadronada con el número 174 y compuesta de una superficie de 15 hectáreas 8.860 metros, lindando: al Norte, Pedro Ignacio Rivadavia; Sur, Juana Maura Rivadavia; Este, Pedro Ignacio Rivadavia y Emiliano de León, y Oeste, Eusebia y Cornelio Cipriano Rivadavia, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La primera copia de dicha escritura se ha extraviado sin que haya sido posible encontrarla. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.80 Oct.30-11049 v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de VICENTE TARDUGNO", se hace saber al público que se han presentado don Félix Tardugno y otros solicitando la rectifica-

ción de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con Antonia Bianculio, por figurar el apellido como "Tardonio" en vez de "Tardugno", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Félix Tardugno, porque donde dice "Tarduña" y "Bianculo" debe decir "Tardugno" y "Bianculio", respectivamente; 3.o La de nacimiento de Antonia Tardugno, porque donde dice "Tardoglio" y "Bianco" debe decir "Tardugno" y "Bianculio, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Vicenta Tardugno, porque donde dice "Tarduño" y "Bianca" debe decir "Tardugno" y "Bianculio", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Miguel Tardugno, porque donde dice "Tarduño" y "Bianchi" debe decir "Tardugno" y "Bianculio", respectivamente; 6.o La de nacimiento de Herminia Tardugno, porque donde dice "Dardoglio" y "Bianco" debe decir "Tardugno" y "Bianculio", respectivamente; 7.o La de nacimiento de Isabelino Tardugno, porque donde dice "Tarduña" y "Bianchulla" debe decir "Tardugno" y "Bianculio", respectivamente; 8.o La de nacimiento de María Tardugno, porque donde dice "Tardoño" y "Bianchela" debe decir "Tardugno" y "Bianculio" respectivamente; y 9.o La de nacimiento de Serafina Tardugno, porque donde dice "Tardogno" y "Bianculo" debe decir "Tardugno" y "Bianculio", respectivamente, que es lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Oct.29-10963-v.nov.16.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña EMA GARCIA LAGOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10935-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA FACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10857-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE TARDUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10964-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN TAMBINI o TANVINI y de doña PAULA SAVINI o SABINI DE TAMBINI o TANVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Oct.29-10961-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN PEDRO PICARONE o PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10944-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "LINDOLFO ANIBAL PEREIRA. y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien que a continuación se describirá para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en la villa del Carmen, cuarta sección del Departamento de Durazno, manzana número 100, empadronada con el número 200, compuesta de un área de sies mil ciento sesenta y cinco metros, deslindada así: 75 metros de frente a la calle Palleja; 103 metros 10 centímetros de frente, por formar esquina, a la calle Flores; 50 metros sobre la calle Libertad, lindando por el Oeste en una línea de 40 metros, formando un martillo de 25 metros, y 62 metros más sobre otra fracción de la misma manzana, propiedad de Pedro Casas (hijo), quien la obtuvo por compra de don Lidoro Pereira. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$19.20 Oct.9-10080-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CALIXTO BETELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10941-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ABEL DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10933-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE OSCAR GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su nombre figura como "José Tomás" debe decir "José Oscar". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10881-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA MIGLINO DE LAURINO y de don ANTONIO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10852-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN FERRARI PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.27-10812-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMENEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.27-10797-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGUEZ ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.27-10502-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUCIA JUANA NEPOMUCENA LOPEZ DE LOPEZ y de don AGAPITO VICTORIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Oct.26-4250-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ACUÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10756-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTE o JOSE CELESTINO POMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10757-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GATTO o CARMEN GENOVEVA GATTO DE ARMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10759-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUISANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-10761-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10758-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Ghislain León Janssens contra ILSE CAROLINA OBERLANDER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ilse Carolina Oberlander, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Oct.26-10777-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de EDUARDO LIPRANDI", se han presentado doña Ana Traviesо De Boni y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las fe de bautismo de María Ana Demetria, Rosa María Antonia y Antonio Juan José De Boni Vadone: donde los apellidos de sus padres figuran, respectivamente, como "Deboni" o "de Bonis" o "Debonis" y "Badone" o "Badona" debe decir "De Boni" y "Vadone"; 2.o La de matrimonio de Juan Traverso con María De Boni y la de nacimiento de su hija Ana María Rosa Traverso De Boni: donde los apellidos de los padres de la esposa en la primera y de la madre y abuelos maternos en la segunda, figuran, respectivamente, como "Debonis" o "Deboni" y "Badone" debe decir "De Boni" y "Vadone"; 3.o La de matrimonio de Antonio De Boni con Elena Emilia Roetti y las de nacimiento de sus hijos Elena Ana Julia, Antonio y Enrique Carlos De Boni Roetti: donde figuran los apellidos del esposo y de sus padres, en la primera, como

"Deboni" y "Badonna" y el apellido de la abuela paterna, en las otras, como "Badone" debe decir, respectivamente, "De Boni" y "Vadone"; 4.o La de matrimonio de Juan Garrone y Rosa De Boni y las de nacimiento de sus hijos Margarita, Juan, Eduardo, Oscar y Amanda Garrone De Boni: A) Donde en la primera figuran el apellido del esposo y su padre y en las otras, de su padre y abuelo paterno como "Garroni" o "Garoni" o "Garone" debe decir "Garrone"; B) Donde en la primera figura el apellido de la esposa y de sus padres y en las otras las de sus abuelos maternos como "Devoni" o "de Boni" o "Deboni" o "De Bonis" y "Badane" o "Barroni" o "Badona" debe decir "De Boni" y Vadone"; y C) En la de Amanda Garrone De Boni, además de las mencionadas, donde sus abuelos maternos figuran como "Antonio de Boni" y "Ana de Boni" debe decir, respectivamente, "José De Boni" y "Ana Vadone", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$22.50 Oct.26-10762-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON DE TEZANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.26-10760-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "REY SARAVIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Cecefredo Guedes de Camargo y doña Alejandrina Correa de Morales o a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos sobre las doscientas cincuenta y tres hectáreas de campo que se encuentran incluídas dentro del inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del campo: Una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Caraguatá" octava sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de una superficie de seiscientas dieciocho hectáreas, cinco mil doscientas noventa y cinco centiáreas, que lindan: al Norte, con la sucesión de Camila C. de del Pino y camino vecinal por medio, con Alfredo Camargo; al Sur, camino nacional, por medio, con la sucesión de Florisbela G. de Espinosa; al Este, con el lote vendido a Antero Albarenga y camino vecinal por medio con la sucesión de Gaspar Silveira de Matos, y al Oeste, con Libana Correa de Moraes, Francisca E. de Gómez y sucesión Florisbela G. de Espinosa. Está empadronado con el número 1.793. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Oct.18-10419-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO VICENTE TRUCO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Leopoldina Pellit, pues donde en ella figura el apellido de su esposa y de su suegro como "Pelliza" debe decir "Pellit", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Oct.20-10503-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BERGAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.25-10726-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "JOSE Ma. DAMBORIARENA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Caraballo, Gregorio de la Vega, Francisco González, José Vázquez de Ledesma, Lorenza Vega de Ledesma, Norberto Larravide, María Hines de Larravide, Manuel, María Josefa, Elisa, Augusto, Victoria, Carlos, Sofía, Alfredo y Enrique Larravide, José Gregorio Lezama, Juan Benito Brown, "Sociedad Crédito Hipotecario", S. A. Pastoril Agrícola e Industrial". José Ladislao Terra, Carlos Eusebio Zuasnaba, Joaquina Leivas de Terra, Ireneo Arturo, Honorina, María del Carmen, Julia, Gabriel, María, José Ladislao, Laura, Esther, Guillermina, Herminia, María Joaquina, Raúl Alberto, Alfredo, Eloísa Guillermina y Sara Clotilde Terra, Manuel y Joaquín Vivo, Augusto Morales, Mercedes Berro de Morales, María Mercedes Morales de Lafone, Juan José Viñole, Modesto Viñoly, María Miguelina Bilbao de Viñoly, Francisco García de Zúñiga, Mario José María, Julia Nélida, Zulema Hermelinda y Petrona Viñoly o Viñole, Codina Viñoly o Viñole de Bahamonde, Dolores Turunday de Romero, Tomás Castro, Martín Turunday, Fulgencia Castro, Josefa Del Pino, Agustín Uturbey, Juan Jacinto, Eduardo, María Antonia y Carmen Vargas, o a sus causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a las sobras de doscientas ocho hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados y a las de seis mil seiscientos cinco metros cuadrados, incluídas, respectivamente, en las fracciones números 2 y 3 del campo que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del campo: Compuesto de tres fracciones, con los edificios, arboledas, mejoras y demás anexos, situadas en los parajes conocidos por "Isla Mala" y "Santa Lucía Chico", las dos primeras, empadronadas con el número 144, en la 13.a sección judicial, y la última, empadronada con los números 621 y 622, en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, compuestas, en conjunto, de una superficie titulada de 2.230 hectáreas 9.666 metros cuadrados, mientras que, según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Marzo de 1943, inscripto con el número 334 en Abril 14 próximo pasado en la Dirección General de Catastro, tiene un área total de 2.439 hectáreas 9.216 metros cuadrados, deslindados así: Fracción uno: Superficie, según títulos y plano mencionado: 169 hectáreas 9.786 metros cuadrados, lindando: al S. E., dos rectas de 898 metros y 1136 metros 60 centímetros, separándola de la fracción dos; al S. O., 1126 metros, con Estefanía Barceló de Apratto; al O., y N. O., vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y al N. E. y N., línea quebrada compuesta de tres rectas de 466 metros 50 centímetros, 207 metros 30 centímetros y 479 metros 70 centímetros, separando de Héctor y Manuel Fernández Castilla y Cornelio y María Castilla. Fracción dos: Superficie, según título, 1862 hectáreas 1.880 metros cuadrados y, según plano citado, 2.070 hectáreas 4.825 metros cuadrados y linda: al N., línea recta de varios trozos que suman, en total, 4.542 m. 60 centímetros, con Cornelio y María Castilla y Máximo Castilla; al E y S. E., el río Santa Lucía Chico, línea de ribera, separando de Jacinto Casaravilla y de fracción tres y de Angela Antonia Parma de Bonino y otros y sucesión Silvestre Ayala; al S. O., recta de varios trozos que suman 4.043 metros 60 centímetros, separando de Cecilio Lopes, Antonio Falero sucesión Esteban Hernández, Elías Falero, Pedro Lemos, Agustín Ferrari y Cecilio López, al N. O. tres rectas de 1.974 metros, 1.136 metros 60 centímetros y 398 metros, separando, la primera, de Estefanía Barceló de Apratto y las otras dos de la fracción uno, ya descripta. Está atravesada por el camino departamental, cuya área ha sido descontada. Y la fracción tres: Superficie titulada: 198 hectáreas 8.090 metros cuadrados y, según plano citado, 199 hectáreas 4.605 metros cuadrados, lindando: al S. E., dos rectas de 260 metros y 601 metros 80 centímetros de frente al camino Departamental que separa de Antolín García, Marcelino Colombo, Pablo Parodi y Gabriel Silva; al S. O., recta de tres trozos, sumando 3.676 metros y separa de Nélida Viñoly de Spinelli y Angela Antonia Parma de Bonino y otros; al N. O., río Santa Lucía Chico (línea de ribera), separando de parte de la fracción dos, y al N. E., tres rectas de 3.036 metros, 312 mts 30 cts. y 715 metros, corriendo la segunda de S. O. a N. E. y separando las dos primeras de Jacinto Casaravilla y la última de Cecilio López y Antolín García. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Oct.14-10235-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BARROS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma ss derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.28-9325-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES ROIBAL DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.25-10724-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BERNARDO POGGI o BERNARDO TOMAS POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.00 Nov.4-11115-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO JOSE LUISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.00 Nov.4-11109-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINA o PETRONA M. GARCIA DE PEREZ RAMOS o GARCIA DE P. RAMOS o GARCIA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.4-11104-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GARCIA o GREGORIO G. GARCIA o GREGORIO GEREMIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadoss para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. —Luis E. Fontana, Actuario.
$6.00 Nov.4-11105-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA, LUISA MARIA o MARIA LUISA VESCIA DE BROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.3-11100-v.nov.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que los señores MANUEL y MODESTO SANTIAGO, componentes de la razón social "Santiago Hermanos", se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-11070-v.nov 12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas. La de matrimonio de GRACIANA URRIAGA con AGUSTIN VARIN, las de nacimiento de los hijos de éstos: Julia Elza, Haydée Elida, Raúl Héctor y Miguel Agustín Varín y las de matrimonio de Luis Alberto Cárdenas con Julia Elza Varín y la de Alcides Olivera con Haydée Elida Varín: en la primera aparece el nombre de "Julia" debiendo decir Graciana; en las seis siguientes aparece la

madre como "Julia" debiendo decir también Graciana; además, en la partida de matrimonio de Haydée debe decir Haydée Elida, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.25 Oct.27-10840-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GALMES DE PLANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Nov.1.o-11069-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.29-10976-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTONIA CARRIO DE BURANELLI o ANGELA ANTONIA CARRIO o ANGELA CARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.50 Oct.29-10950-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO BANCHERO o BANQUIERO y LUISA STRATTA DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores [illegible] resados para que parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. —

$3.75 Oct.27-10791-v.nov.8.

Juanángel L. Gianola, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TERMEZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.27-10541-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.25-10736-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ABELLEIRA DE MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.25-10721-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Elisa Marcinkus contra PEDRO JOSINSKAS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pedro Josinskas por el término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$9.60 Oct.22-10648-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.25-10707-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "ROMERO (ORLANDO F.). Información", se hace saber que el día dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Orlando F. Romero, con domicilio en Julio H. y Obes 1342 (primer piso), a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Juan R. Cruzado y Gregorio Gutiérrez, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicitare. — Orlando F. Romero". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.00 Nov.4-11116-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ANOS LOPEZ y MANUELA GONZALEZ DE ANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.4-11134-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LEON CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.4-11133-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GONZALEZ DE ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.4-11103-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o ETTORE CAPOROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.4-11146-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARUCA DE MANCUSA o MANCUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.4-11108-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SAMPIN (OMAR). Rectificación", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Omar Sampin con Saturnina Pimienta: donde dice "Sappis" debe decir "Sampin". — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.3-11082-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.3-11087-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.1.o-11044-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.30-10984-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD OLIVER DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.30-10985-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARBONELL DUCH o FRANCISCO CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.30-10986-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO o IGNACIO MANUEL IGLESIAS y de MARIA CARMEN IGLESIAS o CARMEN IGLESIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.30-10989-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DALTO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.30-10987-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENTE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.30-10988-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Días (Atilia) contra JEDITKINE (LEONID). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Leonid Jeditkine, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado

legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Oct.30-10981-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LICIARDI o LICCIARDI o LISIARDI o RICIARDI o RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.30-10996-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR EUSTAQUIO CABRERA o PILAR CABRERA o PILAR CABRERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.29-10943-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.29-10906-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANCISCO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.28-10885-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.27-10830-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dede tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUATTA CISCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.26-10751-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.26-10752-v.nov.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "INZAURRALDE (GABINO CRISPIN). Sucesión", se cita, llama y emplaza a Manuel María y Leonardo Severo Insaurralde Casas y a Bonifacio Cecilio, Casiana Genoveva y Marciano Insaurralde Santurio y a sus herederos a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.80 Oct.26-10651-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ LONGUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Oct.5-9890-v.nov.-10.

Declaratoria de ausencia
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de Darbyshire (Diego). Ausencia" se hace saber al público que por auto de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se declaró ausente a Benjamín Darbyshire y a los sucesores de Diego Darbyshire. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.24-4675-v.jn.15.
Ag.13-v.set.6.
Oct.13-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO DEMARCHI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "de Marchi" debe decir "Demarchi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.25 Nov.4-11145-v.nov.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA SILVA DE MARTINEZ, FELIX MARTINEZ y JOSEFINA COLOMBO o JOSEFINA ANDREA COLOMBO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.4-11144-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11132-v.nov.15.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA TOGNOCCHI, CLEMENCIA CAMPOT DE TOGNOCHI o TOGNOCCHI y ANGELA TOGNOCCHI DE SCAPPERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.4-11130-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENRIQUE MAIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11118-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LEOPOLDO CARRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11119-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO E. DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11120-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MELESI DE MELESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11121-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11122-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA FERRAGUZ DE FERRAGUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11123-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA JOAQUINA BERRUETA DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11124-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONA DE MAZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11125-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO CELESTINO o BENITO COTROFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11126-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.3-11089-v.nov.13.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LIBER CELIA FERRIN, estableciéndose que donde dice "hija legítima de Manuel Ferrin, de 30 años, y de Ada Alberro, de 26 años, casados, orientales", debe decir "hija legítima de Manuel Ferrin, de 29 años, español, y de Ada Alberro, 26 años, oriental, casados". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Y

a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Nov.1.o-11043-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO EDUARDO CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10955-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de MATILDE ELVIRA MACIAS, donde la inscripta aparece como "Elvira Hermogenes" debe decir "Matilde Elvira"; y B) En la partida de matrimonio de Lindolfo López con Matilde Elvira Macías, donde el contrayente aparece con el nombre de "Lindolfo" debe decir "Dionisio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.28-10861-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA ZUBIZARRETA DE GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10965-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA RAMA DE DUPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10966-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10967-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO ESTANISLAO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10968-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —. Montevideo, Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-19945-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bernini José Alberto contra VICENTE BOSSIO. Embargo" (Lo. 32. Fo. 437), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Vicente Bossio, Rosa Grissetti de Bossio, María Angélica, Julio Héctor, Raúl, Juan Bautista Pedro Alejandro, Vicente, Rosa, Marcos Alejo, María Antonia y Amalia Bossio, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los expresados autos y dentro del referido término. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$10.80 Oct.19-10486-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL o ISMAEL JUAN CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10943-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o SIXTA ROSA o ROSA S. CORIA DE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10947-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO SEVERO LUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10927-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GRIECO o GRIECO CASSESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10928-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PAGES o PAGES MILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10905-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR o BALTAZAR BARON o VARON o BARON RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10907-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA LOPEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Marcelina" debe decir "Antonia". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$3.20 Oct.28-10860-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado HANS LIBENBAUM emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.00 Oct.28-10862-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BRIGIDO ANDRIETTI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Andreeti" debe decir "Andrietti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.28-10890-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ARCOS DE ARAGUNDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.28-10889-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AGUSTIN REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.27-10798-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SORIA DE LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.27-10799-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de JOSE GUERREIRO y de JOSEFA NO VAZQUEZ, estableciéndose que donde el compareciente y la madre del mismo aparecen con el apellido de "Gereiro" debe decir "Guerreiro"; y B) En la partida de nacimiento de Leopoldo Guerreiro, donde el apellido del padre del inscripto y de la abuela paterna del mismo aparece como "Gerreiro" debe decir "Guerreiro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — $6.75 Oct.22-10635-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra ANGELA OLIVERO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 252), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña Angela Olivero, a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Oct.19-10485-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a CARLOTA ESTHER PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxilatoria de pobreza iniciado por su esposo don Alfredo Salvo (Lo. 32. Fo. 496) — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.14-10280-v.nov.18.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COLOMBO FRANCISCO. Segunda copia" (Lo. 32. Fo. 229), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Saudro de Basetti, sus sucesores o causahabientes y a todos los que tuvieren oposición que formular a la gestión para obtener segunda copia de la escritura de división de los bienes de la sucesión de don Pedro

Basetti, autorizada en la ciudad de Santa Lucía el 10 de Octubre de 1919 por el escribano José F. Rossi, referente al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de San José, empadronada con el número 2159, con un área de 30 hectáreas, 9376 metros 80 decímetros cuadrados, que linda: al Nordoeste, con campo de la sucesión de Antonio Penela; al Sureste, con campo, antes de Joaquín E. Moré (hoy su sucesión); a Suroeste, con Hermenegilda Rodríguez de Penela, y al Nordeste, con el arroyo de la Virgen. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$19.20 Oct.16-10341-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA QUIJANO DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.9-10086-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY SMITH o SMITH MOSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct 8-10031-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña MARIA EUGENIA SPINELLI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria que le inició su esposo don Félix Jesús Suárez, ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.9-10092-v.nov 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RITA o RITA SCAPUSIO o SCAPUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.4-11158-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. Montevideo, Octubre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.4-11114-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RODRIGUEZ o VALENTIN JUAN RODRIGUEZ FEBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.3-11088-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ALZIRA RIBAS LUZ o ALCIRA RIBAS DA LUZ o ALCIRA RIVAS DE PEREIRA DA LUZ", se cita, llama y emplaza a don Darcelio Pereira da Luz, sus sucesores o causahabientes para que se presenten a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Nov.1.o-10065-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.30-11052-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINA BRITOS DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.29-10849-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA o MARIA SOFIA CASAS DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.26-10763-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA ARCIERI o ALCIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.26-10764-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL o JUAN DE LA PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-10765-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "ANA ISABEL LAURA MATTEINI DE ABREU. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Isabel Laura Matteini, en la que el primer nombre de la inscripta aparece como Anita cuando debe decir Ana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.26-10769-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Leonila Paredes contra MARCELINO FULGENCIO BENITEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcelino Fulgencio Benítez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.26-10766-v.nov.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "SALVADOR FERRER. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 15 del corriente se declaró a don Salvador Ferrer en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado en el carácter de curadora legítima a su esposa doña Adela Sagrera de Ferrer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.25-10713-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RITA PRIETO DE DURAN. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Buceo", señalado en el plano respectivo con el número 9 de la fracción letra "A" de la nueva sección del barrio Garibaldi, compuesto de un área de 368 metros, 94 decímetros 5 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mentana, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2; por el Nordeste, con el número 10, y por el Sudoeste, con el número 8. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.23-10653-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA DI MAURO DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-10725-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PATRICIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.25-10720-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "María Esther Frágola contra PEDRO VENANCIO GAMERO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Venancio Gamero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.14-10257-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña ISOLINA EASTMAN DE VIAL BELLO y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de área de cincuenta y un metros mil sesenta y tres centímetros, comprendida dentro del inmueble empadronado con el número 4105, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 241 metros 5937 centímetros, según títulos, y según plano levantado por el ingeniero Osvaldo Perelli en Marzo del corriente año registrado en la Dirección General de Catastro, con el número 8577, el 2 de Abril siguiente, consta de una superficie de 292 metros 73 decímetros, deslindados, según el mismo plano, así: 13 metros de frente al Oeste a la calle Zabala números 1270 y 1272, entre las de Buenos Aires y Reconquista, distando el punto medio 28 metros 20 centímetros de ésta; 22 metros 56 centímetros al Norte lindando con las propiedades empadronadas con los números 4106 y 4083; 13 metros al Este, confinando con el inmueble padrón número 4100, y 22 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con el bien empadronado con el número 4104. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10314-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ y otros. Cesación de condominio" se llama, cita y emplaza a doña María del

Pilar Domínguez de González y a su esposo don Julián González Goberna, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.4-9851-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Arturo Ingold. Solicita se le designe un curador a doña HELENE STEINER" se cita, llama y emplaza a la nombrada doña Helene Steiner por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele un representante legal con los cometidos de defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.30-9738-v.nov.5.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TERESA PINASCO DE DELBENE. Segunda copia de escrituras", se hace saber que doña Teresa Pinasco de Delbene ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la de venta que otorgó don Francisco Piria a don Federico Delbene ante el escribano Alberto Bayle el 3 de Mayo de 1906, relativa al inmueble empadronado con el número 31.126, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 1132 metros 20 centímetros; y B) De la de cesión de derechos y acciones que otorgaron los señores Julia María Luisa, Luis Federico, Felipe Santiago Pablo y Estanislao Esteban Delbene, a favor de su madre doña Teresa Pinasco de Delbene, ante el escribano José María Latorre, el 25 de Abril de 1931. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Piria, Julia María Luisa Delbene de Valli y su esposo Enrique Santiago Valli, Luis Federico, Felipe Santiago Pablo y Estanislao Esteban Delbene o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias arriba mencionadas, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Set.30-9728-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALDOVINOS EMILIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Neri, pues donde en ellas su apellido aparece como "Baldovino" debe decir Baldovinos. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.80 Nov.3-11080-v.nov.19.

Nombramiento de curadora

EDICTO — En autos "IGLESIAS VICTORINO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que por resolución de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve se discernió el cargo de curadora del incapaz Victorino Iglesias a doña Juana Hernández de Iglesias. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.00 Nov.1.o-11064-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — (26-428). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MASSOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.30-11030-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-748). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o PAULA MARIA JUANA POLLERO o POLEDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.30-11029-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-694). Por disposición señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA ACOSTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.30-11028-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "DOMINGO PERALTA. Sucesión. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lo. 30. Fo. 790), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angela Peralta de Gómez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: donde dice "Angel" debe decir Angela y donde expresa "hijo", "sexo masculino" y "nieto" debe decir hija, sexo femenino y nieta, que es como corresponde. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.30-11031-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LUIS BERNARDINO GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 30. Fo. 783), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Dolores Sanjurjo de Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Luis Bernardino González: donde dice "Dolores Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo; B) De defunción de José González: donde dice "Lola Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo; C) De nacimiento de Gualdibia: donde dice "Dolores Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo; y D) De matrimonio de Antonio Gómez con María Dolores Sanjurjo: donde dice "Lola Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo; E) De matrimonio de José González Rodríguez con María Dolores Sanjurjo: donde dice "Dolores Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo; y F) De nacimiento de Luis Bernardino: donde dice "Dolores Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.30-11032-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DIAZ LUCIA VICTORIA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre de "Victoriana Celestina" debe decir "Lucía Victoria" y donde la madre de la inscripta aparece como "Lucía Fantauzzi" debe decir "María Lucía Fantauzzi". — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.30-11021-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-706). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA FILOMENA COSTANZO o CONSTANZO DE CURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10949-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "CAMPOS, LUCIANO ISIDORO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Luciano Isidoro Campos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice: Luciano Isidoro Campo, debe decir: Luciano Isidoro Campos, que es el verdadero y usual, donde dice: hijo de Luciano Campo y de Trinidad Moris, debe decir: Luciano Campos y Trinidad Esmoris, y donde su abuelo paterno figura con el nombre de Santiago Campo, debe decir: Campos, y sus abuelos maternos, que aparecen con los nombres de José Moris y Catalina Arga, debe decir: José Esmoris y Catalina Alvarez, respectivamente. — Montevideo, Febrero 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 Oct.26-10792-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO PITTAMIGLIO o PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO Y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10948-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSEFA MANCINI DE SUAREZ o MARIA JOSEFA MANCINO o MANCINI o MANCHINI o MANGINI DE SUAREZ GORDILLO. Sucesión. Rectificación de partidas (Lo. 30. Fo. 779)", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Federico Suárez Gordillo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante: donde dice "Josefa Mancini de Suárez" debe decir María Josefa Mancino de Suárez; B) De nacimiento de Federico Yamandú: donde dice "Mangini" debe decir Mancino; y D) De matrimonio de la causante con Federico Suárez Gordillo: donde el apellido figura como "Manchini" debe decir Mancino, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.20-10530-v.nov.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO J. PIACENZA, por su y en representación de Zulima de Pena de Pereda, viuda de Exequiel Pereda, Juan Carlos de Pena, Esteban H. de Pena, Adán de Pena, Juan L. Solari, por sí y en representación de su hijo Carlos Daniel Solari de Pena, Juan José Solari de Pena, Prudencio de Pena Gómez Lía de Pena Gómez, Mario E. de Pena Gómez, Hugo de Pena Gómez, Mira de Pena de Piacenza, María J. Piacenza de Pena de Silveira y su esposo Felisberto S. Silveira, Mira C. Piacenza de Pena, César A. Piacenza de Pena y Julio W. Piacenza de Pena, iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto de las sobras que se determinan a continuación: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1240, la que, según títulos, mide 726 hectáreas 3873 metros cuadrados y, según plano levantado por el agrimensor Angel Floro de Souza, el 30 de Junio de 1934, e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Durazno con el número 22, con fecha 9 de Julio de 1934. Dicho inmueble tiene una superficie de 853 hectáreas 6155 metros, en dos fracciones: 1.o La primera, de 783 hectáreas 8594 metros, dentro de los límites siguientes: al Norte, con sucesión Felipe Ramos y don Juan Luzardo; al Sur, arroyo Maestrecampo, por medio, con don Héctor Sapriza y don Gregorio López Morales; al Este, una cuchilla por la que corre un camino separando de campos de Feliciano Burguez; luego una divisoria separando de otra fracción de los comparecientes y, por fin, una recta, luego parte del arroyo Salinas y otra línea divisoria separando de doña Angela Guerrero de García, y por el Oeste, con don Eduardo A. Sanguinetti; 2.o La segunda, lindera a la anterior, con 69 hectáreas 7561 metros y linda: al Nordeste, con sucesión Fernando Martínez; al Sureste, cuchilla divisoria por medio, con Feliciano Burguez, y al Oeste, con la fracción antes descripta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título, singular o general, de Rufino y María Vera, Juan Casavieja, Fernando Martínez, Leoncio B. Ferreira, Juan R. Burguez y a todos los que se consideren con derecho a los excedentes de áreas que asciendan a 57 hectáreas 4721 metros los ubicados dentro de la fracción deslindada en el numeral 1.o, y a 69 hectáreas 7561 metros los que comprenden la extensión de la fracción mencionada en el numeral 2.o. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de

Mayo número 523 (sexto piso) a estar derecho en el mencionado juicio dentro del término señalado, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.60 Oct.14-10260-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (33-549). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE AUTUNES CORREA o FELIPE CORREA DE BORBA o FELIPE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.20-10520-v.nov.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEREZ o PEREZ GARCIA o PEREZ Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Juan Santiago Pérez Trucco para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.2-9808-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-720). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FERNANDEZ ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.30-9702-v.nov.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tudno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BURGUEÑO DE MIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.21-10942-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tudno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA VALES DE RODRIGUEZ o EUSTAQUIA VALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-10951-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tudno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PABLO FERREYRA o AGUSTIN P. FERREYRA o AGUSTIN FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-10952-v.nov.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LUZARDO o ANTONINA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente a don Bernardino Luzardo o Lusardo ó sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.29-10848-v.dic.3.

Hallazgo de una chalana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Oficio de la Dirección General de Aduanas", se hace saber a quienes se consideren interesados que las autoridades marítimas, el 29 de Abril último han hallado una chalana para cuatro remos en la costa entre Pavón y Cufré, que mide 4 metros 40 de eslora; manga, 1 metro 25 y puntal, metros 0.42, con el nombre "Mito" pintada al exterior de azul y al interior de blanco, y se les emplaza para que dentro del término de cuarenta días deduzcan sus respectivas reclamaciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.19-10463-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren causahabientes o sucesores del extinto don JOAQUIN DE PALMA, para que comparezcan, dentro de dicho término, a deducir sus derechos en el juicio que, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 523 (7.o piso), ha iniciado doña Rosa Cammay por sus hijos menores Ariosto y Ruggero de Palma, en el que se pide que estos menores sean declarados judicialmente hijos naturales del precitado don Joaquín de Palma. Libro 27. Folio 24. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.11-10186-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN IBAÑEZ solicitando auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio que le iniciará a su esposa doña Margarita Audicio, y, por tal causa, se emplaza a dicha señora por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los juicios mencionados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que la represente en ambos juicios. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.8-10048-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don PEDRO DUHART, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Esther Borrazás, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.8-10045-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JOSE MAYOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores López de Mayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.8-10044-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos "Jorge Kappuhn contra DAVID CEREBRIER. Prenda industrial" (Lo. 25 Fo. 391", se cita, llama y emplaza al demandante señor Jorge Kappuhn, para que comparezca por sí o nombre otra persona que lo represente en el juicio a que se ha hecho referencia anteriormente y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.2-9806-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VIGLINO o BIGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.00 Nov.1.o-11066-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA FERREIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 Oct.28-10891-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don VICENTE VOMERO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Febrero de 1927, compuesto de una superficie de 234 metros 05, lindando: al Norte, a la calle Isidoro Larraya; al Este, en 23 metros 42, con solar número 3; al Sur, en 10 metros, con el 22, y al Oeste, en 23 metros 39, con el 1 y 23. Padrón número 120.264, siendo promitente vendedor "La Industrial", de Sucesión Francisco Piria. Y en virtud de haber extraviado el referido boleto expedido con fecha 18 de Enero de 1930. — Montevideo, Octubre 27 de 1943 — Marcelo Saavédra Guani, Juez de Paz.

$9.00 Oct.30-11033-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$3.75 Oct.29-10940-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto, Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "PALMIRA Y GREGORIA AMUEDO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (San José número 886), a estar a derecho en los referidos autos, dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Raimundo Amuedo y Avelina Sandoval o sus causahabintes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, ubicados en la localidad de Santa Rosa del Cuareim, hoy Bella Unión del Departamento de Artigas: A) Un solar ubicado en la manzana número 42, señalado con el número 228, empadronado con el número 143, con una superficie de 1.218 metros cuadrados, lindando al Norte y Este con las calles Maldonado y Florida respectivamente, y al Sur y Oeste,con los solares números 229 y 230 de la misma manzana: B) Un solar esquina Noroeste, de la manzana número 41, señalado con el número 226, empadronado con el número 151, con una superficie de 1.218 metros cuadrados, lindando al Norte y Oeste, con las calles Colonia y Minas respectivamente, y al Sur, y Este, con los solares números 227 y 224 de la misma manzana: C) Un solar ubicado en la manzana número 41, señalado con el número 225, empadronado con el número 147, compuesto de una superficie de 1.254 metros cuadrados, lindando al Norte, Este y Oeste, con los solares número 224, 223 y 227, y al Sur, con la calle Maldonado, respectivamente Además se hace constar que las actoras, una vez trabado el juicio, iniciarán auxiliatoria de pobreza para proseguirlo. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. —Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$28.80 Oct.4-9849-v.nov.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO RAFAEL TAGLIAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes, 1141 — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.

$3.75 Oct.25-10708-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONEILL o NONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$6.00 Oct.9-10126-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 12.a seción de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Liga de Defensa Comercial contra LUIS ALBERTO COLUCCI. Notificación de cesión de crédito" se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Colucci, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos sobre notificación de dicha cesión, así como en el juicio que la mencionada Liga le promoverá ante este mismo Juzgado, por cobro del expresado crédito, bajo apercibimiento de designársele defensor de de oficio — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$9.60 Oct.14-10248-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PANDO (hijo), o GUILLERMO PANDO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Calle Juan B. Viacaba 1733. — Cerro, Octubre 18 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Oct.29-10929-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección don Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle Dante 2267, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a derecho. — Montevideo Octubre 16 de 1943. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-10979-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALPURE CARLOS BACCINO o CARLOS ALPURE BACCINO, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1413. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.1.o-11068-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO MARCELINO LUCHO solicitando la rectificación de las siguientes partidas y forma: Nacimiento de Marcelino Lucho: donde dice Marcelino debe decir Alfredo Marcelino y donde dice Alejos debe decir Alejo. Nacimientos de Julio César y Carlos Nelson Lucho: donde dice Esther debe decir Ubaldina Esther Aguirregaray. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 15 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Oct.21-10578-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO S. WEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Nov.4-11155-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.28-10887-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.28-10886-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CARLOS BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.28-10858-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.28-10859-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición deu subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA TERESA DE GREGORI o DE GREGORIO DE MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 27 de 1943. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.25 Oct.30-11015-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOCADIA PEREZ MOREIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Octubre 20 de 1943. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$3.75 Oct.27-10807-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCASIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.00 Nov.4-11157-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ATANACIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 22 de 1943. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$3.75 Oct.30-10990-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "ISOLINA MENA DE MEGIRIA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isolina Mena de Megiria, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento det sus hijos Ramón, María Auxiliadora, Hugo y Omar Megiria y la de defunción de su esposo Pedro Megiria, en la siguiente forma: donde dice "Ramón Mijerias" debe decir "Ramón Megiria", donde dice María Auxiliadora Mejerias" debe decir "María Auxiliadora Megiria", donde dice "Hugo Megirio" debe decir "Hugo Megiria", donde dice "Omar Mejirio" debe decir "Omar Megiria" y donde dice Pedro Mejiria" debe decir "Pedro Megiria", por ser su verdadero apellido Se hace constar que la nombrada gestionante está auxiliada de pobreza. — Melo, Setiembre 29 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.60 Oct.25-10728-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.30-10982-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 22 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.28-10845-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVESTRE DE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Nov.4-11131-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AUTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Nov.4-11107-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.30-11016-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.28-10871-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTIN o ANTIME STEMPHELET y de LINA o LINA LUDOVICA FLEURY DE STEMPHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.28-10872-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.27-10819-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la

sucesión de BRUNO PEREZ o BRUNO RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$2.75 Oct.27-10810-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BERGER DE RABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.27-10811-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONIDAS ANTONIO GREGORIO BENDELL PONS, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: En su partida de nacimiento, donde aparece con el nombre de Leonidas Antonio Gregorio debe establecerse el de Leonidas Antonio Gregorio, por ser el verdadero, y en el acta de reconocimiento del mismo, donde figura el nombre de Leonidas Antonio Gregorio debe establecerse el de Leonidas Antonio Gregorio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.28-10876-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección, de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 21 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Nov.1.o-11045-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PEGAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 15 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 Oct.27-10796-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PORTA, MARIA ANTONIA RODRIGUEZ DE PORTA y EUSTACIO GERONIMO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Octubre 11 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$3.75 Oct.28-10875-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos "ALFREDO TRUJILLO. Quiebra. Cesación de pago", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido Alfredo Trujillo, la del día diez de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 25 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Nov.1.o-11056-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos "Antonio Sixto Blanco contra ISAAC BENITEZ y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Isaac Benítez o a sus causahabientes, don Francisco Alvarez o sus causahabientes, don Carlos Olivera, doña Jacinta Larrosa, don Martín Gadea o los causahabientes de éstos y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en los inmuebles que ahora se refieren, para que se presenten a deducirlos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles son las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje conocido por "Victoria", 8.a sección de este Departamento, comprendidas todas dentro de mayor área que mensuró y de que levantó plano en el mes de Diciembre de 1912 el agrimensor don Jaime J. Joanicó: A) Formando parte de las fracciones 5 y 6 de dicho plano, la que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a calle que conduce a camino departamental; igual extensión en el fondo sobre el Este, lindando con Isaac Benítez: Norte, 361 metros 80 centímetros, lindando con don Carlos Oliveri, y al Sur, también 361 metros 80 centímetros, lindando con don Diego Alvarez. Integraba el padrón número 2148. B) La señalada con el número 3 en el mismo plano, así deslindada: O., camino de la cuchilla del Comercio: 197 metros 90 decímetros: N., 464 metros 10 centímetros, con Carlos Oliveri, fracción número 4: S., 363 metros 30 centímetros, con Sebastián Peña, fracción número 2: E., Luis N. Rodríguez, vértice del triángulo que forma la fracción deslindada. Integraba el padrón número 2148. B1) Parcela de la fracción número 4 del mismo plano, así deslindada: 20 metros 50 centímetros al O., sobre calle de servidumbre al camino de la Cuchilla del Comercio; igual extensión al E., lindando con Isaac Benítez, por 361 metros cada uno de sus otros costados, lindando: el del N., con Antonio Sixto Blanco y el del S., con el resto de la misma fracción número 4. Integraba el padrón número 2148. C) Parcela de la fracción número 4 del mismo plano, así deslindada: N., servidumbre de paso con Antonio S. Blanco: E., Gumersindo C. Miguel: S., Antonio S. Blanco: O., frente a calle pública. Integraba el padrón número 2148 y en 1937 llevaba el número de empadronamiento 4323. Encierra 2 hectáreas, 9515 metros 22 decímetros cuadrados. D) La que se deslinda así: N., 434 metros 60 decímetros, con Isaac Benítez; al O., 81 metros 37 centímetros, calle de 10 metros ancho; más 20 metros 30 centímetros, con Antonio S. Blanco: E., 131 metros 60 centímetros, Sucesión Beloqui: S., 85 metros 19 centímetros, con Feline Dorta, y 363 metros, con Antonio S. Blanco. Llevaba el número de empadronamiento 4489 y después número 4192. E) La que se deslinda así: N., 84 metros 50, con Carlos Oliveri: S., 88 metros, con Sebastián Peña: E., 78 metros, con Sucesión Manuel Beloqui: 0.78 metros, con Antonio S. Blanco. Formaba parte del padrón número 224 y ahora lleva el número 2136. F) La que se deslinda así: N. Galo Olivera y Santo Acosta: S., antes Martín Gadea, que cedió a Ancheta: E., Sucesión Manuel Beloqui: O. calle pública. — Durazno, Octubre 8 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$52.80 Oct.20-10523-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RAMONA CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 21 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Oct.27-10822-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA PETRONA MOREIRA DE TAFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Oct.27-10823-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARBALHO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10824-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha cinco del corriente mes, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la Sucesión JUSTO POVEDA. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1758) ubicado en esta ciudad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Donato, Sixto, Isabel, Camilo y Justo Nieves Poveda y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 22 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.28-10864-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas. Solicita se le intime a la Sucesión de SIXTO RODRIGUEZ el pago de la contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 632, ubicado en la 2.a sección de este Departamento), se cita, llama y emplaza a los herederos María Olivia, Aníbal, Fermín, Demetrio, Luciano, Pablo, Cirilo, Mariana, Pedro, Juan de Dios, Bonifacio, Marcos, Alfredo, Rogelio y Fernando Rordíguez y Sixto Sosa Rodríguez, y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 21 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10813-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MODERNELL DE CANAVESE o MARGARITA RUPERTA MODERNELL DE CANAVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.14 Nov.1.o-11077-v.nov.12.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que en el expediente caratulado "JUAN CARLOS PARIS. Incapacidad" (Lo. 14-15. N.o 162. Fo. 393-70), se ha dictado el siguiente auto: "Número 3186. — Trinidad, Agosto 13 de 1943. — Vistos: Discíernese el cargo de curador interino del presunto incapaz Juan Carlos Paris, a su hermano Alfredo Julián Paris, quien quedará investido de todas las obligaciones y deberes que le imponen su cargo (artículo 436 del Código Civil) y cúmplase con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, publicándose este auto e inscribiéndose en el Registro de Interdicciones en la forma legal, y expídase testimonio para el señor curador. — García Lagos Ramírez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, en Trinidad, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Doy fe: Antonio Quinteros". — Trinidad, Agosto 26 de 1943. — Antonio Quinteros, Actuario.

$10.38 Oct.28-10882-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HONORATA ESTEVEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde se establece que el nombre de la inscripta es Onorato, como del sexo masculino, debe decir Honorata, que es el que corresponde. Se hace constar que esta rectificación se efectúa a los efectos de obtener la peticionante la pensión a la vejez. — Trinidad, Marzo 19 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.94 Oct.28-10883-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO PRAXEDES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 11 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Oct.29-10953-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO GRAÑA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 28 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.60 Oct.28-10867-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERULE o FERULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 11 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.60 Oct.28-10868-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor den Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN F. MUSSIO o MUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 11 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.60 Oct.28-10869-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA CIPRIANA ROBAINA DE MONTERO y de BENITO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 9 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.90 Oct.28-10870-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANGELA LOPEZ DE NIETO o ANGELA LOPEZ ARAUJO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan deptro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 16 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.20 Oct.25-10732-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Alejandro E. Requena por RAFAEL DEMARCO HERMANOS, con propiedad número 548 de Punta del Este. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Marcos Dorrego y quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del solar letra A de la manzana número 80 empadronado con el número 548, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados aproximadamente y que se deslinda así: al Norte, calle 27, al Sur, con Leonardo y Benito Sicardi, al Este, Elvira C. de Scandriolo, y al Oeste, Leonardo Sicardi y Eduviges Schiaffino, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Octubre 13 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.
$16.80 Oct.20-10495-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASCENCION FERNANDEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 16 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$3.90 Oct.25-10734-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "María Francisca Giménez González, por sus hijos Humberto e Ivonne, contra Sucesión CARLOS MARIA MEGGET, Investigación de paternidad y auxiliatoria" (Lo. 16. Fo. 377. N.o 663), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del causante don Carlos María Megget, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios antes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Setiembre 28 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$23.00 Nov.4-11142-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA JOSEFA ALFARO DE VACARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.75 Oct.30-11007-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILLABRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Paysandú, Octubre 22 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.30-11002-v.nov.11.
Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA BESSONART DE OURTHE - CABALE y JUAN OURTHE - CABALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1943. — Jorge A. Castiglioni, Actuario Especial.
$3.75 Oct.26-10768-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Eva Angélica Walpert contra Sucesión CLOTILDE WALPERT. Investigación de maternidad" (Libro 16. Folio 869. Número 628), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes y derechos de la causante, por el término de noventa días, bara que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio de investigación de maternidad y para llenar el requisito de la conciliación, babjo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.60 Oct.5-9912-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don TITO JOSE BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 23 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Oct.30-11008-v.nov.11.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don E. R. Pérez del Castillo, se hace saber que en este Juzgado se presentó este escrito: "HECTOR PABLO GIRARDIN, ciudadano natural, inscripto en el Registro Cívico Permanente bajo el número 404, de la serie KAA, fijando domicilio legal en la calle Montecaseros número 825, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que al efecto de estar a derecho en la petición que formularé ante la Exma. Suprema Corte de Justicia, para que me sea otorgado el título de procurador judicial, vengo a producir la información sumaria de vida y costumbres, como lo determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y ley de 13 de Julio de 1897 (número 2503), ofreciendo presentar en la audiencia que al efecto se señale, a los señores doctores Agustín Solari y Eugenio P. Bergara, quienes serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Se reciba la información de vida y costumbres ofrecida, señalándose audiencia para los testigos citados; 2.o Se manden agregar los diarios que acrediten haberse cumplido los requisitos de la ley, sin necesidad de nuevo escrito; 3.o Que aprobada que sea la información, se me expida testimonio de lo actuado. — H. P. Girardín". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$15.75 Oct.30-11005-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO ZURZULO o ZURZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 15 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Oct.26-10767-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Pyasandú, dictada en los autos "VAUCHER ONESIMO. Sucesión", se emplaza por noventa días a los cónyuges Pedro Vaucher e Isabel Vaucher, o a quienes les hayan sucedido en sus derechos, para que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal, a los efectos de la gestión de venta judicial para cese de condominio sobre los siguientes inmuebles sucesorios (artículo 1137 del Código Civil, artículo 1122 del Código de Procedimiento Civil): A) Campo con las mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de Paysandú, compuesto, en conjunto, de 1297 hectáreas, 775 centiáreas 50 decímetros, empadronado con los números 415, 418 y 2464, cuyos límites principales son: el arroyo el Sauce, sucesión Isabelino López de Haro, vía del Ferrocarril Midland, Juan Molinelli, camino vecinal, sucesión Ramón Piñera, sucesión Prudencia G. de Noriega y pueblo Merinos; B) Manzana de terreno con edificios y mejoras, en pueblo Merinos, 5.a sección judicial (Paysandú), empadronada con el número 38, compuesta de una hectárea, encerrada en calles Independencia, 25 de Agosto, Rivera y Sarandí; C) Dos solares con mejoras, en Merinos, 5.a sección judicial de Paysandú, números 38 y 39, manzana 6, empadronados con el número 33, compuestos en total de 2500 metros cuadrados, con 50 metros de lado; lindando: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sur, solares 34 y 35; al Este, calle Rivera, y al Oeste, solar 37. — Paysandú, Octubre 2 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$22.80 Oct.15-10307-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ha sido declarada abierta la sucesión de don EDUARDO MARIO HORTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Pueblo Porvenir, Octubre 21 de 1943. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.
$3.38 Oct.30-11006-v.nov 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 1488, a nombre de HIGINIA G. DE BORJAS y EUGENIO BORJAS. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1488, a nombre de Higinia G. de Borjas y Eugenio Borjas, ubicado en la 1.a sección de este Departamento, que linda con el arroyo Yaguareté Grande y con las propiedades empadronadas con los números digo de Francisco Onetto, Bibiana E. Risso de Delgado, Juan Carlos Bayeto y Hermanos y Sebastián Bladeff, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que para el término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.1.o-11055-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Oct.29-10958-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAXIMO ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Oct.29-10959-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARTINS o MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Oct.29-10960-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIN FAGALI o SALIN FIGALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.6-9952-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VASSALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Oct 20-10515-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANZONI BRUGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.00 Nov.4-11161-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO GONZALEZ o ANALIO GONZALEZ o ANALIO LEONARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.50 Nov.1.o-11050-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX LEIZA o LEYZA, JULIAN FELIX o FELIX JULIAN o JULIAN LEIZA, JUANA LUJAMBIO DE LEIZA e IGNACIA o JUANA IGNACIA LEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.1.o-11051-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1943. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$3.30 Oct.26-10775-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FOSSEMALE DE PRADERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1943. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$3.30 Oct.26-10776-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VIERA DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Nov.1.o-11062-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULALIA JUANA MARIA ENRIQUETA ALBERDI GRIJALBA y de HERMELA CONCEPCION GRIJALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Oct.25-10717-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DA COSTA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Nov.1.o-11061-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO FAUSTINO DEPIA o EUFRONIO DEBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.30-11017-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALBIN DE CERVANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.30-11018-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA RODRIGUEZ o JULIANA RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 4 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct 30-11019-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA o EMA ELEONORA GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.30-11020-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA PERAZA DE ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Octubre 11 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.26-10781-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.26-10780-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FERNANDEZ DE REYES y JOSE DE LOS SANTOS REYES o JOSE RAFAEL DE LOS SANTOS REYES o JOSE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.50 Oct.29-10932-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARFURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.26-10782-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 20 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.26-10783-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "LUIS PISANO. Segundas copias" (Lo. 10, Fo. 595), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Martiniano G. Abreu, don Juan Luis Pisano o a los sucesores de ambos y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que a continuación se describen: A) Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Paso del Rey, 3.a sección judicial del Departamento de San José: una, de 6 hectáreas 5973 metros cuadrados, empadronada con el número 4072 y, otra, de 50 hectáreas 9070 metros cuadrados, empadronada con el número 4073, las que hubo por compra a don Martiniano G. Abreu en escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano don Carmelo Bentancor el 7 de Mayo de 1931; y B) Otra fracción de campo situada en la costa del Tala, 7.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 26 hectáreas 5627 metros cuadrados, la que está empadronada con el número 2877 y que adquirió por compra a don Juan Luis Pisano, en escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano don Santiago R. Alfaro el 3 de Abril de 1924, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Setiembre 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 Oct.7-9991-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JOSEFA DE LOS SANTOS DE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$3.75 Oct.25-10709-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMABILIA LUZARDO DE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Nov.4-11152-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GAUTHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.60 Nov.4-11153-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o JUAN CLEMENTE MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.60 Oct.28-10884-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO CIRIO o SIRIO, FRUCTUOSO CIRIO o FRUCTUOSO VICENTE SIRIO, JUAN BAUTISTA CIRIO o SIRIO, GERONIMA VIERA DE SIRIO o CIRIO, MAXIMA o MAXIMA MANUELA SIRIO, LORENZA SIRIO DE PRINCE o LORENZA JUSTINIANA CIRIO DE PRINCE, ANGELA o ANGELA BRIGIDA SIRIO y PEDRO TORIBIO SIRIO o CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.60 Oct.1.o-9761-v.nov 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "Luis María Guerein contra AURORA CAPUTTO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Aurora Caputto a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 21 de 1943. — Horacio Cazalás, Actuario.
$4.50 Oct.29-10957-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PABLO ESTEBAN GAY, en cuyo mérito se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Agraciada, Octubre 14 de 1943. — Luis A. Busch, Juez de Paz.
$3.75 Oct.28-10874-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA RODRIGUEZ MARTIRENA DE PERALTA o FAUSTINA ORFILIA RODRIGUEZ MARTIRENA DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-11060-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "HECTOR SEOANE. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido, para la junta que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene: A) Que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, y B) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. —Tacuarembó, Setiembre 18 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$7.50 Oct.30-10992-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "ROBERTO F. POSSAMAY. Quiebra Calificación" se cita, llama y emplaza a don Roberto F. Possamay a que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Oct.9-10113-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "CECILIA FERREIRA. Solicita rectificación de matrimonio de Cecilia Ferreira con Augusto Francisco Villar" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cecilia Ferreira solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Cecilia Fererira con Augusto Francisco Villar: Donde, al referirse al nombre del contrayente dice Augusto César debe decir Augusto Francisco; donde, al referirse a la fecha de nacimiento del contrayente dice "17 de Octubre de 1870", debe decir: 3 de Diciembre de 1869; donde al referirse al nombre del padre de la contrayente, dice "Aniba" debe decir: Aníbal, y, donde al referirse al apellido de la madre de la contrayente, dice "Rites", debo decir: Rizhel. Y partida de bautismo de Augusto Francisco Villar: Donde aparece con el apellido "Billar", debe decir: Villar, por ser el verdadero, y, donde refiriéndose al nombre dice "Agusto Francisco", debe decir: Augusto Francisco. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Oct.30-10993-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "LUIS IRAZUSTA. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a sus sucesores a título universal o singular: Ignacio Curbelo, Baldomero Curbelo, Manuel Curbelo Monzón, Zoila Lizarraga, María Amada Curbelo Monzón, María Eugenia Iglesias, Eusebio Regino Curbelo Monzón, Clorinda López da Cunha de Curbelo, Idalina Baldomera Curbelo Monzón, José María Puntigliano, María Antonia Viaso de Puntigliano, Mirtha Margot, Lily, María Luisa Liropeya y Paulina Puntigliano, Venus Puntigliano de Pussillo y a los actuales y anteriores propietarios de los predios linderos del inmueble citado y, en general, a cuantos se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta por don Luis Irazusta, para que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria la propiedad y posesión de una fracción de campo de pastoreo sita en Arroyo del Medio, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2830, compuesta de doscientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil quinientos cuarenta y cinco metros ocho mil quinientos cuarenta y tres centímetros cuadrados de superficie y que linda: al Norte, con sucesión de Servando Almeida; al Sur, con sucesión de Eusebia Curbelo de Monzón y Tomás Curbelo; al Oeste, con José F. Barón, José Y. Curbelo y camino público que va a Achar, y al Este, con el mismo Luis Arazusta y Valentín García, dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó Octubre 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$25.20 Oct.15-10324-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME RODRIGUEZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.00 Nov.4-11101-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados "MARIA FRANCISCA y MARIA LUCIANA BOUSOÑO. Rectificación de partidas" se han presentado María Bousoño Ungo y Luciana Bousoño solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por cuanto en ellas se ha escrito el apellido del padre y abuelo paterno Bausoño en lugar de Bousoño, que es el verdadero. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.25 Oct.30-10997-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados "AMADOR ALBERTO TEXEIRA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas", se hace saber que, por intermedio de su apoderado don Carlos Hontou Aguiar, se han presentado las señoras Anomar Texeira y Viviana Texeira, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por cuanto en ellas se ha escrito "Techera" su apellido, así como el de su padre y abuelo paterno, en lugar de Texeira, que es el verdadero. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$7.50 Oct.26-10746-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos "NATALIO DANIEL DIAZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Natalio Daniel Díaz, del sexo masculino, en la que aparece éste, por error, como del sexo femenino y por Natalia Daniela Díaz en lugar de Natalio Daniel Díaz, que es su nombre verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.25 Oct.23-10674-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTO DAMASIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Oct.26-10779-v.nov.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "CLOTILDE HONTOU DE BRUQUETAS. Sucesión" (Lo. 11, N.o 437, Fo. 243), se cita, llama y emplaza a los señores Juan, Rogelio, María Teresa y Rosa Hontou y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Clotilde Hontou de Bruquetas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el juicio sucesorio y todos sus incidentes. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$9.60 Oct.25-10722-v nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del subscrito Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a TEODORO OLMOS, o a toda otra persona que se considere con derechos sobre los bienes que en seguida se describirán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán las actuaciones pertinentes: Una fracción de campo empadronada con el número 4001, ubicada en costas del arroyo Oro compuesta de dos hectáreas cinco mil cuatrocientos dieciocho metros, que linda: por el N., con Isolina Simona Olmos; por el E. con Isidro Ramos; por el O., con pueblo Mendizábal, y por el S., camino por medio, con Elbio Fernández. Una fracción de campo ubicada en Costas de Oro, compuesta de dos hectáreas siete mil doscientos cuarenta y cuatro metros, empadronada con el número 4261 y que linda: al N. y E., con Vicenta Mendizábal; al O., con Leopoldina Gertrudis Gigena, y al S., con arroyo Oro. — Charqueada, Octubre 20 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.27-10816-v.nov.13.

Emplazamiento

Por resolución del subscrito Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a CONSTANCIA M. DE RAMOS y a cualesquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien que inmediatamente se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el trámite que hubiere lugar: Una fracción de campo ubicada en Costas de Corrales, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, empadronada con el número 4592, que linda: al N., con sucesores de Joaquín F. Amilivia; al E., con Nicomedes Francisco Torme Hernández y sucesores de Joaquín F. Amilivia; al O., con sucesión Ramón Blanco, y al S., con

Santiago Falero. — Charqueada, Octubre 21 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.27-10818-v.nov.13.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a BALBINA BARRIOS o BARROS, o a cualesquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien que inmediatamente se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán los trámites que haya lugar: Una fracción de campo ubicada en Cuchilla de Dionisio, de esta sección, empadronada con el número 4355, compuesta de seis hectáreas y que linda, según datos: al N. y E., con Lautaro Guerra; al O., con camino departamental, Cuchilla de Dionisio y al S., con Severino Giménez. — Charqueada, Octubre 20 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.27-10815-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 83. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario del padrón número 83, o a sus sucesores ó a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 83, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fisal) Oct 21-10556-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PONCIANO SARAVIA y CAMEJO HERMANOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ponciano Saravia y Camejo Hermanos, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho a la propiedad rural situada en esta sección, empadronada con el número 2009, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Setiembre 29 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct 21-10555-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado contra MARTINA SILVA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Martina Silva, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 245, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Oct.21-10557-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado contra ZENONA FUENTES DE SANS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zenona Fuentes de Sans o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo y empadronado con el número 100, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Oct 21-10558-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO PADRON N.o 406. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario del bien padrón número 406, o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 406, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-10559-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra MARIA R. DE RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María R. de Rodríguez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 65, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Oct.21-10560-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra CLEMEDIO B. FERREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Clemedio B. Ferreyra, o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 48, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-10561-v.nov.8.

REMATES JUDICIALES

EDUARDO S. FAZZIO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaída en el expediente "FRANCISCA GOLAZOWSKI. Quiebra", se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1943, a las 13 y 30 y siguientes, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin reclamo, de todas las existencias y muebles y útiles de la casa de modas y peinados "La Vienesa", sita en la avenida General Flores número 2623.

Más datos: Doctor Duvimioso Terra, 1120. — Teléfono 4 - 21 - 58.
$7.00 Nov.4-11113-v.nov.15.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El miércoles 17 de Noviembre a las 14 horas. En mi local, calle Cuñapirú 1480, entre Marcelino Sosa y Rocha. Remataré todas las existencias consistentes en mercaderías, muebles y útiles de una provisión, con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en los autos "Jaime Verger Freire con GILBERTO NANDEZ".
$6.00 Nov 2-11086-v.nov.13.

RAFAEL FALCON LUZARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sucesión DOMINGO CEROLINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno de quinta con los alambrados, árboles frutales y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de San Gregorio, compuesto de 6 hectáreas 6500 metros cuadrados, más o menos, según título, y, según plano de mensura levantado en Mayo de 1923, por el agrimensor don Ildefonso Esteves, se compone de una superficie de 7 hectáreas, 684 metros 25 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, calle San Pedro; por el Sur, plazoleta de los Charrúas y Sucesión Averasturi; por el Este, la misma plazoleta, y por el Oeste, Marcelino Ribanco y A. Mutter; 2.o A continuación: Otra fracción de terreno situada en el pueblo General Tajes, 10.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 7378 metros 81 decímetros deslindados así: por el Norte y Este, con el huerto 19; por el Oeste, con el huerto número 20, y por el Sur, con la manzana letra A y calle número 1. Acto seguido: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 6723 metros 65 decímetros, que linda: por el Norte, calle número tres; por el Sur, calle número siete; por el Oeste, calle número veinte, y por el Este, calle por medio, con el huerto número 39. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de la oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en el que esos honorarios y gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que el inmueble descripto en tercer término, empadronado con el número 2203, está afectado por la expropiación decretada a favor de la R. I. O. N. E., según consta en el expediente administrativo número 3997, carpeta 544, llevado por la referida institución; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$99.45 Nov.3-11081-v.dic.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En el Cerrito de la Victoria. Linda y cómoda casita, frente a la calle García de Zúñiga número 3787 entre las calles Francisco Romero y Alejandría. A solo 100 metros de la avenida San Martín. El jueves 18 de Noviembre a las 16 horas, remataré en su ubicación, esta casita que se compone de zaguán, 2 piezas cocina, cuarto de baño, altillo, patio, etc. Visitarla de 16 a las 18 horas. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Asociación Española Primera de Socorros Mutuos contra LAUREANO MARTINEZ DEL VALLE. Ejecución de hipoteca". (Libro 32, Folio 525), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 153.417 situado en la manzana número 6 del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Octubre de 1932, y comprende una superficie de 276 metros 70 decímetros deslindados así: 12 metros 885 milímetros de frente al Norte sobre la calle García de Zúñiga, igual dimensión al Sur, con propiedad de Olimpio Bellán; por 21 metros 475 milímetros de fondo lindando al Este, con el señor Mussio, y al Oeste, con Pedro Ganchou. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y antecedentes respectivos y los autos en que se decreta esta ejecución se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1943 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 80357.
$46.40 Oct.30-11023-v.nov.18.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALONSO DE CUADRADO MARIA CARLOTA. Incapacidad" (Lo. 32. Fo. 161), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (Montevideo), ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Alejandro Goenaga, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de cincuenta y tres pesos ($ 53.00) la hectáreas, del inmueble ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de tres fracciones de campo y sus mejoras contiguas y linderas, empadronadas en conjunto con el número 4004, compuestas cada una de ellas de una superficie de quince hectáreas tres mil novecientos diecisiete centiáreas cinco decímetros cuadrados, que se deslindan, cada una, así: Primera fracción: al Norte con Carlos Segundo Cuadrado; al Sur, campo de la sucesión Héctor Lavadie; al Este, con Vicente Juan Cuadrado, María Cuadrado de Pereira y Juan Rimoli, y al Oeste, con Exequiel y Emiliano Cuadrado. Segunda fracción, linda: al Norte, con Carlos Segundo Cuadrado; al Sur, con Juan Rimoli; al Este, con

Virginia Corbo de Cuadrado, y al Oeste, con Paulino Norberto Cuadrado. Tercera fracción, linda: al Norte, con Carlos Segundo Cuadrado; al Sur, con María Cuadrado de Pereira; al Este, camino vecinal por medio, con Virginia Corbo de Cuadrado, y al Oeste, con Paulino Norberto Cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y compraventa, como también la comisión de rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los autos en que se decreta esta venta, como los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones número 1489 (escritorios 2 y 3). Teléfono 9 - 06 - 76.

$57.40 Oct.29-10897-v.nov.23.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan José Brusco contra CARLOS BASTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el número 6689, situada en Buschental, 6.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 9505 metros, que se deslindan así: 519 metros al Nordeste, de frente a la carretera Montevideo - Colonia; 190 metros al Sudeste, por donde limita con terreno de Guillermo Garino; 532 metros 70 centímetros al Sudoeste, de frente al camino a la barra de Santa Lucía, y 112 metros 20 centímetros al Nordoeste, de frente a calle pública. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. y la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.90 Oct 20-10343-v.nov.11.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA ARRUYER DE AISCAR y otras. División de condominio", se hace saber al público que en las fechas, horas y lugares que se expresarán, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, los siguientes bienes: 1.o El día 17 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 8.000.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 1005, compuesto de 442 metros, 72 decímetros 86 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Sud, a la calle Guayabo (antes Rivera), por donde la puerta de entrada está señalada con los números 1637 y 1639 (antes 62 y 64), por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando: al Norte y Este, con Leocadia Abelozco y Alejandro Anatole, y al Este, con la sucesión de Luisa Goyechea: 2.o El día 18 de Noviembre a la hora 16, en el lugar de su ubicación, con la base de pesos 5.000.00: Una fracción de terreno y edificios situada en la novísima ciudad de esta Capital, empadronada con el número 10169, compuesta de 494 metros 77 decímetros cuadrados, con trece metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Pampas (hoy Figueroa), por donde la puerta de entrada se señala con el número 2174 (antes 134), por 36 metros 65 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Juan Pastorino; al Norte, con Vicente Buschiazzo, y al Sud, con Carlos Albano y Felipe Iglesias; 3.o El mismo día, a la hora 16 y 30, con la base de $ 6.000.00: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 10361, compuesta de 434 metros cuadrados, con 10 metros 74 centímetros de frente al Este, a la calle Pampas (hoy Figueroa), señalada su puerta de entrada con el número 2039 (antes 157), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Santiago y Esteban Facio; al Norte, con José Vizca, y al Sud, con el doctor Luis Otero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el ato de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos y honorarios de escrituras, los certificados y el impuesto universitario y la comisión del uno por ciento de los martilleros; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 818.

$57.00 Nov.1.o-10962-v.nov.18.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Furgoncito "Erskine". Remataré el día 9 de Noviembre a la hora 15 y 30 en el lugar de su depósito, Garaje Alvariza, calle Tacuarembó 1472, por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección, en autos "Funsa contra ROBERTO y MARCOS MOYA", sobre la base de $ 180.00, o sean, las 2|3 partes de la tasación.

Informes: Bartolomé Mitre, 1419.

$5.00 Oct.28-10896-v.nov.9.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con ARTURO FIORENTINO. Ejecución de prenda", remataré el día 9 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una sobadora Siam "La Tragadora", con motor acoplado número 597 y una batidora Express, con motor acoplado número 92.

Seña: 20 o.o. Comisión: 6 olo. Informes: Rincón, 686. Teléf. 8 - 71 - 78.

$6.00 Oct.27-10842-v.nov.8.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra NICOLAS DANIELLE. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 1. Folio 205), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre del año en curso, a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 951.09 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 61.834 y compuesta de una superficie aproximada de 461 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Andrés Latorre; 49 metros 95 centímetros al Sureste, lindando con el bien empadronado con el número 61.829; 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el número 61.831; y 10 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con el inmueble empadronado con el número 61.830. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitivas, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc. 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$37.50 Oct.30-11003-v.nov.17.

FLORENCIO MAÑOSAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Ernesto Quincke, S. A., en autos JOSE ESTRADER. Quiebra. Prenda industrial" (Lo. 7. Fo. 288), se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, por el señor rematador don Florencio Mañosas, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el local de la calle Agraciada número 2733 (bis), se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: Un equipo de condensación "Kelvinator" modelo "R 5200", con electromotor 3 H. P., un evaporador-enfriador modelo N.o 854125 y una turbina eléctrica con caja. Se previene que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$11.70 Oct.28-10888-v.nov.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra MARIO DOMINGO GAMBA. Ejecución de hipoteca", Libro 28, Folio 600, se hace público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de pregonero, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública, digo: en almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todos sus edificios y mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del "Arroyo Secco", empadronado actualmente con el número ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta (número 146.270), señalado con el número 20 en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, levantado en Noviembre de 1930, aprobado por el Municipio, el 20 de Mayo de 1931, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 28 del mismo mes y año, citados, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos veintidós metros con ochenta y ocho decímetros, deslindados así: doce metros de frente al Nordeste, a la calle Guadalupe entre las de Abayubá y Arroyo Grande, doce metros sesenta y tres centímetros, al Sudeste, limitando con los solares 26 y 27, treinta y tres metros veintinueve centímetros, al Nordeste, lindando con el solar número 21, y treinta y siete metros diecinueve centímetros, al Sudoeste, confinando con el solar 19. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma. 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificado de los Registros, serán de cuenta del comprador, a menos que éste resultare ser el propio ejecutante. 3.o) Que se ha pagado el impuesto inmobiliario correspondiente al ejercicio 1943, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en horas y días hábiles. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.50 Oct.26-10793-v.nov.12.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Buena fracción de terreno y mejoras, con un área total de 619 metros 23 decímetros 60 centímetros. Remataré el día 12 de Noviembre, a las horas 16 y 30 según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay contra MARIA VENTURA, BLANCA ORFILIA Y ALBA AMELIA PUECH GALLO. Ejecución de hipoteca", Libro 29, Folio 416, se hace público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 88.368, situado en el barrio Bella Italia, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16, de la manzana número 21, según título. Número 24, según escrito, en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en Marzo de 1898, compuesto de una superficie de seiscientos diecinueve metros, veintitrés decímetros y sesenta centímetros, deslindados así: diez metros treinta centímetros de frente al Nordeste, a la calle Milán, por sesenta metros doce centímetros de fondo, lindando al Nordoeste, con el solar 21 y fondos de los solares números 25 y 26, al Sudeste, con el solar número 15, y al Suroeste, con los fondos del solar número 20, siendo, según hipoteca, la distancia media de su frente al boulevard General Garibaldi, de setenta y

nueve metros y veintiocho centímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escritura, impuestos y certificados. 3.o) Que serán igualmente de cargo del comprador, los saldos que en el momento de la escritura, se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Oct.26-10778-v.nov.12.

RAUL A. VACCARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "JOSE SZODO. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 652), se hace público que el día 20 de Noviembre próximo, a las horas 17 y 17 y 30 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Raúl A. Vaccaro, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o Base, $ 7.000.00, equivalente a las dos terceras partes del revalúo de autos: La propiedad padrón número setenta y tres mil doscientos veintiuno (N.o 73.221), situada en el barrio Carlos María Ramírez, paraje denominado Cerrito de la Victoria, 17.a sección judicial de este Departamento, la cual, según título, tiene un área superficial de mil quinientos cuarenta y nueve metros y cincuenta y tres decímetros y está formada por tres solares de terreno con las mejoras que contienen, señalados con los números 15, 16 y 17 de la fracción letra Q en el plano levantado en Octubre de mil novecientos seis, de la subdivisión que practicó el agrimensor don Federico Delgado, teniendo veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Sud, sobre la calle Industrias, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 3566, entre las de Bruselas y Lisboa (hoy Corumbé), por sesenta metros con trece centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 20, que era también de propiedad del causante; por el Este, confina con el solar 18, y por el Oeste, con el solar señalado con el número 14 del mismo plano; y 2.o Base, $ 3.333.34, equivalente a las dos terceras partes del revalúo practicado: El inmueble empadronado con el número 73.217 (setenta y tres mil doscientos diecisiete), consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado ese solar en el referido plano con el número 21 de la misma manzana y encierra una superficie de trescientos ochenta y ocho metros con nueve decímetros que se deslindan así, según el plano citado: ocho metros con sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Lisboa (hoy Corumbé), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 4181; cuarenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros de fondo, en el lado Norte, lindando con el solar señalado con el número 22 en el plano antes citado; en el costado Sur tiene cuarenta y cinco metros setenta y nueve centímetros y linda con el solar 20, y en la línea del fondo, al Oeste, tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, lindando con el solar número 24 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los honorarios del rematador, certificados de los Registros, impuesto universitario y demás gastos y honorarios de escrituración; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$71.40 Oct.29-10901-v.nov.16.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ISAAC BELERMINDO GERVAIS. Cesación de condominio", se hace público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 6.772.36, al contado, del siguiente inmueble: La fracción número 2 del plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 1187, que tiene una superficie de una hectárea 7822 metros cuadrados y que, según dicho plano, se deslinda así: 140 metros 52 centímetros al Nordeste, por donde da frente a lcamino Continuación Propios, por 125 metros 18 centímetros al Sudeste, por donde linda con la fracción N.o 1 del mismo plano; 141 metros 54 centímetros al Sudoeste, franja de 10 metros del Ferrocarril del Estado, por medio, con fracción número 3 de dicho plano, y 126 metros 75 centímetros al Nordoeste, con sucesión José Salvo. Padrón número 163.504. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; 2.o Que el pavimento que se adeude es de cargo de los vendedores; y 3.o Que la hijuela de doña Natalia Thomas Pereira de García de Zúñiga y la de Irene Thomas Pereira Estrada, así como los demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y la hijuela de doña Josefina Thomas Pereira de Gervais está depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay, préstamo serie "27" número 949, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.50 Oct.22-10614-v.nov.9.

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "ISRAEL GONZALEZ QUEVEDO. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 655), se hace público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don Enrique A. Zabala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o En un solo lote y por precio que exceda la suma de $ 18.466.67, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos: Dos fracciones de campo y mejoras que contienen, situadas en Guaycurú, 4.a sección judicial del Departamento de San José y que se deslindan así: la primera, compuesta de doscientas tres hectáreas, cinco mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, o sea, la fracción señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Prudencio Montagne, con fecha 23 de Junio de 1903 y linda: al Norte, arroyo Guaycurú; al Sur, con la fracción número 1, de María N. C. Quevedo de González (hoy sus sucesores); por el Este, con la fracción número 4, de Máximo González, y por el Oeste, con José Rodríguez y Juan L. González; y la segunda fracción se compone de ciento treinta y dos hectáreas doscientos noventa y nueve metros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de fecha 20 de Enero de 1922 y linda: al Noroeste, en mil doscientos sesenta y tres metros, servidumbre por medio, con más campo del causante y con Máximo González, según título, con la fracción antes descripta y con Máximo González, según escrito; al Sur, en dos líneas: una de mil treinta y cinco metros, con José María González, y otra de setecientos treinta y cuatro metros, con la fracción número 2, de Máximo González; al Noreste, en dos líneas: una de setecientos metros, y otra de seiscientos cuatro metros cincuenta centímetros, con la fracción número 2, ya referida, de Máximo González, y al Oeste, en novecientos setenta metros cuarenta centímetros, camino departamental de Guaycurú. Las dos fracciones descriptas encierran un área de trescientas treinta y cinco hectáreas seis mil ciento cincuenta y ocho metros y están empadronadas con el número mil ciento noventa y cinco (N.o 1.195); y 2.o Acto continuo: Base, $ 466.67, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos: El sitio esquina número 5 de la manzana número 22 del primer cuartel de la ciudad de San José, ubicado en las calles Olimar y Río Negro, con frente a la primera calle, que da al Norte, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, según escrito, por igual extensión sobre la segunda, que da al Este. Padrón número doscientos cincuenta y tres (N.o 253). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escrituras; y 3.o Que los títulos de propiedad de la fracción descripta en primer término en el numeral 1.o y los del sitio esquina mencionado en el númeral 2.o, se encuentran agregados a los autos, en los cuales se dispone esta venta (fojas 29), y el título de la fracción descripta en segundo térimno en el numeral 1.o se halla agregado a los autos caratulados "Israel González Quevedo. Incapaz" (fojas 60), encontrándose todo ello de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — José T. Pereira, Actuario.

$96.90 Oct.23-10690-v.nov.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NAUM ROSSENBLATT. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 656), se hace público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 y 17 y 30 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o Base: $ 26.000.00: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cinco mil ochocientos sesenta y cuatro (N.o 5864), situada en la manzana 14 de esta nueva ciudad, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur, sobre la calle Soriano, por donde tiene el edificio señalada su puerta con los números 821 y 825, por treinta y un metros setecientos setenta y tres milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión de don Pedro Fraga; por el Oeste, con don José Ximénez, y por el Este, con la Sucesión de Tarabal; y 2.o Base, $ 18.900.00: La propiedad empadronada con el número seis mil trescientos noventa y cuatro (N.o 6394), que consiste en un terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 30, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano trazado por el arquitecto Joaquín Uranga, de ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Sur, a la calle San José, por donde el edificio tiene actualmente el número 959, entre las calles Río Branco y Julio Herrera y Obes; veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, por donde limita con la finca empadronada con el número 6395, de la Sucesión Ilarraz; veintisiete metros cincuenta y siete centímetros al Este, confinando con la finca de Mariana Etchegaray, y ocho metros sesenta y siete centímetros al Norte, por donde limita con Eloísa Errasquín de Ponce de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que quedará exonerado de la obligación de oblar el 10 o|o de su oferta si el mejor postor resultare ser alguno de los condóminos; 3.o Que el pago de la comisión legal del martillero, así como el de los gastos de escrituración, certificados e impuestos pertinentes, son de cargo de los compradores; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$55.50 Oct.20-10510-v.nov.6.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, en las puertas del Juzgado el 18 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas por el martillero don Elio Menoni asistido del Alguacil del Juzgado, de la cuota parte correspondiente de la incapaz Juan Medeiros Macedo en la propiedad rural padrón 1631 de la 3.a sección de este Departamento, compuesta de 110 hectáreas 6.821 metros cuadrados; previniéndose que se aceptarán ofertas superiores a las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 22 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.00 Oct.27-10825-v.nov.13.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha decretado la venta en remate público el día 12 de Noviembre próximo a la hora 14 y 30 en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Menoni asistido del señor Alguacil y Actuario de la cuota parte correspondiente al menor MARIO CEFERINO RAMOS en los siguientes bienes: Fracción con mejoras número 4 de la manzana número 142 de esta ciudad compuesta de mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados; una acción número 0050, 3.a serie de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas y en una marca para ganado mayor; previniéndose que no se aceptarán ofertas que no excedan de su tasación y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 22 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.60 Oct.27-10844-v.nov.11.

JUAN PEDRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GERMAN PEREZ MINETTI. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado y por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana "XI" de la villa de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, que es parte del inmueble indivualizado en el padrón con el número 543, señalada con el número 8 en el plano de mensura y fraccionamiento subscripto en Octubre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 5 de Enero de 1939, que mide: 10 metros de frente al Oeste, a la calle de la Junta, distando el punto más cercano 23 metros 66 centímetros de la ochava que hay en la esquina formada por dicha calle y la de La Victoria; por 36 metros 935 milímetros de fondo y linda al Sur, con la fracción número nueve y con los fondos de la número once; al fondo al Este, con la fracción número quince, y por el Norte, con la fracción númreo siete, con una superficie de trescientos sesenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los gastos de escrituración, honorarios de escrituras de compromisos y venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas, será de cargo del comprador. Tercero. Que los títulos se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 26 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$37.50 Oct.1.o-11091-v.nov.18.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "JUAN BOTTERO, OCTAVIA BOTTERO D3 POGGIO y MARIA BOTTERO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Treinta y Tres número 87 de esta ciudad de Canelones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don J. E. Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, de una finca sita en la calle y número anteriormente mencionados y a la que corresponde el padrón número 919. de una superficie de 391 metros 48 decímetros 92 centímetros y 50 milímetros cuadrados. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$22.50 Oct.27-10843-v.nov.13.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M Baumgartner. dictada en autos: "Fernando López García contra FELISBERTO LEMOS SILVEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y su edificio, situado en esta ciudad, manzana 30, empadronado en mayor área con el número 200, compuesto según mensura del agrimensor Jaime L. Costa, de 413 metros 60 decímetros, dentro de estos límites: Norte, 17 metros con terreno de Cándido Teixeira Pinto; Este, 24 metros y 40 centímetros con Demetria Tejera; Sur, 16 metros 50 centímetros frente a la calle Colón, y al Oeste, 25 metros con sucesores de Alejo Iturburo Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. y 2.o) Que será de cargo del comprador, los gastos de certificados, de la escritura con sus derechos correspondientes y demás pertinentes Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$21.60 Oct.20-10529-v.nov.6.

JULIO PLAZA CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "LISBELA VIRISIMA SILVA DE ACEBEDO y JOSE ALVES ACEVEDO Sucesiones", se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 10, y 30 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio Plaza Correa, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en el ejido de chacras, primera sección rural de este Departamento, empadronada con el número 2996 y compuesta de una superficie de 29 hectáreas 5.152 centiáreas y 40 decímetros, señalada en el plano general con el número 308, cuyos límites son: por el Norte, camino vecinal por medio, con la chacra número 307; por el Nordeste, camino vecinal por medio, con la chacra número 309; por el Sud camino vecinal por medio, con la chacra número 310 de la sucesión de Juan Novo; por el Este y Sudeste, la chacra número 324 de la sucesión Jara; por el Oeste, parte de la chacra número 298, camino vecinal por medio y la chacra número 306 de Antonio Sosa. Se hace constar: 1.o) Que el inmueble descripto está tasado en la suma de mil doscientos setenta pesos (pesos 1 270.00), y 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente — Melo, Octubre 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.50 Oct.19-10457-v.nov.5.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Tamon (Lorenzo) contra LARROSA (SERVANDO). Ejecución de hipoteca", hago saber que el día 28 de Noviembre de 1943 a las 10 horas y siguientes, en casa del ejecutado, se procederá por el martillero don Analio Canoura Risso, a la venta al mejor postor y sobre las 2|3 partes de la tasación, de las construcciones de propiedad del ejecutado, muebles, herramientas, alambres y útiles, cuyo detalle y tasación se hará conocer por volantes separados. Se hace constar: A) Que fueron habilitadas la fecha y horas para el remate; y B) Que los adquirentes pagarán en el acto el importe de sus compras. — José Ignacio, Octubre 21 de 1943. — Roger V. Dutra, Juez de Paz.

$10.80 Oct.28-10873-v.nov.9.

LEOPOLDO LARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUSICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "VICENTE MONGRELL. Concurso" (4.a pieza), se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo venidero y los siguientes que fueren necesarios, desde las 8 horas y 30 minutos a las 11 horas y 30 minutos, hasta terminar el remate de todos los solares, en el lugar de su ubicación y sobre la base de los 2|3 de sus respectivas tasaciones, se procederá por intermedio del rematador don Leopoldo Larzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los 17 lotes en que ha sido fraccionado, el terreno ubicado en la manzana número 10 padrón 40, de esta ciudad de Paysandú, cuya superficie total, según plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, inscripto el 16 de Setiembre de 1942 con el número 67 en la Oficina Técnica de Empadronamiento local, es de 4842 metros 73 decímetros, dentro de los siguientes límites generales: Sur, en 80 metros 60 decímetros, sobre avenida España; Norte, en 80 metros 66 decímetros, sobre calle Florida; Este, en 60 metros, con propiedad de los señores Santos E. Pigrau, Andrés Heimen y Pablo Richieri e Hijos, y al Oeste, con calle Carreras, en 60 metros 22 decímetros. Los enunciados solares, numerados del 1 al 17, constan, según el referido plano de subdivisión, de las siguientes superficies que respecto de cada uno a continuación se expresan, con indicación de las calles a que dan frente y siendo los respectivos valores de tasación los siguientes: Solar número 1: Superficie, 265 metros 25 decímetros, con 10 metros 60 centímetros al Sur, sobre avenida España y 25 metros al Oeste, sobre calle Carreras, formando esquina. Tasación: $ 3.448.25. Solar número 2: Superficie, 259 metros, con 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: pesos 2.750.00. Solar número 3: Superficie, 350 metros, con 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: $ 2.800.00. Solar número 4: Superficie, 350 metros, con 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: $ 2.800.00. Solar número 5: Superficie, 350 metros, con 10 metros al Sur, sobre la avenida España. Tasación: $ 2.800.00. Solar número 6: Superficie, 350 metros, con 10 metros al Sur, sobre avenida España Tasación: pesos 2.800.00. Solar número 7: Superficie, 350 metros; tiene 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: $ 2.800.00. Solar número 8: Superficie, 346 metros 50 decímetros; tiene 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: $ 2.772.00. Solar número 9: Superficie, 250 metros 10 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 500.20. Solar número 10: Superficie, 250 metros 35 decímetros; tiene 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 500.70. Solar número 11: Superficie, 250 metros 65 decímetros; tiene 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 501.30. Solar número 12: Superficie, 250 metros 90 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 501.80. Solar número 13: Superficie: 251 metros 15 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 502.30. Solar número 14: Superficie, 251 metros 45 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 502.90. Solar número 15: Superficie, 251 metros 70 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 503.40. Solar número 16: Superficie, 268 metros 38 decímetros, con 10 metros 66 centímetros al Norte, sobre calle Florida y 25 metros 22 centímetros al Oeste, sobre calle Carreras, formando esquina. Tasación: pesos 1.073.52. Solar número 17: Superficie, 206 metros 30 decímetros, con 10 metros al Oeste, sobre calle Carreras. Tasación: pesos 825.20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituras, así como también lo que se adeude por pavimento y vereda, de acuerdo con la ley de 20 de Junio de 1937, pues la parte vendedora pagará los atrasos y cuotas pendientes con la planilla de contribución inmobiliaria; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 20 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$84.00 Oct.30-11004-v.nov.17.

OFELIO ACLAND
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 507 a nombre de LUIS MACEDO. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas si el horario fuera matutino y sino a las quince, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ofelio Acland asistido del subscripto Juez de Paz, y del Actuario especial, escribano don Conrado Laurenz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo, con las mejoras que contenga, empadronada con el número 507 y ubicado en la 6.a sección de este Departamento, compuesta

de cuatro hectáreas, y que linda con arroyo Sarandí y con las propiedades empadronadas con los números 510 y 716 a nombre de Manuel Flores y A. J. Vivo y M. A. V. Rodríguez Gómez respectivamente. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad de su aforo. 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la cantidad de cincuenta pesos a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1943. —Mario Echenique Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-10505-v.nov.6.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "OCTAVIO MARTINEZ BASOA. Quiebra" (Lo. 32, Fo. 10), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el local de la calle Sarandí entre Florencio Sánchez y Brasil, de esta ciudad, por el martillero don Evergisto Acosta, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de las mercaderías, muebles y útiles que constituían el comercio del fallido, señor Octavio Basoa. Se previene que la venta es al contado. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 13 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$10.00 Oct.23-10687-v.nov.10.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra TOMASA CARRASCO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 24 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del subscripto y Actuario Ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 64, de esta ciudad, empadronada antes con el número 1452 (hoy número 683), a nombre de Tomasa Carrasco, y tiene los siguientes linderos: al Norte, Carlos Barrios; al Este, Venancio Pereira; al Sur, Venancio Pereira, Esteban Núñez y José L. Gabriel, y al Oeste, calle Dionisio Oribe. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 800.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de escrituras son de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1943. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-11057-v.nov.18.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en los expedientes de los préstamos hipotecarios urbanos 941 serie "26" y 231 "Efectivo", a cargo de EDUARDO MARTORELL ESCARIZ, el 23 de Noviembre próximo, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero Antonio Fernández venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que más adelante se determinan, los siguientes inmuebles y sus mejoras, situados en la ciudad de Minas, Capital y primera sección judicial del Departamento de Lavalleja: Lote 1, hora 16: Forma parte del bien empadronado con los números ciento treinta y uno, dos mil seiscientos treinta y cuatro y dos mil seiscientos treinta y cinco y consta de doscientos cuarenta y cinco metros que, según plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Julio 26 de 1927, inscripto en esa misma fecha en la Inspección Técnica Municipal de Minas, se deslindan así: 9 metros 80 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Intendente Lois, edificio 541, entre las Dieciocho de Julio y Treinta y Tres; 25 metros al Sudoeste; 9 metros 80 centímetros al Noroeste y 25 metros al Nordeste, lindando por estos tres vientos con más propiedad de Eduardo Martorell Escariz. Base: dos mil trescientos sesenta y dos pesos ($ 2.362.00). Préstamo hipotecario: mil setecientos treinta y ocho pesos sesenta y ocho centésimos ($ 1.738.68). Lote 2, hora 16 y 15: Está empadronado con los números antes citados, consta de doscientos treinta y dos metros cincuenta decímetros y, según otro plano del mismo agrimensor citado, levantado e inscripto en igual fecha que el anterior, se deslinda: 9 metros 30 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Intendente Lois, edificio 537, entre las de Dieciocho de Julio y Treinta y Tres; 25 metros al Sudoeste; 9 metros 30 centímetros al Nordoeste, y 25 metros al Nordeste, lindando por estos tres vientos con más propiedad de Eduardo Martorell Escariz. Base: dos mil trescientos sesenta y dos pesos ($ 2.362.00). Préstamo hipotecario: mil setecientos treinta y ocho pesos sesenta y ocho centésimos ($ 1.738.68). Lote 3, hora 16 y 30: Forma parte del padrón 131, consta de cinco mil ochocientos veintidós metros cincuenta decímetros y se deslinda: 91 metros 60 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Rocha (hoy avenida Centenario); 88 metros 30 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Dieciocho de Julio, edificio 995; por el Sudeste, una primera recta de 10 metros 70 centímetros de frente a la calle Intendente Lois; siguen luego tres rectas de 25 metros, 19 metros 10 centímetros y 25 metros, respectivamente, que corren de Sudeste a Nordoeste, de Nordeste a Sudoeste y de Nordoeste a Sudeste, limitando con los lotes anteriores; a continuación, otro trozo de 18 metros 20 centímetros de frente, nuevamente a la misma calle Intendente Lois; luego, recta de 43 metros 50 centímetros, que va de Sudeste a Nordoeste y separa, así como la siguiente, de la sucesión de Eugenia P. de Sánchez, terminando otra recta cuya extensión no se expresa que, corriendo de Nordeste a Sudoeste, llega a la calle Treinta y Tres, por donde la propiedad da también frente por el Sudoeste en 47 metros 30 centímetros. Base: once mil veinticinco pesos ($ 11.025.00). Préstamo hipotecario: siete mil ochocientos cincuenta y un pesos y setenta y ocho centésimos ($ 7.851.78). Se previene que: A) Las presentes ejecuciones de hipoteca se dispusieron de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo las deudas al día del remate a $ 4.724.63 la correspondiente a la hipoteca urbana 941 serie "26" y a $ 10.654.75 la que corresponde a la número 231 "Efectivo", más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo el saldo de los préstamos vigentes hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al Contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.738.68 para el lote 1 e igual valor para el lote 2; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.3-11084-v.nov.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 270 serie "X" a cargo de MODESTO RODRIGUEZ, el 25 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Milano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento ochenta y cinco pesos ($ 2.185.00), un terreno y mejoras en la manzana número doce del pueblo Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia, el que consta de cuatrocientos treinta y cuatro metros y se deslinda así: 14 metros de frente al Este, a la calle Dieciocho de Julio, edificio 1147 y 1149; por 31 metros de fondo, dando frente al Norte a la calle Guillermo Tell, por formar esquina, y al Oeste y Sur, limita con terreno de Francisco Germano, estando empadronado con el número doscientos ochenta y cinco. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.874.77, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos veintisiete pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 1.427.55), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.427.55, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.3-11070-v.nov.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 834 serie "Z" a cargo de MANUEL GARCIA y ESTELA LEMA DE GARCIA, el 19 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Santoro Vecino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cincuenta y seis pesos ($ 2.056.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrones sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete y sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho, formado por los solares 5 y 6 de la fracción letra "G" en plano del ingeniero Aquiles Monzani de Mayo de 1890 y compuesto de una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros, deslindado: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan de Dios Peza, edificio 2033 y 2035, entre las de Pedro Ricaldoni y Miguel Angel; por 36 metros 937 milímetros de fondo, lindando al Noroeste, con el solar 4; al Sudeste, con el 7, y al Sudoeste, con los solares 17 y 18. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.745.62, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el cordón; F) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.30-11001-v.nov.9.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de imprenta y bajo el nombre de Talleres Gráficos "Dante" giraba en esta plaza, en la calle Cerrito número 598. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazando a todos los acreedores para que comparezcan a la escribanía Arregui, Sarandí 475, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Octubre de 1943. — Tomás Ciaran. — Gabriel Abeleira.

$5.00 Oct.18-10399-v.nov.6.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de don Segundo José Rodríguez, establecido con almacén le comestibles y puesto de verdura en la calle Liropeya número 1430, quien ha prometido vender dicho negocio a don FRANCISCO CATTA. Los acreedres deberán presentarse en la escribanía de Ernesto María Ribas, calle Rincón 569. — Montevideo, Setiembre de 1943.

$5.00 Oct.18-10409-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender el establecimiento denominado "Aserradero Centenario", que gira en esta plaza, calle Florida esquina General Viera, en el ramo de aserradero en general. Los acreedores deberán presentar sus créditos, fijando domicilio a estos efectos en la casa número 911 de la calle Brasil, de la ciudad de Salto. — Salto, Octubre 20 de 1943. — José Segade. — Víctor A. Molinari.

$12.00 Nov.4-11085-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor ARTURO PIÑEIRO prometió comprar al señor Ricardo Acebal el comercio de café y bar ubicado en la calle Isla de Flores número 1299, con intervención del balanceador Juan Domínguez, Alzáibar 1317. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Ricardo Acebal. — Arturo Piñeiro.

$8.00 Nov.4-11097-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor NEMESIO MARTINEZ prometió comprar al señor Manuel Mosquera el comercio de almacén y bar ubicado en la calle José Catala número 2065, con intervención del balanceador Juan Domínguez, Alzáibar 1317. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Manuel Mosquera. — Nemesio Martínez.

$8.00 Nov.4-11098-v.nov.23.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para las sesiones ordinaria y extraordinaria que se celebrarán seguidamente el día 21 de Noviembre, de las 15 horas en adelante en el local social (Mercado Modelo) en las que se tratará la siguiente orden del día: asamblea ordinaria. 1.o) Lectura y consideración del acta anterior. 2.o) Lectura y consideración de la memoria y balance al 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección de nuevo Directorio. Asamblea extraordinaria. 1.o) Dar cuenta de las gestiones con el Municipio sobre adquisición del mercado. 2.o) Decisión de la asamblea respecto del criterio a seguir en lo futuro sobre funcionamiento del mercado. 3.o) Plan de financiación para el pago de deudas.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a las asambleas, deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. Horario de oficina de 8 a 12 y 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — El Directorio.

$24.00 Nov.4-11177-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que la sociedad colectiva "José J. Vallarino, Sociedad Comercial", con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2720, enajenará a la Sociedad "JOSE J. VALLARINO, SOCIEDAD ANONIMA" su activo y pasivo. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1943. — José J. Vallarino, S. C.

$5.00 Oct.23-10609-v.nov.11.

CAMPOMAR y SOULAS, S. A.
(Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana. — Montevideo)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día jueves 18 de Noviembre del corriente año a las diecisiete horas en su local social, calle Uruguay número 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — Miguel Campomar, Presidente.

$9.10 Nov.4-11102-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel García prometió vender a don GELASIO CANEDO, libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle República número 2049, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Manuel García. — Gelasio Canedo.

$5.00 Oct.22-10539-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Mateo Buchichio, componente de la entidad "Manuel Buchichio y Hermanos", que gira en esta Capital, camino Teniente Galeano número 3183, y que explota el comercio de bodega, se ha separado de la misma, enajenando sus derechos al señor ANIBAL BUCHICHIO. Por lo tanto, dicha entidad girará bajo la misma firma y la compondrán los señores Manuel, Francisco y Aníbal Buchichio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino, Cerrito 521, con los documentos respectivos. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Manuel Buchichio. — Francisco Buchichio. — Mateo Buchichio. — Aníbal Buchichio.

$5.00 Oct.23-10598-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Ignacio Fremd comprometió vender, libre de activo y pasivo, hasta el 30 de Noviembre próximo, la carnicería situada en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, a don SALO ZIGLER, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Ignacio Fremd. — León Holzman, por Salo Zigler.

$5.00 Oct.27-10749-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que el señor Rodolfo Donnangelo prometió en venta al señor MARTIN LEWY la casa de comercio que en el ramo de lechería existe en la calle José L. Terra número 3192, y que el señor Lewy cedió a Paul o Pinchos Beim los derechos emergentes de esa promesa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores que deben presentarse en la casa número 569 de la calle Rincón (escritorio 5). — Oscar Aghetti.

$5.00 Oct.22-10542-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Salo Zigler, representado por don León Holzman, prometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial, al treinta y uno de este mes y año, al señor PEDRO CANCELA, la carnicería sita en la calle Marmarajá número 2157, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Por Salo Zigler: León Holzman. — Pedro Cancela.

$5.00 Oct.22-10540-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor de don OSVALDO CAGNANI, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en la calle Guadalupe número 1902, esquina a la de Porongos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Adelmo Delgado. — Héctor Delgado. — Osvaldo Cagnani.

$5.00 Oct.27-10800-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Minuchín y Jacob" en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos, con asiento en Estación Quebracho, Departamento de Paysandú, quedando a cargo del comercio con su activo y pasivo el ex socio Isaac Minuchín. — Paysandú, Octubre 14 de 1943. — Isaac Minuchín. — Federico Jacob.

$5.00 Oct.23-10670-v.nov.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ABDON CIPRIANI el almacén de comestibles y anexo sito en la calle María Stagnero de Munar números 2351 - 55, esquina Zapucay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Rita Costa T. de Valladares.

$5.00 Oct.21-10577-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores JOSE TRIGO y ATILANO GIL el comercio en los ramos de café, minutas y bebidas alcohólicas establecido en la calle Ejido número 1317, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Médanos número 957 (apartamento 2), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Pablo Campos. — José Trigo. — Atilano Gil.

$5.00 Oct.20-10452-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que se disolverá la sociedad "TARDAGUILA y HOFFMANN", con sede en la calle 25 de Mayo número 475, de esta ciudad, y se hará cargo del activo y pasivo el señor Carlos Hoffmann. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deben presentarse en tiempo con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Domingo F. Pagouapé, 25 de Mayo número 591, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Carlos G. Tardáguila. — Carlos Hoffmann.

$5.00 Oct.20-10467-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta el giro de almacén de comestibles que tengo instalado en la calle Cagancha 2250 a favor del señor ARAN DER MEGRDITCHIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). —Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Eliseo Vázquez. — Arán Der Megrditchian.

$5.00 Oct.20-10526-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley respectiva, hago saber al público que he prometido vender a los señores JUAN FRANCISCO BATISTA y VALERIO BATISTA, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la quinta sección judicial de este Departamento (Colonia). A los efectos, prevengo a los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro de los treinta días a mi comercio para serles satisfechas. — Nueva Helvecia, Octubre 14 de 1943. — Ernesto Gabriel. — Juan F. Batista. — Valerio Batista.

$5.00 Oct.19-10488-v.nov.8.

VENTA DE TAMBO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que he prometido en venta mi establecimiento de tambo instalado en el local número 2464, de la calle Comercio, de esta Capital, debiendo, quienes se consideren mis acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — José Ares Otero.

$5.00 Oct.20-10474-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, he prometido vender al señor EMILIO ALONSO mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Dante número 2250, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Manuel Travertino. — Emilio Alonso.

$5.00 Oct.20-10459-v.nov.8.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. Conjuntamente con dicho dividendo el Banco entregará sin contraprestación una acción por cada cinco que se presenten al cobro de dividendo. — Montevideo, Octubre 22 de 1943.

$3.75 Oct.27-10795-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor PEDRO DOROTEO INZAURRALDE el comercio y sus existencias que en los ramo de bar y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez R. etaoi shrd cmfwy vbgkq cm sentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en la escribanía del señor Indalecio Perdomo, calle José E. Rodó 581, de esta ciudad. — Minas, Octubre 7 de 1943. — José Francisco Villas Boas.

$5.00 Oct.18-10404-v.nov.6.

ENRIQUE GOÑI BLOSSER
(Gral. Luna N.o 1367 Ap. 1 de esta ciudad)
AVISO
En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:
EDUVIGES FLORENTINO SILVA, domicilio: Rivadavia número 1583 de esta ciudad, padrón número 149, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, solares números 7 y 8 del plano levantado por el agrimensor E. Linaro en Agosto 15 de 1924, con frente a la calle San Ramón (pueblo La Paz).
LUIS A. TREBINO, domicilio: Molinos de Raffo número 153 de esta ciudad. Padrón número 1142, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, solar número 105 del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 22 de Mayo de 1921, con frente a la calle "B" de 17 metros. (Pueblo La Paz).
$13.65 Oct.26-10774-v.nov.12.

AVISO
Se hace saber a JUAN ROCHA, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el registro respectivo, con el número 397 al folio 90 del libro 22, que las faltas de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Minas de Corrales, Octubre 22 de 1943. — Alfredo Olaizola Aguerre.
$7.80 Oct.27-10808-v.nov 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que la sucesión de Santiago Descalzi integrada por su esposa Isabel Rey y su hija Haydée D. de Castel, han prometido vender a CARLOS M. ALDAO el comercio que con el ramo de carnicería está instalado en esta Capital calle Esperanza 851 esquina Paraíso. Rogamos a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en La Defensa Minorista, calle Colonia número 1359. — Isabel Rey de Descalzi. — Haydée D. de Castel.
$5.00 Oct.26-10742-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar número 1317, he prometido ceder a favor del señor MANUEL PORTO la mitad proindivisa de mis casas de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecidas en la calle Pérez Castellano números 1400 y 1404, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Evaristo Cambón. — Manuel Porto.
$5.00 Oct.26-10714-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al comercio y al público en general que se disolvió la sociedad CHASKEL KLEINMANN y AUGUSTO ARP, del negocio que en el ramo de cervecería y venta de frankfurter está instalado en la calle Pérez Castellano número 1489, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Augusto Arp. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Rodolfo Schnapp, Buenos Aires, 472. — Montevideo Octubre 20 de 1943. — Chaskel Kleinmann — Augusto Arp.
$5.00 Oct.21-10566-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén y bar con alcohólicas sito en la calle San Salvador número 2149, pactada con el señor Héctor Galán, prometiendo vender, a la vez, a los señores EDUARDO ARIAS y GUALBERTO ALONSO ROBAINA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, y los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Antonio Rodríguez. — Héctor Galán. — Eduardo Arias. — Gualberto Alonso Robaina.
$5.00 Oct.25-10664-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que Juan Parra Teruel ha prometido vender a AURELIO LEBRATO ROCES la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene establecida en la calle Buxareo esquina 26 de Marzo, de esta ciudad, números 1204, 1202 y 3251, emplazándose nuevamente a todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos ante el escribano Luis A. Escondeur, calle Maldonado número 1165 (ley de 26 de Setiembre de 1904). Se hace constar que quedan sin efecto las publicaciones anteriores, en que se indicaba otro domicilio. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Aurelio Lebrato. — Juan Parra.
$6.67 Nov.1.o-10662-v.nov.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores Rufino Rodríguez y Angel Granda, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, avenida General Garibaldi número 2463; constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores ANGEL GRANDA y JOSE MARIA GRANDA la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1943 —Rufino Rodríguez. — Angel Granda. — José María Granda.
$5.00 Oct 20-10453-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "ANGULO HERMANOS", compuesta por los señores Vicente y Anselmo Angulo y que giró anteriormente bajo la razón social de "Angulo Hermanos y Compañía, con asiento en esta ciudad, en la esquina de las calles Ciudad de Astorga y Sarandí, en los ramos de tienda, sastrería, ropería, almacén, ferretería y anexos. Se hará cargo del activo y pasivo el señor Vicente Angulo. Se hace esta publicación a los efectos legales y los acreedores deberán presentarse con sus cuentas en la casa de la calle Ciudad de Astorga número 590, de esta ciudad, habiéndose liquidado el comercio el 31 de Diciembre de 1941. — San José, Octubre 21 de 1943. — Anselmo Angulo. — Vicente Angulo.
$6.00 Nov.1.o-11024-v.nov.20.

VENTA DE NEGOCIO
Se hace saber al comercio y público en general que la Sociedad "Cuyas y Gamba", denominada "Sociedad Explotadora de Minerales Uruguayos" (S. E. M. U.), ha prometido vender su activo y pasivo a "COMPAÑIA URUGUAYA DE MINERALES, S. A." En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal ante el escribano Walter L. Arévalo, con domicilio en la casa Piedras número 357 (primer piso), Montevideo. — Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Jaime Cuyás. — Arturo Gamba.
$5.00 Nov.1.o-10995-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que he proyectado vender al señor ALFREDO AGUILAR la casa de comercio que en el ramo de representaciones que giraba en esta plaza con Agencia Atlantic Barrère, S. A. (productos de petróleo), en el local señalado con el número 602 de la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín, quedando a mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la expresada casa de comercio hasta el día 30 del mes en curso. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los que se consideren con derechos presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el local precedentemente expresado. — Carmelo, Octubre 28 de 1943. — Manuel Blanco.
$17.00 Nov.1.o-11046-v.nov.20

AVISO
Se hace saber a JOSE PRATTO, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro con el número 559, folio 146 libro 8, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta referida. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo — Montevideo, Octubre 29 de 1943 — Por Abraham Moisés Varsavsky: Banco Popular del Uruguay.
$12.00 Nov.1.o-11067-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención de la escribanía de don Ricardo González Arce, el negocio de esta villa, calle Guillermo Preising esquina 18 de Julio, giraba en el ramo de hotel con la denominación de "Hotel Uruguay", bajo la firma de "González y Casco" y la cual integraban los señores Enrique González y Luis Eduardo Casco, ha quedado de pertenencia de este último y de don ELISEO CESTAU. Los nuevos propietarios se han hecho cargo del activo y pasivo del indicado negocio a partir del 15 del corriente mes, girando desde esa fecha dicho "Hotel Uruguay" bajo la nueva razón de "Cestau y Casco". — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Octubre 18 de 1943. — Enrique González. — Luis Eduardo Casco. — Eliseo Cestau.
$7.00 Oct.28-10809-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio y al público en general que el señor Max Levy ha prometido transferir a la sociedad "LEVY y COMPAÑIA" la fábrica de productos porcinos que tiene establecida en Turquía número 3842. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados en Treinta y Tres 1279 (apartamento 5). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$5.00 Oct.28-10826-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso, en fecha de hoy, fué disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "GUZZETTI y MANASSI", haciéndose cargo el socio don Juan Guzzetti del activo y pasivo de la misma. — Salto, Octubre 19 de 1943. — Juan Guzzetti. — Carlos A Manassi.
$5.00 Oct.25-10718-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por intermedio de las oficinas Atanasiu, Plaza Independencia número 707, de Montevideo (teléfonos 8-88-89 y 8-13-11), he prometido vender mi comercio que en el ramo de hotel tengo en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) denominado "Hotel del Hum", los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el plazo legal en las citadas oficinas Atanasiu. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Luis Wolf Tackovich.
$5.00 Oct.25-10663-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO
Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JORGE T. ADDA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Simón Martínez número 4552, esquina Gregorio Camino de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Ramón Valverde Orueta.
$5.00 Oct.29-10894-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, los firmantes como componentes y herederos de la extinguida firma social "J. Ricagni e Hijo y Compañía" la que giró hasta el 30 de Noviembre de 1941 hemos vendido a don ANIBAL JORGE SARAVIA, todas las existencias del comercio que teníamos establecido en el pueblo José Pedro Varela, (Departamento de Lavalleja) en la calle Ramón Gutiérrez, con frente a la plaza Senén Rodríguez, y que se dedicaba a los ramos de tienda, mercería, ropería y zapatería, quedando a cargo del activo y del pasivo el comprador. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación designando como domicilio para que se presenten los acreedores a deducir sus derechos, el mismo donde está situado dicho comercio. — Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1943 — José Felipe Ricagni. — Josefa R. de Maffioli.
$8.00 Oct.29-10956-v.nov.17

VENTA DE COMERCIO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Juan Luis Gatti ha prometido vender a don LUIS ALBERTO GATTI, quien se hará cargo del activo y pasivo del comercio, que en el giro comercial de artículos de viaje tiene establecido en la calle Pando 2331.
$5.00 Oct.29-10847-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don Antonio Verolo ha prometido en venta a don ANGEL RAUL VEROLO la bodega con todas sus existencias que bajo la denominación de "Bodega Antonio Verolo" tiene establecida el primero en Colonia Cosmopolita, décimocuarta sección judicial de Colonia, cuyo establecimiento distingue sus productos con la marca "A. V.". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que dentro del término de treinta días se presenten en el comercio indicado todos los acreedores con los justificativos de sus créditos con el objeto de percibir su importe. — Colonia Cosmopolita, Octubre 19 de 1943. — Antonio Verolo. — Angel Raúl Verolo.

$6.00 Oct.27-10772-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Conte, (Uruguay 1755), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Noya y Manuel y Andrés Ramas, referente al bar con alcohólicas y restaurant, situado en la avenida 8 de Octubre número 4649, vendiendo el señor José Noya dicho comercio al señor MANUEL RAMAS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace las presentes publicaciones —Montevideo, Octubre 21 de 1943. — José Noya. — Manuel Ramas. — Andrés Ramas.

$5.00 Oct.27-10801-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos prometido vender a favor de los señores LEONARDO y FELIPE MINACAPILLI la cancha de bochas y cantina sita en la calle Ganaderos 4288 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Irineo Sánchez. — Eduardo Larrosa. — Leonardo Minacapilli. — Felipe Minacapilli.

$5.00 Oct.28-10828-v.nov.16.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Adolfo P. Mondino, hoy Hnos. Mondino Morales, Cerrito N.o 425)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

MARIA FRICHERO DE GARCIA. Domicilio: Martín Rodríguez número 40 de esta ciudad, padrón número 78152, 17.a sección judicial, solar número 6 de la manzana "B", del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913 e inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Noviembre del mismo año, con frente a la calle Martín Rodríguez.

ISABEL MALDONADO. Domicilio: Camino José Ma. Silva N.o 833 de esta ciudad, padrón número 78246, 17.a sección judicial solar número 7 de la manzana "T", del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913, e inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Noviembre del mismo año, con frente a la calle Cavambé.

$15.60 Oct.29-10931-v.nov.16.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito N.o 425 de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas más abajo mencionadas, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

JUANA PREGO DE SANCHEZ, hoy sucesión, domicilio Sarandí 316 de esta ciudad, padrón número 110800, 22.a sección judicial de este Departamento, solar señalado con el número 63 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés en Octubre de 1923 y ubicado con frente a la calle Elba esquina Nilo.

SERAFIN YANNICELLI, domicilio Larrañaga 1329 de esta ciudad, padrón número 127418, 24.a sección judicial de este Departamento, solar señalado con el número 80 de la manzana F en el plano levantado por José P. Astigarraga en Octubre de 1926 y ubicado con frente a la calle Tomás de Tezanos.

$13.65 Oct.26-10773-v.nov.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña giraba en esta plaza bajo la razón social de DUMANIAN, TORRES y CURBELLO, con sede en la calle Médanos número 1757, de esta ciudad, quedando los señores Elzear Curbello y Alberto Torres con el giro comercial y el señor Armenag Dumanian se hace cargo del pasivo y créditos de la sociedad hasta el 30 de Setiembre de 1943, fecha de la disolución. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Médanos número 1757. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Elzear Curbello. — Alberto Torres. — Armenag Dumanian.

$7.00 Oct.25-10689-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido en venta a los señores PABLO PEDRO DORTA y DOMINGO EUGENIO MAZZA el comercio "Panadería del Cabotaje", de esta plaza, calle 25 de Agosto número 482. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), calle 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal, efectuándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — (Firmado:) Rogelio Landeira. — Pablo Pedro Dorta. — Domingo Eugenio Mazza.

$5.00 Oct.23-10611-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por documento subscripto el 15 del corriente, fué disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Rincón 473 en los ramos de confecciones de ropa, importación de tejidos y negocios afines, bajo la razón social "Cuevillas y Sacarelo", en mérito de haberse transferido a "CUEVILLAS y SACARELO LIMITADA", que gira en el mismo domicilio. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo concurrir los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado: Rincón 473. — Montevideo, Octubre de 1943. — Julio Alonso Cuevillas. — José María Cacarelo.

$6.00 Oct.22-10667-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1959, he prometido en venta la pensión familiar que tengo establecida en la calle Ciudadela 1440 a favor del señor SAMUEL SZWERCKOPF. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlota Gille. — Samuel Szwarckopf.

$5.00 Oct.25-10657-v.nov.13.

VENTA DE COMERCIO

Se comunica al público y comercio en general que con esta fecha he vendido a JOSE ANTONIO y MARIA LUISA BALTASAR el comercio que en los ramos de almacén y hotel bajo la denominación de "Hotel Las Dos Naciones" giraba en esta localidad bajo mi firma, quedando exclusivamente a mi cargo. Los acreedores pueden presentarse dentro del término legal en dicho comercio con los comprobantes de sus créditos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Carmen, Octubre 18 de 1943. — Antonio Baltasar.

$5.00 Oct.28-10827-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don José Roberto Pujol ha prometido vender a don ALFREDO SALOMON las instalaciones y muebles y útiles del comercio en el ramo de modas, denominado "Modas Peveri" establecido en esta Capital, en la casa de la avenida General Rondeau número 1528, quedando el pasivo de cargo del señor José Roberto Pujol. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1300 (apartamento número 5). — Montevideo, Octubre 26 de 1943 — José Roberto Pujol. — Alfredo Salomón. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.00 Oct.30-10934-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de SILVA y LARREA y bajo la denominación de Radio Nacional C. X. 30 y tiene su domicilio en 18 de Julio 1764. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Héctor G. Fiorito calle Rincón 638 escritorio 6. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Carlos Silva. — Ramón Larrea.

$5.00 Oct.23-10668-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la casa de comercio radicada en esta ciudad, calle Doctor Zorrilla de San Martín número 641 se ha prometido en venta a don LUIS ORLANDO SCAFFO, debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de su crédito dentro del término de la ley. — Elena Russo de Scaffo. — Luis Orlando Scaffo.

$5.00 Oct.30-11014-v.nov.11.

BUNGE Y BORN Lda. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Noviembre de 1943 a las 15 horas en el local de la calle Sarandí 659 (2.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital social y modificación de los estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle Sarandí 659 segundo piso, hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$6.83 Oct.23-10655-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito - mercantil don Julio A. Vitale, ha prometido en venta a los señores JESUS BARREIRO, JOSE PEREIRA y JUAN JOSE GONZALO el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza, calle Arenal Grande número 1423, en el ramo de panadería denominada "Alcázar", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en General Flores número 2903. — Montevideo, Octubre 17 de 1943. — Jesús Barreiro. — José Pereira. — Juan José Gonzalo. — José Doce.

$5.00 Oct.21-10553-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don CARLOS BRAGA y a AIDA CAPELO DE BRAGA las partes proindivisas que nos pertenecen en el negocio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Gaboto número 1287, denominado "Modelo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Treinta y Tres número 1405 (escribanía de Carino Bordenave). — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Eugenio J. Isasi. — Elida R. Capelo de Isasi. — Julio Capelo Villar. — Carlos Braga. — Aida Capelo de Braga. — A ruego de Rosario Villar de Capelo, que dice no saber firmar: Alejandro Hermida.

$6.00 Oct.21-10549-v.nov 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RAUL DARRIULAT IBARGOYEN el comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá tengo establecido en la calle Industria 2557, de esta ciudad debiendo los acreedores presentarse en dicha dirección dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Julio Oscar Debitonto.

$5.00 Oct.21-10572-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Francisco Nova Dubra ha prometido vender a ALFREDO LORENZO CAEIROS, el establecimiento comercial que en el ramo de bodega está instalado en la calle Juan de Dios Peza números 2210|12, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1393 (escritorio 5), de esta Capital. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Francisco Nova. — Alfredo Lorenzo.

$5.00 Oct.20-10446-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "MOREIRA y NOYA", establecida con comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Constituyente número 1627, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Moreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Lorenzo Moreira. — Florentino Noya.

$5.00 Oct.30-10936-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "MARTINEZ y CALVO", establecida con comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 4050, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agustín Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Agustín Martínez. — Ricardo Calvo.

$5.00 Oct.30-10937-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "PATIÑO e IGLESIAS", establecida con comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras en la calle Américo Vespucio número 1432, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Patiño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Manuel Patiño. — Pilar Iglesias.

$5.00 Oct.30-10938-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que los señores ABRAHAM JOSE BEKERMAN y MOISES GRANATSTEIN, han prometido disolver la sociedad de hecho que tenían constituída explotando la "Mueblería Centenario", establecida en la ciudad de Durazno, calle Dieciocho de Julio números 440 al 446. Se retira enteramente el señor Moisés Granatstein, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Abraham José Bekerman. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, en Montevideo, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Abraham José Bekerman. — Moisés Granatstein. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.00 Oct.30-10935-v.nov.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto constituir una sociedad colectiva, por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí número 450, ubicada en esta ciudad avenida 18 de Julio número 843 con el objeto de continuar la explotación del negocio en el ramo de café y bar. Los acreedores del señor Ramón Tasende presentarán los justificativos de sus créditos, en las oficinas del Banco. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — RAMON TASENDE. — ANTONIO TASENDE. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Oct.30-11042-v nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de café y bar, ubicada en la calle Andes número 1152, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JOSE ARGIBAY. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel G. Catañy, calle Buenos Aires 551. —Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Argibay. — Doroteo Gómez.

$5.00 Oct.30-11041-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

AVISO

Se hace saber al público que la razón social "MORTALENA HERMANOS", con asiento en la ciudad de Carmelo, ha resuelto por acuerdo unánime de sus integrantes rescindir el contrato vigente y poner término a las operaciones sociales a partir del primero de Noviembre del corriente año. Desde esa fecha entrará en liquidación, estando encargado de ello el socio administrador don Juan Carlos Garriga. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término correspondiente. — Carmelo, Octubre 25 de 1943.

$5.00 Oct.30-10930-v.nov.18.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala número 1532)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de la ley número 9.099, en su artículo 10, se hace saber a don VICENTE SIRANGELO que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Carpintería, señalado con el número 3 a. — Montevideo, Octubre 29 de 1943.

$9.00 Nov.3-11092-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Oscar Palombo se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el 30 de Setiembre de este año, a don FLORENCIO BACCINO, la carnicería "Puesto Municipal", situada en esta ciudad, calle Encina número 1665, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Oscar Palombo. — Florencio Baccino.

$5.00 Nov.1.o-10991-v.nov.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 23 del corriente resolvimos disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social NIELL y COMPAÑIA. Se retira de los negocios sociales el socio señor Guillermo Niell, haciéndose cargo del activo, pasivo y demás derechos y obligaciones sociales los socios señor Juan G. Niell y Roberto Niell, quienes constituirán sociedad bajo la misma razón que su antecesora. Los que tuvieren algún derecho que deducir deberán presentarse en el domicilio del comercio. A los efectos legales correspondientes se hacen las presentes publicaciones. — Guichón, Octubre 25 de 1943. — Guillermo Niell. — Juan G. Niell. — Roberto Niell.

$6.00 Nov.1.o-11054-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor JOSE AQUILES BRIGNOLE el comercio que en el ramo de artículos de radio gira en esta plaza, bajo la razón social "Domingo Colello y Compañía" y está instalado en la calle Paraguay 1393. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Domingo Colello. — José Romero Suárez.

$5.00 Nov.1.o-10988-v nov 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Julián Marichal y Juan Perrone se comprometieron escriturar a MARIO ROMULO PIZZORNO la carnicería puesto municipal situada en esta ciudad, calle Francisco Calabuig ciento cuarenta y dos, que estaba prometido en venta a dicho señor desde Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, fecha en la que se hizo cargo el comprador. Los acreedores concurrirán ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511, haciéndose estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Julián Marichal. — Juan Perrone. — Mario Rómulo Pizzorno.

$5.00 Oct.27-10750-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor EVARISTO GARCIA GARCIA el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1331, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Felipe Pérez Pereyra. — Elvira García Lago. — Evaristo García García

$5.00 Oct.27-10771-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Gómez y Diego" prometieron vender su establecimiento mercantil que gira bajo esa misma firma en esta plaza, calle Piedras 500, denominado "El Relicario" a los señores LORENZO Y GOMEZ. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904 previenen a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cerción y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Romero Gómez. — Manuel Diego. — José Lorenzo. — José Gómez.

$5.00 Oct.27-10814-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que gira bajo la razón social de "LOUREIRO y COMPAÑIA", ubicada en la calle Maldonado número 1551, mediante la base de la cesión que de su cuota social hace el señor Manuel Lista al señor Jesús Loureiro. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Loureiro y Compañía — Manuel Lista. — Jesús Loureiro.

$5.00 Oct.20-10458-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos legales, que los señores Domingo J. Fernández y Modesto García Alvarez vendieron a sus condueños señores AURELIO COALLA y ARTURO COSTAS las partes indivisas que les correspondían en el establecimiento comercial denominado "Hotel Central" y su anexo, situado en Punta del Este (Departamento de Maldonado), los que tomaron a su cargo su activo y pasivo desde el primero de Julio del corriente año. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal en la calle Buenos Aires 630, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1943 — Domingo J. Fernández. — Modesto García Alvarez. — F. Arturo Costas. — Aurelio Coalla.

$5.00 Oct.21-10576-v.nov 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna, en fecha 31 de Agosto del año en curso, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 61, folio 181 vuelto a 184 vuelto del libro número 1 de Contratos Sociales, el señor Mario Candela, socio de la sociedad "La Candelaria, Limitada" cedió toda la parte que le correspondía en el capital de dicha sociedad, constituída por diez cuotas de $ 1.000.00 cada una, numeradas del 47 el 56; importe total, $ 10.000.00, al señor Juan Machado. De acuerdo con la ley número 8.992 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1943.

$6.00 Oct.18-10412-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad "ITALO y RAFAEL PESCETTO", que gira en esta ciudad en el ramo de depósito de cereales y frutos del país. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio de la sociedad, local ubicado en la esquina formada por las calles Treinta y Tres y Nueva Palmira, de esta ciudad. — Carmelo, Octubre 7 de 1943. — I. Pescetto — Rafael A. Pescetto.

$5.00 Oct.18-10408-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANDRES GOMEZ IGLESIAS el comercio de panadería denominado "La Imparcial" que tengo establecido en esta Capital, calle Joaquín Requena número 2360. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos ante la escribana Elsa Antelo Rodríguez, en Municipio número 2589. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Antonio Conde. — Andrés Gómez Iglesias.

$5.00 Oct.18-10137-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1527 he prometido en venta al señor DOW GILBOA, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Cuñapirú 1991. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — José García. — Dow Gilboa.

$5.00 Oct.19-10481-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Alfredo Rodríguez prometió vender a don RAMON BENITEZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de Setiembre de este año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1498, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Alfredo Rodríguez — Ramón Benítez.

$5.00 Oct.22-10541-v.nov 10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "GLOGAUER y LAUTERSTEIN", con sede en la avenida Brasil número 2709, en el ramo de cervecería y recreo denominado "La Alegría", habiendo quedado con el activo y pasivo el señor Ricardo Glogauer. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. Teléfono 2-36-67, de 17 a 19. — Montevideo, Octubre de 1943. — Ricardo Glogauer. — Erwin Lauterstein.
$5.00 Oct.21-10547-v.nov.9.

AVISO

Hago saber a los señores compradores de terrenos ubicados en "Tranqueras" vendidos con anterioridad al 31 de Diciembre de 1938, que deben presentarse antes del 31 de Diciembre de 1943 para escriturar dichos terrenos. Vencido dicho plazo no se atenderá reclamación de clase alguna. — Rivera, Octubre 8 de 1943. — F. Balbín Noriega.
$5.00 Oct.15-10272-v.nov.3.

AVISOS DEL DIA

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de cincuenta vagonetas para vía Decauville de 60 centímetros de trocha, con capacidad de 3|4 a 1 mts3., nuevas o usadas, en condiciones de uso inmediato. En un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de esta Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, de 13 a 17.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local.

(Cuenta corriente) Nov.4-11166-v.nov.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Noviembre 8: hora 14 y 15, material de curaciones, laboratorio, farmacia, etc.; 14 y 30, pinturería: 14 y 45, pintura en pasta blanca; 15, papel diario satinado (segundo llamado); 15 y 15, mármoles para mesas de luz; 15 y 30, barraca: 15 y 45, lona para toldos.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.5-11203-v.nov.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Cirujano de Niños del Servicio de Asistencia Externa.

Médico Otorinolaringólogo Regional, con residencia en Rivera, debiendo atender, además, Tacuarembó y Durazno.

El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la precitada oficina hasta el día 6 de Diciembre próximo a la hora 12. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.5-11204-v.nov 9.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Noviembre 19. — Hora 11, tejidos: 10.000 camisetas para menores de 3 a 15 años; 10.000 tricotas para menores de 3 a 15 años y mayores y frazadas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión, en el Ministerio de Salud Pública avenida 18 de Julio 1892 (primer piso), salón de actos, hasta el día y hora precedentemente indicados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.5-11205-v.nov.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos que a continuación se detallan:

Artículos de ferretería, barraca, escritorio, electricidad, pinturas, lubricantes y zuecos, con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 2797, de 12 y 30 a 17 y 20 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.5-11187-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41133

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enzo Gilles, de Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$13.00 Nov.4-11117-v.nov.15.

ACTA N.o 41121

Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha la razón social "Materprim S. R. L", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MATERPRIM S. R. L."

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a y 11.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.4-11127-v.nov.15.

ACTA N.o 41138

Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marquez Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HAPTINOGENO NEUMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.4-11128-v.nov.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906).

Montevideo, Noviembre 5 de 1943

4.a Sección

DOMINGO LORENZO SCURZI, 37 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Soriano 868, y MARTA ROSA TRABUCCO, 23 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Palacio Salvo.

JORGE STEGMANN, 29 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Andes 1334, y SUSANA EDITA CLEMENTINA PASTORI GOMEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1334.

ROBERTO FAUSTO BLANCHEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1431 (sección 12.a) y ALBA CANTO COTELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el Palacio Salvo.

7.a Sección

MIGUEL ALFONSO LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1313, y BLANCA AURORA GRANATO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1531.

VICENTE FELIX OXILIA, 64 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Tacuarembó 1072, y MARIANA SANSOBRINO, 55 años, viuda, argentina, domiciliada Tacuarembó 1072.

JOSE NANA, 44 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dulcinea 3092, y FLORINDA ELIDA BURZA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1064.

8.a Sección

JESUS JOSE PRONUALTER, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1438, y MARIA ALICIA BRUNE LAGUARDA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1438.

JOSE AGUILAR, 60 años, viudo, empleado, español, domiciliado Isidoro de María 1673, y NICOLASA QUARTINO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1673.

ALBERTO MAURICIO DIAZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guatemala 1312, y NELLY ESTHER GORMAZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Guatemala 1312.

14.a Sección

EDUARDO CAPILLA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atanacio Aguirre 1080, y ZULMA ESTHER MONTEBLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3579.

ROSAURO SCHIAPPACASSE, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tomás Toribio 3254, y MARIA ISABEL CODEVILA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3254.

IGNACIO CARUNCHO, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Francisco Gómez 835 (bis), e IRMA JOSEFINA RAMOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 835 (bis).

JULIO CESAR GOLDIE ARENAS, 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Agraciada 2780, y MAGDALENA SUDRIERS DEBERNARDIS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2780.

15.a Sección

PEDRO CIA, 23 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Agraciada 3396, y NERIDA PIEGAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1174.

WALTER DOTTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1243, y NORMA INES MARCHESE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1257.

18.a Sección

ANTONIO OCTAVIO ROVEGNO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Vidal 725, y LILIA BEATRIZ BIANCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2540.

JORGE CARLOS SUAREZ, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Tomás Diago 683, y ESTELA MARY PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 561.

CARLOS JULIO COLISTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1022 bis, y ELSA OFELIA RESTUCCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1182.

ALBERTO MIGUEL VILA GARCIA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1024, y LILA RENEE LEIS TANGREDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1030.

ALFREDO BALTASAR BENAUSSE, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ellauri 1073, y OLGA QUINTELA CASTRO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 971.

19.a Sección

OSCAR SOTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1985, y MATILDE IRENE SALGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1985.

GERARDO ANIBAL BUONO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2115, y MARIA SALVIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2115.

JORGE WASHINGTON SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1900, y MATILDE CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1900.

22.a Sección

DOMINGO SCARPATI, 35 años, divorciado, maquinista, italiano, domiciliado El Cano 3495, y PASCUALA MAZZEO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada El Cano 3495.

MIGUEL ANGEL AGUILAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 222, y MARIA ANGELICA PIPPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3012.

JUAN ALEJANDRO VIÑOLY, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Baltimores 1485, y MARIA ELIDA BETANCOR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3538.

JOSE PASARON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2709, y OFELIA ARAUJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3608.

WASHINGTON RUBEN MARTIN PIZZOLATI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2058, y ROSA ISABEL PAIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3622.

WASHINGTON PEREZ, 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Industria 3461, y ELIDA HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pesaro 1964.

$2.00 P|p.v.nov.8.

19.a Sección

ALBERTO LUIS ROMITTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Torres 4482, y FRANCISCA MARIA SPAGNUOLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1138.

24.a Sección

JULIO PEDRO VOLAZCO MARCELO VELAZQUEZ, 45 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Maipú 1786, y ANTONIA SIERRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1789.

v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "AYERBE DE ROJO (MARIA DOLORES). Incapacidad", se ha declarado incapaz a María Dolores Ayerbe de Rojo, designándose curador de la misma, con carácter definitivo, a su esposo Jacinto Isabelino Rojo. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.5-11172-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ARNOLD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Nov.5-11167-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA STAGNERO DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.5-11191-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VILLAR DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.5-11192-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PICCINI DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.5-11181-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AMITRANO DE CAPIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.5-11201-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES AMILCAR SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.5-11197-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO KARNACIEVICH o CARNASIEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.5-11193-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña ROSA MARIN DE FERNANDEZ con su esposo Francisco Cándido Fernández Campón solicitando que se declare "bien de familia" al inmueble de su propiedad empadronado con el número 34.001 situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Pocitos" compuesto de 157 metros 32 decímetros, con 15 metros 80 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Cipriano Payán, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 3085, entre las de Manuel Pagola y 14 de Julio. A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación de acuerdo con lo mandado por auto número 7989 de Junio 24 próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Ley 9.770). Oct.6-9974-v.oct.23. Nov.5-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EDUARDO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.

$5.00 Nov.15-11190-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alberto R. Dagnino con propiedad empadronada con el número 24178. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en ella existentes, empadronada con el número 24178 y situada en la manzana número 17 de la villa del Cerro, de este Departamento, 13.a sección judicial, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: diez metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Portugal, distante su eje medio veintiocho metros noventa y seis centímetros de la calle China, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Felipe Carrillo; por el Sur, con más terreno de la misma manzana, y por el Este, con José Regueiro, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Cerro, Octubre 29 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$48.00 Nov.5-11188-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Nov.5-11170-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA YANGORDE o YANGURDE DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.00 Nov.5-11176-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA VIDAL DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1943. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.5-11175-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JESUSA TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 23 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Nov.5-11178-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Nov.5-11179-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.5-11182-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de

la sucesión de JUAN ANGEL TANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.5-11183-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BONILLA DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.5-11184-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1943 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.5-11185-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.00 Nov.5-11186-v.nov.16.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

Rematará 4 propiedades y 1 nicho. Bases baiísimas: J. Paullier número 1307. Base: $ 3.000.00. Juan Jaullier número 1311. Base: $ 4.000.00 Pérez Galdós número 4183. Base: $ 1.066.66. Oficial número 1, número 6477. Base: $ 1.666.66. Nicho 20 bis (Buceo). Base: $ 533.33. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "MACHADO DOBAL FRANCISCO. Sucesión" (Lo. 32. Fo. 385), se hace saber al público que en el corriente mes de Noviembre, en los días, horas y lugares que se indicarán, se procederá por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por la Dirección General de Avalúos, que se expresarán, de los siguientes bienes: A) Día 25 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con sus mejoras y edificios, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 22.252 que, según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Setiembre de 1929, tiene una superficie de 55 metros 18, que se deslinda así: 7 metros 80 centímetros de frente al Este, sobre la calle Juan Paullier; 7 metros 14 centímetros al Norte, con Hilario Zarza: 7 metros 80 centímetros en el fondo, al Oeste, con Francisco Ferrer, y 7 metros 01 centímetros al Sur, con Francisco Machado. Base: $ 3.000.00. B) A continuación y sobre la base de $ 4.000.00, se procederá a la venta en remate y en la forma indicada, del siguiente bien lindero al descripto anteriormente, empadronado con el número 22.253 que, según el plano citado, tiene una superficie de 103 metros 96 decímetros, que se deslindan: 6 metros 76 centímetros al Sur, sobre la calle Chaná: 15 metros 10 centímetros al Este que, por ser esquina, dan frente a la calle Juan Paullier; 7 metros 61 al Norte, con el solar descripto anteriormente, de Francisco Machado, y 15 metros 10 centímetros al Oeste, con Francisco Ferrer. C) El día 26 de Noviembre corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, con la base de $ 1.066.66: El inmueble ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 66.498 que, según plano del agrimensor Félix Logaldo, de 24 de Febrero de 1932, tiene una superficie de 212 metros 50 decímetros, situado en el barrio Basáñez, con 8 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pérez Galdós; igual medida en su fondo al Norte, lindando con Héctor Rocamora; 25 metros al Oeste, lindando con Manuel Pérez, y 25 metros al Este, confinando con Héctor Rocamora. D) El día 26 de Noviembre corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, con la base de $ 1.666 66: Los derechos a la promesa de enajenación del inmueble empadronado con el número 88.760, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que comprende el solar prometido en venta, sus edificios y mejoras, designado con el número 2 en el plano del agrimensor D. Ferreiro, de Enero de 1922, con una superficie de 955 metros 68 decímetros, con 15 metros 10 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle oficial de 17 metros; 15 metros 13 centímetros en su fondo al Nordoeste, con propiedad de Pedro de León; 63 metros 73 centímetros al Sudoeste, con el solar número 1, y 62 metros 82 centímetros al Nordeste, con el solar número 3. Dichos derechos provienen de la promesa de compraventa a plazos privada número 7064, expedida por el Banco Territorial del Uruguay el 8 de Abril de 1930, como representante de Domingo Barbeito, a favor del causante Francisco Machado. E) El día 26 de Noviembre a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, con la base de $ 533.33: Los derechos al nicho número 20 bis, ubicado en la cuarta fila del Cementerio del Buceo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptado su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Seña: 10 o|o. Informes: Misiones, 1489 (escritorios 2 y 3). Teléfono 9 - 06 - 76.

$90.00 Nov.5-11202-v.nov.22.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "DIAZ ARNESTO (ANA). Sucesión" (Libro 41. Folio 205), se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la Chacarita, décimoprimera sección judicial de Montevideo, señalada con el número "tres" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco y compuesto de un área de dos mil trescientos seis metros quince decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, quince metros ocho centímetros de frente a calle pública; al Suroeste, cien metros, lindando con la fracción número "dos"; al Sureste, cuarenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros, lindando con las fracciones cuatro, cinco, seis y siete, y al Noreste, línea quebrada formada por tres rectas: la primera, que a partir de la anterior corre de Sureste a Noroeste, tiene una longitud de veintiocho metros cuarenta y seis centímetros y linda con la sucesión de Cayetano Bruzzone; la segunda, que a partir de la anterior corre de Noreste a Suroeste, mide treinta metros y linda con Alberto Alliot, y la tercera, que a partir de la anterior, corre de Sureste a Noroeste, mide setenta y dos metros y linda con el bien del nombrado Alliot. Dicho inmueble se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil pesos. Se previene: 1.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318

$40.50 Nov.5-11156-v.nov.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y lo proveído por este Juzgado comisionado, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don MANUEL DIAZ el día 23 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador don Félix Osinaga, asistido del Alguacil y Escribano Adjunto de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo de forma triangular, situada en San Pedro, primera sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Feliciano M. Alvariza, en Abril del corriente año, de cuatro hectáreas 2347 metros y linda: al Norte, con la fracción número 1; al Este, calle por medio, con Edgardo Giacometti, y al Noroeste, camino vecinal por medio, con la fracción número 4. Esta fracción de campo se sacará a la venta con la base de noventa y cinco pesos la hectárea. Segundo: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 7 y compuesta, según el mencionado plano, de ciento siete hectáreas 9186 metros, que linda: al Norte, con la sucesión de don Tomás García; al Sur, calle por medio, con la fracción número 8: al Este, con la sucesión Trejeu, y por el Oeste, con la fracción número 6. Esta fracción de campo se sacará a la venta con la base de cien pesos la hectárea; y Tercero: Acto continuo y en el mismo lugar se sacarán a la venta, sin base y al mejor postor, los derechos que correspondían al causante en una catorceavas partes sobre una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6704, compuesta en su totalidad de 3689 metros, donde funciona el local - feria "Paso de Antolín" y que linda: al Norte, camino departamental; al Sur, con don Donato Carballo; al Este, camino departamental, y por el Oeste, con el mismo señor Carballo. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Colonia, Octubre 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$46.50 Nov.5-11169-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor QUINTIN FURTADO mi comercio en la calle Pugnalini, 1850. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Luisa Darias de Santana.

$4.00 Nov.5-11162-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor CLEMENTE PIMENTEL mi comercio ubicado en la avenida San Martín 2499, en los ramos de lechería y venta de helados. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — María Sara Charruti de Nori.

$6.00 Nov.5-11159-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley de 26 de Setiembre 1904, hemos resuelto constituir sociedad a nombre de CARDINI y MARTINEZ, en el ramo almacén, en Gobernador del Pino 4098. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Rina Cardini. — José María Martínez.

$6.00 Nov.5-11163-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor ZACHARIAS LANDAU las máquinas, útiles y enseres de mi comercio ubicado en Duvimioso Terra, 2221. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Salomón Sturni.

$6.00 Nov.5-11112-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor CAMILO FLORO SOSA mi comercio ubicado calle Sarandí número 465. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, Octubre 28 de 1943. — Telmo P. Torres.

$6.00 Nov.5-11106-v.nov.24.

QUESERIAS DEL URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 del corriente, a las 15 horas, en la casa número 1537 de la calle Convención, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos y aumento de capital: 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario correspondiente en la Secretaría de la Sociedad, calle Libres 1460, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — El Secretario.

$6.50 Nov.5-11189-v.nov.11.

SOLER HERMANOS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas, en nuestro local social, avenida Agraciada número 2302, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración sobre la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 27); 2.o Fijación y dis-

tribución de los honorarios que debe percibir el Directorio (artículo 27); 3.o Fijación y forma de pago de los honorarios del Síndico (artículo 27); 4.o Forma de pago de algunas gratificaciones; 5.o Elección de Síndico para el nuevo ejercicio 1943|44 (artículo 27); 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar: Los accionistas que deseen concurrir deben tener registradas sus acciones en la Secretaría tres días antes del señalado para la reunión (artículo 30). La asamblea se considerará legalmente constituída si concurren accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado. Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada, el Directorio convoca por segunda y última vez, quedando la asamblea constituída por el número de accionistas que concurrieren (artículo 35). — El Secretario.

$6.40 Nov.5-11196-v.nov.6.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1943 a las 16 horas, en el local social, calle Coronel Alegre número 1181, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Asuntos varios. — El Secretario.

$7.00 Nov.5-11168-v.nov.10.

BALANCES DE ENTES DEL ESTADO Y SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A.

Balance general de los libros en 31 de Diciembre de 1942

Activo

Material flotante	$	250.000.00
Cuentas a liquidar	"	5.434.41
Utiles	"	3.728.62
Caja	"	364.28
Deudores varios	"	1.719.43
	$	261.246.74

Pasivo

Capital	$	240.000.00
Obligaciones a pagar	"	15.000.00
Banco de la República O. del Uruguay	"	5.924.93
Acreedores varios	"	321.81
	$	261.246.74

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10846. — $ 3.30.

Estancias Cassarino S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Activo

Acciones (en cartera)	$	150.000.00
Automóvil, máquinas y herramientas	"	3.436.36
Muebles y útiles	"	800.63
Vehículos y animales de trabajo	"	1.725.82
Vacunos, lanares, yeguarizos	"	41.418.39
Productos varios	"	5.958.28
Caja y Bancos	"	2.120.27
Marcas y señales	"	20.00
Varias cuentas deudoras	"	4.937.65
Deudores varios	"	462.54
	$	210.879.94

Pasivo

Capital autorizado	$	200.000.00
Integrado ... $ 50.000		
A subscribir . " 150.000		
Acreedores varios	"	665.00
Varias cuentas acreedoras	"	10.214.94
	$	210.879.94

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10877. — $ 4.50.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO AL 31 DE MAYO DE 1943

DEBITOS

		Total		Total general
Activo fijo:				
Terrenos	$	2.451.597.40		
Muebles	"	262.483.48		
Edificios	"	5.726.951.79		
Maquinarias	"	5.745.109.31		
Redes y accesorios	"	14.228.443.61		
Medios de locomoción	"	102.196.46		
Gastos de instalación, estudios y proyectos	"	890.393.88	$	29.407.175.93
Activo circulante:				
Materiales en almacenes	$	4.736.020.33		
Personal y suministro para trabajos en ejecución	"	858.761.40		
Personal y materiales para instalaciones interiores	"	59.018.59		
Subcomisión Estudio de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	"	138.726.30		
Subdivisión Obras del Río Negro	"	96.67		
Usina H. de Rincón del Bonete	"	2.370.00		
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-942	"	225.915.75		
Geología y Minas	"	2.200.531.12		
Ampliaciones	"	350.365.60	"	8.571.805.76
Activo disponible:				
Cajas	$	280.103.00		
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	"	11.273.75		
Bancos — Cuentas corrientes	"	201.820.92		
Banco de la República — Cuenta combustible	"	112.900.41	"	606.098.08
Activo exigible y realizable:				
Servicio de amortización de deudas	$	431.65		
Valores en caución	"	2.062.600.00		
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	"	164.191.00		
Garantías — Depósitos a nuestra orden	"	128.780.02		
Consignado para expropiaciones	"	26.976.14		
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	"	225.844.24		
Varios deudores — Particulares	"	2.008.393.13		
Varios deudores — Oficiales	"	1.023.708.47		
Varios deudores — Poder Ejecutivo decreto-ley 4 de Diciembre de 1942	"	910.020.93		
Varios deudores — Intendencia Municipal	"	1.227.320.70		
Varios deudores — Cuentas especiales	"	7.124.83		

Cuotas anticipadas para materiales contratados	"	29.737.80		
Banco de la República — Cuenta Intendencia Municipal	"	38.478.11		
Fondo de auxilio al personal	"	6.850.54	"	7.860.457.56

Activo nominal en suspenso:

Déficit en suspenso de usinas del interior	$	2.992.199.46		
Cambios contratados a disponer	"	248.577.85		
Varios deudores — Cargos provisorios	"	811.161.96		
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deudas	"	836.257.58	"	4.888.196.85

Cuentas de afectación de utilidades:

Intereses sobre pagos diferidos	$	2.692.93		
Servicio intereses de deudas	"	280.191.11		
Intereses sobre créditos suplementarios	"	36.205.84		
Ley 21 de Octubre de 1912	"	141.666.67		
Ley 28 de Abril de 1939	"	41.666.67		
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	"	11.916.67		
Servicio de amortización de Deuda Usinas Eléctricas — Cuenta diferencia	"	8.697.93	"	5[illegible].037.87

Cuentas de explotación—Cargos e inversiones:

Gastos de ejercicio de Usinas	$	7.528.173.92		
Gastos de ejercicio de Teléfonos	"	497.691.05	"	8.025.864.97
			$	59.882.637.02

CREDITOS

Obligaciones generales:

Materiales de terceros en nuestro poder	$	5.079.72		
Bancos — Cuentas corrientes	"	5.869.21		
Subsidios por fallecimiento	"	28.284.32		
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	"	335.116.51		
Varios acreedores	"	2.651.286.68		
Garantías	"	512.850.90		
Intendencias Municipales	"	38.478.11		
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	"	481.666.67		
Caja de Jubilaciones — Ley 5 de Agosto de 1933	"	676.949.00		
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939 (artículo 4.º)	"	8.333.33		
Rentas Generales — Ley número 9.341 (artículo 11)	"	11.916.67		
Rentas Generales — Ley 9 de Octubre de 1942	"	34.504.00		
Explotación Usina de Piriápolis	"	5.179.58		
Poder Ejecutivo — Serv. de Amortz. e Int. Deuda Usinas Eléctricas	"	221.357.50		
Poder Ejecutivo — Serv. de Amortz. e Int. Deuda Teléfonos	"	706.527.51	$	5.723.399.71

Obligaciones de financiación especial:

Varios acreedores Siemens y Halske A. G.	$	148.369.87		
Banco República — Cuenta especial	"	1.518.429.46		
Bancos — Cuenta combustible	"	128.965.29		
Créditos a plazo fijo	"	437.500.00		
Banco de la República — Cuenta materiales	"	556.165.27	"	2.789.429.89

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$	3.815.700.00		
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	"	10.284.250.00	"	14.099.950.00

Pasivo nominal en suspenso:

Utilidades en suspenso de usinas del interior	$	936.549.41		
Liquidación en suspenso de usinas del interior	"	2.055.650.05		
Divisas contratadas	"	248.577.95		
Contribución de terceros a liquidar	"	811.161.96		
Fondos destinados	"	1.166.60	"	4.053.105.87

Cuentas de explotación—Proventos:

Créditos de ejercicio de Usinas	$	6.617.601.88		
Créditos de ejercicio de Teléfonos	"	1.328.247.39	"	7.945.849.27

Capital propio—Activo líquido:

Fondos de reserva	$	2.632.169.94		
Utilidades acumuladas	"	22.638.732.34	"	25.270.902.28
			$	59.982.637.02

Ing. SANTIAGO MAURI,
Presidente.

FEDERICO ELIAS DEVOTO,
Contador General.

Ing. JUAN BENTURA BORGARELLI,
Gerente Administrativo.

11011. — (Cuenta corriente).

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4807 AL 4811

Solicitudes despachadas el día 25 de Octubre de 1943

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|30202, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Seguro, 185.
7|30141, Oneto, Vignale y Cía., B, Brasil, Fariña, 1.474.
7|30236, Francisco Antelo Romero, A, Brasil, Yerba mate (seguros), 36.
7|30224, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Maderas de cedro, 1.158.
7|30301, Victorio Mariano, C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 1.737.
7|30249, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Café en grano, 1.211.
7|30223, Pedro Alfredo Petry, C, Brasil, Tirantes y tablas de pino Brasil, 2.137.
7|30184, Uruguay Internacional Ltda., C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 1.053.
7|30188, Ernesto Morsch y Cía., B, Brasil, Madera de pino Brasil, 1.579.
7|30272, Ernesto Morsch y Cía., B, Brasil, Pino aserrado en bruto, 2.632.

PLANILLAS N.os 4812 AL 4815

Solicitudes despachadas el día 26 de Octubre de 1943

CAMBIOO DIRIGIDO (U$S)

7|30283, Yerbatera Uruguaya S. A., C, Brasil, Yerba canchada, 2.100.
7|30306, Enrique Siri, C, Brasil, Hilo de seda artificial, 360.
7|30275, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 231.
7|30280, Roberto Slowak, A, Brasil, Hilado de algodón, 1.1.953.
7|30268, Harari y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.914.
7|30258, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 300.
7|30250, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Brasil, Tejido de algodón 2.936.
7|30307, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil. Café en grano, 2.750.
7|30295, Garino y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 522.
7|30267 Hazán Arditti y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 505.
7|30229, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, 494.
7|30195, J. Pastorino y Cía., A, Brasil, Café crudo para tostar, 7.215.
7|30274, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|30221, Jacobo Mizrají, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|30259. Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Muestras de carne conservada, etc., 16.
7|30309, Cía., Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Papas para preparac. de conservas. 2.521.
7|30260, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Termómetros y densímetros, 265.
7|30310, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Papas para preparac. de conservas, 1.768.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|30247, Sassoli y Alonso, C, Argenna, Fitina, 1.916.
7|30197, Curtiembre Ramponi S. A., C, Argentina, Extracto de quebracho, 12.186.
7|30253, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Tejidos de algodón y lino, 53.
7|30293, Fontana y Cía., C, Argentina, Papel heliográfico, 149.
7|30206, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Bacalao, 704.
7|30246, Sassoli y Alonso, C, Argentina, Perandren comprimidos, 467.
7|30278, Andrés Solá (Agencia Rhodia), C, Argentina, Ampollas Acetylarsán, etc., 1.748.
7|30266, Mauricio Goldman, A, Argentina, Rieles para cortinas, 202.
7||30226, Pizzo Hnos., A, Argentina, Pimentón dulce, 1.131.
7|30304, Alberto J. Sanz, A, Argentina, Cerraduras y candados, 97.
7|30303, Alberto J. Sanz, A, Argentina, Remaches y arandelas de cobre, 687.
7|30271, José Martínez Reina, A, Argentina, Cardones cortados, 1.305.
7|30265, Fuentes y Cía., A, Argentina, Tomacorrientes exteriores, etc., 1.263.
7|30209, González Danrée Hareau y Peyrou, A, Argentina, Ciruelas secas, 320.
7|30300, Margounato Hnos., A, Argentina, Tejidos de algodón, 1.984.
7|30145, Frigorífico Nacional, C, Argentina, Cerdos faenados, 10.050.
7|30292, Fontana y Cía., C, Argentina, Grasa de lana para f. cosméticos, 97.
7|30290, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz desgranado para combustible, 14.017.
7|30288, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz molido para combustible, 5.147.
7|30286, A. N. C. A. P., A, Brasil, Carbón mineral, 4.649.
7|30289. A. U. C. A. P., A, Argentina, Maíz molido para combustible, 5.964.
7|30287, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible, 6.579.
7|30285. A. N. C. A. P., A, Argentina, Cemento para combustible, 8.079.

PLANILLAS N.os 4816 AL 4828

Solicitudes despachadas el día 26 de Octubre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|30313, "La Cosechera" Romeo Zerboni, A, Perú, Seguro, 1.360.
7|30322, Pedro Ferrés y Cía., A, Perú, Seguro, 382.
7|30400, Pesquera y Cía., A, Brasil, Seguro, 1.273.
7|30228, Pesquera y Cía., C, Méjico, Garbanzos, 1.550.
7|30204, Luis Ferrari, A, Ecuador, Azufre especial preparado, 12.
7|30257, Ceretta y Cía., C, Paraguay, Tomates frescos, 207.
7|30256, Capurro y Cía., A, Canadá, Papel de diario, 1.774.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|30124, José Lizarraga e Hijos, C. Argentina, Juguetes de hojalata, 503.
7|30276, Pereira y Cía., A, Argentina, Zoquetes y medias de hilo de algodón, 18.
7|30210, González Danrée Hareau y Peyrou, A, Portugal, Aceitunas, 766.
7|30291, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Brasil, Medias para señora, 50.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|30196, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 1.025.
7|29702, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Medias para señora, 1.067.
7|29706, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de punto, 62.
7|30299, Helios S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Artículos varios de vidrio de bazar, 297.
7|29434, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Bufandas y soutiens en rayón, 24.
7|29436, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Petacas para señoras, 4.
7|29531, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tudbantes y mantillas para señoras, 29.
7|29770, Edmundo J. Angenscheidt, A. Estados Unidos de Norte América, Trajes de baño, 389.
7|29685, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Trajes de baño, 251.
7|30042, Dondero, Cantarini y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Perlas falsas para f. bijouterìa, 6.
7|29683, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa de playa, 50.
7|29687, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Mantales de algodón, 100.
7|30096, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior para señoras, 50.
7|29708, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Vestidos de señora, 50.
7|29953, Jacobo Cachcovsky, A, Estados Unidos de Norte América, Bijouteria varia, 30.
5|29710, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Sweaters de punto, 40.
7|29948, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Trajes de baño, 50.
7|29954, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Carteras de señora, 39.95.
7|30080, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América. Mamaderas de vidrio Pirex, 41.
7|30090, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lentes para el sol, 13.
7|30294, Facultad de Ingeniería, A, Estados Unidos de Norte América, Electrómetro Lindemnnn, etc., 339.
7|30224, Administración G. de las U. Eléctricas y los T. del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Conductor de cobre estañado, 5.567.
7|30248, Julio H. Sóñora, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda artificial, 2.760.
7|30148, Mazzey y Cía, A, Estados Unidos de Norte América, Condensadores eléctricos, 22.

7|30146, Mazzey y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Condensadores eléctricos, 44.
7|30144, Mazzey y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas electrónicas, 57.
7|30143, Mazzey y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Condensadores eléctricos, 38.
7|30140, Mazzey y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Condensadores eléctricos, 24.
7|30138, Mazzey y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Condensadores eléctricos, 45.
7|30240, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América. Botones, 464.
7|30308, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Carbón de coke de fundición para cons. 3.309.
7|30296, Gueret's Anglo - Uruguayan Coal Co. Ltd., A, Inglaterra, Coke fundición, 1.128.
7|30213, Hierromat S. L., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.785.
7|30215, Impresora Uruguaya, A, Inglaterra, Papel para impresiones, 3.079.
7|30241, Cassarino Hnos., A, Inglaterra, Artículos de ferretería, 343.
7|30243, Cassarino Hnos., A, Inglaterra, Artículos de ferretería, 64.
7|30245, Cassarino Hnos., A, Inglaterra, Artículos de ferretería, 560.
7|30199, Droguería Americana, A, Inglaterra, Hidrato de magnesia, 298.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|30362, Cía. del G. y D. Seco de Montevideo Lda., A, Inglaterra, Muestras de partes para medi. de gas, 4.
7|30428, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Opio en polvo (comisión), 48.
7|30203, Manuel Gaggero Sucesión, B, Paraguay, Muestras de mandarinas, 4.
7|30311, Cía. Uruguaya de Cemento Portlan, C, Argentina, Flete, 3.170.
7|30315, Antonio Ferro e Hijos S. A., A, Argentina, Fletes, 5.
7|30355, Kemper Pruzansky Hnos., A, Argentina, Fletes y gastos, 10.
7|30391, Obrajes y Exportación de Maderas Fontana Ltda., B, Brasil, Madera de pino Brasil, 22695.
7|30397, Peñalva Oliver y Cía., C, Brasil, Madera de cedro, 526.
7|30384, Ernesto Morsch y Cía., B, Brasil, Madera de pino Brasil aserrado, 2.302.
7|30398, Peñalva, Oliver y Cía., C, Brasil, Madera dura, 355.
7|20435, Germán Garrido y Cía., A, Brasil, Gastos de fletes, 276.
7|30424, Frugoni y Cía., A, Brasil, Seguro, 73.
7|30320, Wattinne Bossut y Cía., A, Brasil, Yerba mate (seguro), 198.
7|30433, Germán Garrido y Cía., A, Brasil, Gastos de fletes, 365.
7|30429, Germán Garrido y Cía., A, Brasil, Gastos de fletes, 265.
7|30427, Germán Garrido y Cía., A, Brasil, Gastos de fletes, 193.
7|30418, Brenner Rosat y Cía., C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 1.053.

PLANILLAS N.os 4828 AL 4833

Solicitudes despachadas el día 27 de Octubre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|30370, Droguería Surraco Soc. Ltda., C, Brasil, Mentol cristalizado, 896.
7|30321, Ratti y Crosta, A, Brasil, Goma en planchas, 3.060.
7|30421, Cassarino Hnos., A, Brasil, Artículo de ferretería, 575.
7|30277, Saporiti Hnos. Ltda., A, Brasil, Aceite esencial de menta, 688.
7|30333, Berch y Cía., A, Brasil, Café en grano, 1.650.
7|30385, Machado, Vacca y Cía., A, Brasil, Café, 1.230.
7|30399, Ratti y Crosta, A, Brasil, Caños de goma para riego, etc., 2.824.
7|30413, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 4.521.
7|30396, Arturo Proto, A, Brasil, Café, 1.110.
7|30408, Saúl Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón, 651.
7|30394, Isaac Pinto, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|30382, Isaac C. Macadar, B, Brasil, Tejidos de algodón, 500.
7|30426, Ministerio de Salud Pública, A, Suiza, Comprimidos de Pautopón, jarabe, 341.
7|30385, Aharonian Hnos., A, Argentina, Máq. aventadora separadora y clasificadora de cereales, 530.
7|30327, Aharonian Hnos., A, Argentina, Repuestos para máquinas peladoras avena, 270.
7|30351, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Argentina, Pimentón, 503.
7|30437, Rippel y Krimolowski, A, Argentina, Repuestos para máquinas refrigeradoras, 197.
7|30378, Harari y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón, 1.383.
7|30404, Alegre Sassón, A, Argentina, Tejido de algodón, 1.495.
7|30438, Tapié y Cía., A, Argentina, Cinta de seda artificial y alg. (gastso), 16.
7|30324, Margounato Hnos., A, Argentina, Tejidos de algodón, (gastos), 11.
7|30316, Domingo Dante Caprio, A, Argentina, Telas de algodón, 332.
7|30345, Banco de la República O. del Uruguay, A, Argentina, Papas para consumo, 66.069.
7|30340, Casa Domingo Basso de Basso Ferrés y Scasso Ltda., C, Argentina, Maíz a granel para consumo, 13.191.
7|30328, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C, Argentina, Maíz para consumo, 24.121.
7|30330, Gasparri Hnos. S. A., C, Argentina, Manzanas, 848.
7|30326, Juan Peluffo y Cía., C, Argentina, Manzanas, 754.
7|30329, Emilio Bigorra, C, Argentina, Rollizos quebracho blanco, 503.
7|30342, Carrau y Cía., C, Argentina, Almidón. (C. F. 7|29842), 126.
7|30425, "La Cosechera" Romeo Zerboni, C, Argentina, Bacalao, 704.
7|30211, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piezas para máquina generadora de fuerza, 2.273.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|30434, Tapié y Cía., A, Argentina, Fundas de pliofilm (gastos), 5.

PLANILLAS N.os 4834 AL 4842

Solicitudes despachadas el día 27 de Octubre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|30368, R. Cademartori y Cía., A, Paraguay, Cloches de palma, 862.
7|30282, Yahía Zeinal, C, Ecuador, Cloches de panamá, 50.
7|30409, Sibils y Cía., A, Inglaterra, Alfombras de lana, 32.
7|30395, Ponseti Hnos., A, Inglaterra, Alfombras de lana (fletes), 48.

LA TARIFA DE PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

Empieza a regir el 1.o de Noviembre, por resolución del Poder Ejecutivo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 1.o de 1943.—Número 845|943.

Vistos: el encarecimiento de los materiales y las dificultades que tiene la Imprenta Nacional para realizar sus aprovisionamientos de papel bobinado:

Considerando: que las tarifas de "Diario Oficial", para la publicación de edictos judiciales y avisos del comercio, fueron fijadas con fecha 19 de Octubre de 1923, en una época de fáciles adquisiciones, y a bajo precio, de los elementos periodísticos, y que no han sufrido en 20 años otra alteración que la rebaja para la publicación de estatutos de sociedades anónimas, apreciable en un 33 %, concedida con fecha 21 de Abril de 1932;

Considerando: que en estas dos décadas, los diarios particulares subieron sus tarifas, a medida que lo aconsejaban las circunstancias, por medios directos (alteración del precio) e indirectos (angostamiento de las columnas), pudiendo decirse que los precios de avisos fueron duplicados y hasta triplicados;

Considerando: que tarifas de $ 0.06, $ 0.07 y $ 0.08 el centímetro, como las cobra "Diario Oficial", no las tienen ahora ni los periódicos de pueblos importantes de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícanse las tarifas de publicaciones del 19 de Octubre de 1923, para "Diario Oficial", en la siguiente forma:

Por cada veinticinco (25 palabras (*) por día, y hasta cinco (5) publicaciones: cuarenta centésimos ($ 0.40); por más de cinco (5) publicaciones: veinte centésimos ($ 0.20).

Inserción de balances de sociedades anónimas, por cada línea de columna: veinte centésimos ($ 0.20).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

(*) Equivalen a un centímetro de columna.